

VIGILANDO NUESTRO VOTO

Experiencias de personas trans y no binarias del Perú en las Elecciones Regionales y Municipales 2022



Raza & Igualdad

Instituto sobre Raza, Igualdad y Derechos Humanos

Informe

Vigilando Nuestro Voto : Experiencias
de personas trans y no binarias del Perú
en las Elecciones Regionales y
Municipales 2022



Vigilando Nuestro Voto : Experiencias de personas trans y no binarias del Perú en las Elecciones Regionales y Municipales 2022

© Instituto Internacional sobre Raza, Igualdad y Derechos Humanos

Tel. (+1) 202-770-9946 1620 I (Eye) St. NW
Suite 925
Washington, DC 20006
www.raceandequality.org
info@raceandequality.org

Carlos Quesada
Director Ejecutivo

Zuleika Rivera
Oficial Senior del Programa LGBTI

Santiago Balvin Gutiérrez
Alithu Bazan Talavera
Investigadores principales

Pri Pecho Ricaldi
Asistencia de investigación

Bruno Najiel Alzamora Landi
Aizu Bustos Correa
Diagramación y diseño

Rosa Rabiosa
Fotografías

Junio 2024

La reproducción del texto de esta edición está autorizada para fines educativos y no comerciales, con la condición de que se reconozca al Instituto Internacional sobre Raza, Igualdad y Derechos Humanos (Raza e Igualdad) y el Colectivo Rosa Rabiosa como sus autores.



Datos para publicación:
Instituto Internacional sobre Raza, Igualdad y Derechos Humanos y Rosa Rabiosa. *Vigilando Nuestro Voto : Experiencias de personas trans y no binarias del Perú en las Elecciones Regionales y Municipales 2022* Washington, DC: Instituto Internacional sobre Raza, Igualdad y Derechos Humanos, 2024.
ISBN: 978-958-53753-3-8

AGRADECIMIENTOS

La participación política de personas trans y no binarias es crucial para nuestra democracia. Actualmente, la región atraviesa un contexto donde la democracia es amenazada por diversos actores antidemocráticos y la intolerancia se está volviendo una costumbre. Las democracias siempre han sido construidas con la participación de todas las personas, aunque siempre las personas en situación de marginación han sido dejadas a un lado. Este informe es un recordatorio de que sin la participación de todos-as-es no hay democracia. El Instituto sobre Raza, Igualdad y Derechos Humanos (en adelante Raza e Igualdad) realizó esta investigación en conjunto con Rosa Rabiosa justo para analizar la aplicación del Protocolo Voto Trans en Perú.

Fue una investigación que contó con la participación de organizaciones en diversas partes del Perú Red LGTB Arequipa, Movimiento LGTBIQ Callao, Fraternidad Trans Divergente, Asociación Civil Diversidad Wanka, Fraternidad Trans Masculina Perú, Colectivo LGTBI de Ayacucho "Chirapaq Soncco", Kachkaniraqmi, Moshikas Diversas, Fuerza NB, Cabritas Resistiendo, Féminas, Visibilidad Transmasculina, Movimiento Cultural "Igualdad y Futuro! LTGB y TS - MOCIFU LTGB YTS que se dedicaron a ir a los locales de votación y monitorear el cumplimiento del Protocolo. El informe arroja unos datos interesantes sobre la aplicación del Protocolo y a través de encuestas y grupo focales también se pudo contar con contribuciones de personas trans y no binarias. Desde Raza e Igualdad quisiéramos agradecer a todas las organizaciones y personas que contribuyeron a la realización de este informe.

Ser elegidos-as-es y elegir a las personas que nos representan en la política es importante para el desarrollo de políticas públicas y la aprobación leyes que protejan los derechos de las personas LGBTIQ+. Igualmente, como ciudadanos tenemos un rol importante en elegir a las personas que nos representen y hay un poder que tiene la ciudadanía de ejercer el voto por personas que van a avanzar los derechos de los ciudadanos de un país. En los próximos años Perú elegirá un-a presidente-a y será un momento crucial para preservar la democracia del país. La aplicación del Protocolo Trans y No Binario será crucial en el 2026.

Las personas trans en estos roles podrían tener la oportunidad de influir directamente en la creación y modificación de leyes que inciden sobre la situación de derechos de las personas LGBTQ+, promoviendo acciones afirmativas para el goce pleno de todos sus derechos como ciudadanía.

Es por esto que, desde el Observatorio, instamos al gobierno de Perú a mejorar las condiciones de vida y situación de derechos de personas LGBTIQ+, no solo en el ámbito electoral, sino en el ejercicio pleno de sus ciudadanías, puesto que, como lo demuestra este informe, siguen existiendo barreras significativas para que las personas Trans y no binarias ejerzan sus derechos políticos, electorales y civiles de manera plena, lo cual incide de manera directa en el goce efectivo de sus otros derechos ciudadanos.

Carlos Quesada – Director Ejecutivo – Instituto sobre Raza, Igualdad y Derechos Humanos (Raza e Igualdad)

Agradecemos a las colectivas que nos brindaron su apoyo para la realización de este estudio:



PRÓLOGO

La participación política de las personas trans ha cobrado una relevancia notable en las últimas décadas, reflejando una lucha constante por la igualdad y el reconocimiento de derechos político y electorales de esta población en la región. Tradicionalmente, las personas trans han enfrentado una exclusión sistemática de los espacios de poder y toma de decisiones, debido a prejuicios y discriminación. Sin embargo, el aumento de la visibilidad trans en la sociedad ha impulsado una mayor representación en cargos públicos y en movimientos sociales, lo que ha permitido que sus voces sean escuchadas y que sus demandas sean consideradas en la agenda política.

Este aumento se ha visto reflejado en un esfuerzo mayor de la sociedad civil organizada para incidir ante los gobiernos nacionales para que estos implementen medidas, estrategias y acciones encaminadas en asegurar el pleno reconocimiento de los derechos civiles, electorales y políticos de las personas con identidades de género disidentes en la región. Este informe da cuenta de cómo ha venido consolidándose este proceso en Perú, un país donde se han registrado grandes retrocesos en materia de reconocimiento de derechos de personas LGBTIQ+. Desde la adopción y seguimiento del primer protocolo para garantizar el voto de las personas Trans en el 2021, y sus subsiguientes actualizaciones, que vieron la inclusión de personas no binarias, las cifras muestran que persiste una situación de extrema vulnerabilidad frente a su ejercicio electoral de estas personas.

Desde el Observatorio Latinoamericano y del Caribe de derechos políticos y electorales de personas Trans (en adelante Observatorio), destacamos que las actualizaciones hechas al protocolo peruano se hayan centrado en la garantía de un trato justo e igualitario a las personas Trans, poniendo énfasis en este aspecto dada la discriminación persistente que se sigue enfrentando este grupo poblacional. En segundo lugar, el informe también refleja la existencia de un sistema estructural de violencia institucional que favorece que la discriminación y la exclusión persistente continúen siendo el pan de cada día para las personas Trans y no binarias en el ejercicio de sus derechos.

En tal contexto, activistas y organizaciones LGBTIQ & Trans de Perú han logrado romper barreras significativas, pero aún hoy es imposible pensarse a estas personas en puestos y roles gubernamentales. En general, la participación política de las personas trans aún enfrenta numerosos desafíos en el país andino y en la región. La transfobia persistente, la violencia y la marginación social siguen siendo obstáculos significativos. No obstante, el creciente apoyo de organizaciones civiles y de derechos humanos, así como el de plataformas, como lo es este Observatorio, ha contribuido a hacer seguimiento a esta situación de vulnerabilidad para que, en el futuro cercano, se diseñen y ejecuten acciones gubernamentales afirmativas en interés de disminuir su ocurrencia. La participación política activa de las personas trans no solo fortalece la democracia, al hacerla más inclusiva y representativa, sino que también promueve una sociedad más justa y equitativa para todos.

Este avance no solo simbolizaría un logro personal para quienes lo alcanzan, sino que también representaría un paso importante hacia la inclusión y la diversidad en la política. En Perú, solo Gahela Cari ha sido una candidata Trans visible a un cargo de elección popular, quien lamentablemente no obtuvo una campaña gananciosa.

Las personas trans en estos roles podrían tener la oportunidad de influir directamente en la creación y modificación de leyes que inciden sobre la situación de derechos de las personas LGBTQ+, promoviendo acciones afirmativas para el goce pleno de todos sus derechos como ciudadanía.

Es por esto que, desde el Observatorio, instamos al gobierno de Perú a mejorar las condiciones de vida y situación de derechos de personas LGBTQ+, no solo en el ámbito electoral, sino en el ejercicio pleno de sus ciudadanías, puesto que, como lo demuestra este informe, siguen existiendo barreras significativas para que las personas Trans y no binarias ejerzan sus derechos políticos, electorales y civiles de manera plena, lo cual incide de manera directa en el goce efectivo de sus otros derechos ciudadanos.

**Observatorio
Latinoamericano y del Caribe**
de derechos políticos y electorales
de las **personas Trans**



Índice

GRÁFICOS Y TABLAS	8
GRÁFICOS.....	8
TABLAS.....	9
GLOSARIO	11
SIGLAS Y ACRÓNIMOS	13
I. INTRODUCCIÓN	14
II. ANTECEDENTES: LOS DERECHOS POLÍTICOS Y ELECTORALES DE LAS PERSONAS	
TRANS Y NO BINARIAS EN AMÉRICA LATINA.....	15
1. PANORAMA DE ACCESO A DERECHOS FUNDAMENTALES.....	15
2. EL ACCESO A DERECHOS POLÍTICOS Y ELECTORALES DE LAS PERSONAS	
TRANS Y NO BINARIAS.....	17
2.1. Los derechos electorales de las personas trans y no binarias en el Perú.....	19
III. METODOLOGÍA	22
1. PRIMER COMPONENTE: PARADIGMA CUANTITATIVO.....	22
1.1. Caracterización de participantes.....	23
2. SEGUNDO COMPONENTE: PARADIGMA CUALITATIVO.....	26
2.1. Observación estructurada en mesas de votación.....	26
2.2. Entrevistas semiestructuradas.....	33
3. TERCER COMPONENTE: ANÁLISIS DE LOS PROTOCOLOS.....	34
IV. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	35
1. EL PROTOCOLO PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS	
TRANS Y NO BINARIAS A TRAVÉS DEL TIEMPO.....	35
1.1. Cuatro momentos clave.....	35
1.2. Enfoques, Lineamientos generales y Acciones de los Protocolos.....	40
2. EXPERIENCIAS Y PERCEPCIONES DE LAS ERM 2022.....	47
2.1. Desafíos y barreras en la participación electoral de las personas trans y no	
binarias: Un análisis de la problemática ampliada.....	47
2.2. Desafíos de la ausencia legal para las identidades de género.....	49
2.3. Percepciones de inseguridad y temor con respecto a la visibilidad de la	
identidad de género.....	51
2.4. Personas trans y no binarias que NO asistieron a votar.....	54
3. IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO TRANS Y NB EN LAS ERM 2022.....	58
3.1. Formación y Desempeño de los Actores Electorales en las ERM 2022.....	58
3.2. Difusión del Protocolo Trans y no binario.....	68
3.3. Incidentes de Discriminación y Violencia por Orientación Sexual e Identidad	
de Género en la Jornada Electoral.....	71
4. PERCEPCIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL SOBRE LA PARTICIPACIÓN	
ELECTORAL DE LAS PERSONAS TRANS Y NO BINARIAS.....	79
4.1. Desafíos en común en la implementación de los Protocolos Trans y No Binarios	
en Latinoamérica: Consulta con las voces de especialistas de la propia comunidad.....	80
4.2. Articulación con la sociedad civil.....	84
4.3. Percepciones y Críticas de la Población No Binaria sobre el proceso electoral	
y el Protocolo de la ONPE.....	85
4.4. Estrategias e iniciativas de la sociedad civil frente a la Jornada Electoral 2022.....	87
V. CONCLUSIONES	90
VI. RECOMENDACIONES QUE INFLUYEN EN EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS	
ELECTORALES DE LAS PERSONAS TRANS Y NO BINARIAS	92
1. ÁMBITO NACIONAL.....	92
1.1. Estado.....	92
1.2. ONPE.....	94
1.3. Otros organismos.....	95
2. ÁMBITO INTERNACIONAL.....	96
VII. BIBLIOGRAFÍA	98

GRÁFICOS

- **Gráfico 1.** Respuestas de monitores sobre la sensación de seguridad en la mesa de votación
- **Gráfico 2.** Respuestas al cuestionario sobre el conocimiento del Protocolo para garantizar el derecho al voto de las personas trans y no binarias que NO asistieron a votar en la Jornada Electoral de 2022
- **Gráfico 3.** Resultados de la observación estructurada sobre trato de parte de miembros de mesa en la Jornada Electoral 2022
- **Gráfico 4.** Resultados de la observación estructurada sobre conocimiento de miembros de mesa sobre la existencia de la versión actualizada del Protocolo para garantizar el derecho al voto de las personas trans y no binarias
- **Gráfico 5.** Resultados de la observación estructurada sobre conocimiento de miembros de mesa sobre cómo actuar si una persona trans y/o no binaria asiste a su mesa de votación
- **Gráfico 6.** Percepción de los miembros de mesa sobre la importancia de contar con un Protocolo para garantizar el derecho al voto de las personas trans y no binarias
- **Gráfico 7.** Resultados de la observación estructurada sobre conocimiento de agentes del orden con respecto al Protocolo
- **Gráfico 8.** Respuestas al cuestionario sobre si votantes vieron los afiches informativos de “Aquí votamos todxs” estando dentro o fuera del local de votación
- **Gráfico 9.** Resultados de la observación estructurada sobre visibilidad de material informativo sobre el Protocolo Trans y No binarie en locales de votación
- **Gráfico 10.** Resultados de la observación estructurada sobre visibilidad de material informativo sobre el Protocolo para garantizar el derecho al voto de las personas trans y no binarias en las mesas de votación

TABLAS

- **Tabla 1.** Los Protocolos que promueven el voto de las personas trans y no binarias en América Latina (actualizado hasta 2022)
- **Tabla 2.** Distribución de identidad de género de respondientes al cuestionario
- **Tabla 3.** Participación en las ERM 2022 en Perú, según identidad de género
- **Tabla 4.** Distribución del rol durante las ERM 2022
- **Tabla 5.** Listado de personas encargadas del monitoreo
- **Tabla 6.** Listado de mesas observadas
- **Tabla 7.** Listado de personas de la sociedad civil entrevistadas
- **Tabla 8.** Principios o lineamientos generales de los Protocolos Trans 1 y 2, y el Protocolo Trans y No binarie
- **Tabla 9.** Motivaciones para participar en procesos electorales, según identidad de género
- **Tabla 10.** Identificación con la fotografía que aparece en el DNI, según identidad de género
- **Tabla 11.** Identificación con el nombre que aparece en el DNI, según identidad de género
- **Tabla 12.** Respuestas al cuestionario de les votantes sobre la sensación de seguridad durante la Jornada Electoral 2022
- **Tabla 13.** Respuestas al cuestionario sobre identificación con el nombre que aparece en el DNI, según identidad de género

- **Tabla 15.** Respuestas al cuestionario sobre cambios a comparación de la anterior Jornada Electoral en la que se participó
- **Tabla 16.** Respuestas al cuestionario de percepciones sobre experiencia anterior de votación
- **Tabla 17.** Respuestas al cuestionario sobre consideraciones para los miembros de mesa en la Jornada Electoral 2022
- **Tabla 18.** Respuestas al cuestionario sobre consideraciones para los miembros de mesa en la Jornada Electoral, según identidad de género
- **Tabla 19.** Respuestas al cuestionario sobre la forma en que conoció del Protocolo Trans y Nb
- **Tabla 20.** Respuestas al cuestionario sobre las situaciones de violencia experimentadas al ingreso al local de votación durante la Jornada Electoral de 2022
- **Tabla 21.** Respuestas al cuestionario sobre las situaciones de violencia experimentadas al momento de ejercer el voto durante las ERM 2022
- **Tabla 22.** Respuestas al cuestionario sobre respuestas para NO interponer una queja o denuncia a los actos de violencia y/o discriminación durante la Jornada Electoral 2022
- **Tabla 23.** Comparación entre las pautas para el tratamiento de votantes trans (Carranza et al., 2022)
- **Tabla 24.** Comparación entre las pautas para el tratamiento de votantes trans desde la perspectiva de las activistas y especialistas trans y no binarias
- **Tabla 25.** Respuestas al cuestionario sobre las acciones para sentir mayor seguridad durante las ERM 2022

Lorem Ipsum

GLOSARIO

- **Identidad de género:**

“Se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo (que podría involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios médicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que la misma sea libremente escogida) y otras expresiones de género incluyendo la vestimenta, el modo de hablar y los modales.” (Principios de Yogyakarta, 2007, p. 6)

- **Trans:**

“[...] el término paraguas frecuentemente utilizado para describir las diferentes variantes de las identidades de género (incluyendo transexuales, travestis, transformistas, entre otros), cuyo denominador común es que el sexo asignado al nacer no concuerda con la identidad de género de la persona. La identidad de género no la determinan las transformaciones corporales, las intervenciones quirúrgicas o los tratamientos médicos. Sin embargo, estos pueden ser necesarios para la construcción de la identidad de género de algunas personas trans.” (CIDH, 2015, p. 32)

- **Expresión de género:**

“Se refiere a la forma en que las personas representan externamente su género, a través de sus acciones y su apariencia, como, por ejemplo, con su vestimenta, el habla y gestos. Algunos términos para describir la expresión de género son “masculino”, “femenino” y “andrógino”. Para muchas personas, su expresión de género coincide con las ideas que nuestras sociedades consideran adecuadas para su género. Para otras personas no es así. La expresión de género de una persona puede variar y es distinta de su identidad de género, orientación sexual y características sexuales.” (Naciones Unidas, s.f.)

- **Heteronormatividad:**

“La heteronormatividad es el régimen político, social, filosófico y económico generador de violencias hacia todas aquellas personas que no seguimos un patrón de género, de sexualidad, de prácticas y deseos asociados a la heterosexualidad”. (López, 2017, p. 228).

- **Cisnormatividad:**

“[...] el término cisnormatividad (siendo el prefijo “cis” el antónimo del prefijo “trans”) ha sido usado para describir ‘la expectativa de que todas las personas son cissexuales [o cisgénero], que aquellas personas a las que se les asignó masculino al nacer siempre crecen para ser hombres y aquéllas a las que se les asignó femenino al nacer siempre crecen para ser mujeres’. Los presupuestos de la cisnormatividad están tan arraigados social y culturalmente que puede resultar difícil reconocerlos e identificarlos. Así, en las sociedades americanas son predominantes las presunciones de que todas las personas son mujeres u hombres y que este elemento define el sexo, el género, la identidad de género y la orientación sexual de cada persona” (CIDH, 2015, p. 41). “Esto también se vincula a la construcción del cuerpo y a la expresión de género, ya que las expectativas esperadas sobre ser

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AMAN: Asignado/a/e mujer al nacer

CIDH: Comisión Interamericana de Derechos Humanos

ERM: Elecciones Regionales y Municipales

DNI: Documento Nacional de Identidad

DTM: Diversidad Trans Masculina

FNB: Fuerza No Binaria

FTM: Fraternidad Trans Masculina

GOECOR: Gerencia de Operaciones y Coordinación Electoral

INEI: Instituto Nacional de Estadística e Informática

JNE: Jurado Nacional de Elecciones

LGBTINb+ : Lesbianas, Gays, Bisexuales, Personas Trans, Intersexuales, No binaries, y más

MIMP: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

ODPE: Oficina Descentralizada de Procesos Electorales

OEA: Organización de los Estados Americanos

ONPE: Oficina Nacional de Procesos Electorales

Promsex: Centro de Promoción y Defensa de los Derechos Sexuales y Reproductivos

Reniec: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil

VTM: Visibilidad Trans Masculina

Raza e Igualdad: Instituto sobre Raza, Igualdad y Derechos Humanos

I. Introducción

En el contexto peruano, diversas organizaciones han documentado sistemáticamente las experiencias de personas trans y con identidades de género no conformes a la cisheteronorma. Estos trabajos evidencian la recurrente exposición de dichos grupos a situaciones de burla, invasión y comentarios despectivos hacia su identidad (López, 2022; López y Garza, 2022; No Tengo Miedo et al., 2016a; No Tengo Miedo, DTM y Fémimas, 2018; Muñoz-Pogossian, 2020; Castillo y Rojas, 2021; Instituto Internacional sobre Raza, Igualdad y Derechos Humanos, 2021; Carranza et al., 2022). Adicionalmente, persisten deudas históricas que agravan la situación. Entre estas, se destacan la falta de una Ley de Identidad de Género que garantice derechos fundamentales y la impunidad frente a crímenes de odio⁴.

A pesar de los diagnósticos existentes que han abordado la discriminación y violencia como temas centrales, hay una carencia significativa en la literatura respecto a los derechos políticos y electorales. En adición, se ha observado una limitada diferenciación entre las experiencias de personas no binarias y trans, tratándolas como un grupo homogéneo. Por ello, este estudio exploratorio-descriptivo se propuso aproximarse a las experiencias y percepciones de personas trans y no binarias en el marco de la implementación del “Protocolo para garantizar el derecho al voto de las personas trans y no-binarias en la jornada electoral” en las Elecciones Regionales y Municipales (ERM) de 2022 en Perú, siendo este el primer evento electoral con dicha disposición.

La relevancia de esta investigación recae en el contexto de brechas significativas en el reconocimiento de las identidades trans y no binarias en el país, reflejadas en factores estructurales y propios de la comunidad LGBTINb+. A nivel estructural, la carencia de marcos legales explícitos contribuye a la falta de visibilidad y legitimación de esta población en la sociedad. Además, la carencia de políticas inclusivas y educativas limita la comprensión y aceptación de las identidades diversas en ámbitos públicos y privados. Incluso dentro de la comunidad LGBTINb+, la prevalencia de discursos centrados en identidades “convencionales” puede generar divisiones internas, obstaculizando la integración de -sobre todo- las identidades no binarias en la lucha por ampliar el acceso a derechos (Agencia Presentes, 2022). La construcción de políticas efectivas requiere una consideración cuidadosa de estas dinámicas internas, así como un diálogo colaborativo para trabajar hacia objetivos comunes.

A pesar de los avances en América Latina en la promoción y protección de los derechos humanos de individuos trans y no binarios, persisten desafíos, como la falta de reconocimiento legal en ciertos países, la escasa diferenciación entre personas trans y no binarias, y obstáculos en el ejercicio de derechos políticos y electorales. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha enfatizado la importancia de que los Estados aseguren que las identidades coincidan con los datos registrados, especialmente para personas transgénero, dada su vulnerabilidad. Sin embargo, obstáculos como procedimientos complicados, costos y falta de sensibilización del personal dificultan la rectificación de documentos legales.

⁴ La ausencia de figuras jurídicas específicas ha llevado a que estos crímenes sean catalogados con términos legales similares, resultando en su desestimación durante el proceso judicial (Amnistía Internacional, 2023; Muñoz-Pogossian, 2020).

Un logro relevante en el contexto peruano es la mención explícita de la población no binaria en la segunda actualización del Protocolo. Cabe resaltar que este avance responde a demandas de colectivos y activistas en pos de la visibilidad y reconocimiento de las personas no binarias. Aun así, es esencial no perder de vista las barreras que persisten en diversos ámbitos de su diseño e implementación. Es por ello que el presente documento incorpora un análisis de las experiencias y percepciones de las personas trans y no binarias alrededor de su utilización en las ERM 2022.

El documento se organiza en secciones delineadas para profundizar en los derechos políticos y electorales de las personas trans y no binarias en América Latina, centrándose específicamente en el contexto peruano. La introducción contextualiza el tema, seguido por una sección de antecedentes que aborda el acceso a los derechos fundamentales y examina en detalle los derechos políticos y electorales en el país. La metodología se divide en dos componentes: uno de enfoque cuantitativo y otro cualitativo. En la respectiva sección, se detallan las técnicas de recolección de datos, participantes y procesamiento de la información. Posteriormente, los hallazgos de la investigación se presentan en varias secciones, entre ellas, la evolución del Protocolo Trans y No Binario, experiencias y percepciones de las ERM 2022, y opiniones de la sociedad civil sobre los Protocolos. Por último, se exponen las conclusiones, recomendaciones y bibliografía.

II. Antecedentes: Los derechos políticos y electorales de las personas trans y no binarias en América Latina

1. Panorama de acceso a derechos fundamentales

En décadas recientes, varios países de América Latina han logrado avances importantes en la promoción y protección de los derechos humanos de la población LGBTINb+. Resulta alentador que la mayoría de los que suscribieron la Declaración sobre Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género de las Naciones Unidas (2008)⁵ ya han aprobado legislación en contra de la discriminación hacia las disidencias sexuales y de género. Solo dos países de América del Sur, Guyana y Paraguay, carecen de estas leyes; pero muchos otros han implementado leyes parciales que protegen los derechos y la integridad de las personas dentro del colectivo. Por ejemplo, en Centroamérica, Costa Rica, Barbados y Santa Lucía han establecido protecciones laborales, mientras que Venezuela ha centrado sus esfuerzos en salvaguardar el acceso a la vivienda. Asimismo, es importante resaltar los avances en Argentina, Chile, Colombia, Ecuador, Uruguay y Honduras, que se han implicado en la protección constitucional de las personas LGBTINb+ y su acceso pleno a derechos.

⁵ Para más información, véase: https://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/AG-RES_2435_XXXVIII-O-08.pdf

Desde la década de 1980, el reconocimiento político y la igualdad jurídica e institucional de las personas LGBTINb+ se han vuelto temas de debate público y reflexión. En suma, esta lucha se ha traducido a una creciente institucionalización de los derechos para esta comunidad en la región (Encarnación, 2016). Los Principios de Yogyakarta (2007), la Declaración sobre Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género (2008), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (artículo 16) y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (artículo 15)⁶, junto con los Informes de Expertos Independientes, han sido fundamentales para promover esta normativa a nivel internacional. Más específicamente, la Opinión Consultiva 24/17, emitida por la CIDH (2017), ha señalado estándares sobre identidad de género, igualdad y no discriminación hacia parejas del mismo sexo para todos los países partícipes de la Convención Americana de Derechos Humanos⁷.

Más recientemente, se observa un creciente reconocimiento y difusión de los términos "transgénero o trans" y "no binario" en informes internacionales de derechos humanos, así como en documentos de expertos independientes y relatorías especiales (CIDH, 2020). Es importante destacar que las violaciones a los derechos de personas trans, no binarias y otras identidades dentro del espectro de género diverso no se reconocían originalmente en el ámbito de los derechos humanos. No obstante, a medida que estas personas se organizaron para hacer más visible y denunciar estos actos, surgieron peticiones para que sus derechos fueran reconocidos tanto a nivel gubernamental como internacional. Este activismo desafió la patologización y criminalización asociados a sus identidades y expresiones diversas (CIDH, 2020).

Un hito relevante ocurrió en noviembre de 2017, cuando un comité de representantes de la sociedad civil y diferentes instituciones internacionales se reunió para introducir diez principios adicionales, conocidos como los "Principios de Yogyakarta + 10". Estos buscaron abordar de manera más amplia y completa la interseccionalidad relacionada con la expresión de género y características sexuales, complementando los desarrollos legislativos internacionales previos (The Yogyakarta Principles plus 10, 2017).

A pesar de este avance en visibilidad, es esencial destacar que persiste cierto grado de desconocimiento con relación a la existencia de estas poblaciones, así como sus problemáticas y necesidades (López, 2018; López, 2022; CIDH, 2020). Esto se traduce en la necesidad de leyes y políticas que reconozcan la identidad de género, ya que su ausencia puede agravar la situación de vulnerabilidad a la que se exponen. Además, resalta que, las categorías de "sexo" y "género" son definidas de distinta manera según el sistema jurídico. Por ejemplo, en Ecuador, el cambio de nombre y señalización de género para una persona transgénero puede requerir cirugías, esterilización y evaluaciones psicológicas o psiquiátricas. En contraste, Argentina, Brasil, Chile, Colombia y la Ciudad de México han procedido con reformas legales que permiten a las personas trans cambiar su nombre y/o marcador de género a través de procedimientos administrativos más ágiles, eliminando requisitos revictimizantes.

⁶ Véase también, por ejemplo Declaración Universal de los Derechos Humanos, art. 6; Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, art. 16; Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, art. 15; Convención sobre los derechos del niño, art. 8.

⁷ Véase mayor información en: https://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea_24_esp.pdf

El enfoque convencional del Derecho Internacional de los Derechos Humanos (DIDH) que aborda la identidad de las personas trans ha sido construido dentro de un paradigma binario. Este modelo reconoce solamente la masculinidad y la femineidad como las únicas identidades posibles dentro del espectro de género. Sin embargo, esta rigidez binaria está siendo cuestionada gradualmente, ya que se observa cada vez más la presencia de personas con identidades de género diversas en los espacios públicos. Con relación a las personas no binarias, el DIDH aún no ha desafiado de manera consistente el paradigma binario del sexo/género; aunque ha sostenido en ciertos pronunciamientos que las identidades trascienden el binarismo de género (Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 2018; Consejo de Derechos Humanos, 2018; Naciones Unidas, 2018).

En Perú, diversas organizaciones de la sociedad civil y algunos organismos gubernamentales han emprendido esfuerzos notables para abordar y documentar la situación de desprotección y violencia que enfrentan las personas trans, y en menor medida, las personas no binarias. Estos fenómenos se evidencian en el entorno familiar, social e institucional, así como las áreas de la salud, el empleo, la educación y la vivienda (No tengo Miedo, 2016a; INEI, 2017; Defensoría del Pueblo, 2016; Promsex, 2018). Además, se ha profundizado en las diversas maneras en que esta situación de vulnerabilidad y exclusión ha empeorado debido a la pandemia por Covid-19 (Raza e Igualdad, 2021; Hernández, 2021; Defensoría del Pueblo, 2022).

A pesar de estos esfuerzos, el escenario en materia de derechos sigue siendo rígido y desfavorable, ya que aún no se cuenta con una Ley de Identidad de Género que promueva el reconocimiento legal y social de estos grupos. Actualmente, las normas sectoriales existentes intentan mitigar esta situación, pero siguen dictadas por un enfoque binario predominante, lo que excluye a las identidades no binarias en Perú e inhibe la construcción de mecanismos efectivos -más allá del activismo- para superar estas barreras.

2. El acceso a derechos políticos y electorales de las personas trans y no binarias

Al adentrarnos en el ámbito de los derechos políticos y electorales de las personas trans y no binarias, encontramos un panorama que exhibe avances, pero también ciertas irregularidades y carencias en América Latina (Muñoz-Pogossiam, 2020; Perri, 2021).

Desde 2017, los gobiernos de México, Colombia, Chile y Perú han elaborado protocolos con el fin de asegurar el derecho al voto de las personas trans durante los comicios electorales (Carranza et al., 2022). El objetivo compartido es mermar los obstáculos para el ejercicio de sufragio, incluyendo la discriminación y violencia (OEA, 2019). Específicamente en el Perú, la Oficina de Procesos Electorales (ONPE) ha promovido, desde 2021, dos versiones de un Protocolo para garantizar el derecho al voto de las personas trans, y hasta una tercera y cuarta⁸ actualizaciones en las que se señala a las personas de género no binario.

⁸ El 8 de junio de 2023, se aprobó la versión más actualizada del Protocolo para garantizar el derecho a voto de personas trans y no binarias, con Resolución Jefatural N° 000618-2023-JN/ONPE. Al ser posterior a las ERM 2022, su análisis no se contempla en el presente estudio.

Tabla 1. Los Protocolos que promueven el voto de las personas trans y no binarias en América Latina (actualizado hasta 2022)

País	Año de publicación	Nombre del protocolo
México	2017	Protocolo para adoptar las medidas tendientes a garantizar a las personas trans el ejercicio del voto
Colombia	2020	Protocolo para promover medidas que garanticen el derecho al voto de las personas trans (transgénero, transexuales y travestis)
Chile	2020	Protocolo de actuación para caso de electores con cambio de sexo registral no incorporado al padrón electoral
Perú	2021	Protocolo para garantizar el derecho al voto de las personas trans (primera versión)
Perú	2022	Protocolo para garantizar el derecho al voto de las personas trans (segunda versión)
Perú	2022	Protocolo para garantizar el derecho al voto de las personas trans y no-binarias (tercera versión)

Fuente: Carranza et al. (2022).

A pesar de estos esfuerzos, resulta imperante evaluar su efectividad desde la experiencia de las personas trans y no binarias. En ese sentido, son rescatables los esfuerzos de sistematización de experiencias de sufragio desplegados en Colombia desde el Plebiscito sobre los acuerdos de paz de 2016. Estos evidencian que las personas trans continúan enfrentando discriminación en las mesas de votación (Caribe Afirmativo, 2020). Alarmantemente, un estudio enmarcado en las Elecciones Regionales de 2019 demostró que solo el 10 % de las personas que reportaron esta vulneración presentaron quejas o denuncias al respecto (Caribe Afirmativo, 2020). En respuesta a esta problemática, se presentó ante el Consejo Nacional Electoral (CNE) un protocolo para garantizar los derechos electorales de las personas trans, el cual fue aprobado en su totalidad en 2020 (MOE, GAAT & Caribe Afirmativo, 2022). Aun así, los datos más actuales señalan fallos significativos en su cumplimiento (MOE, GAAT & Caribe Afirmativo, 2022).

En México, un estudio realizado en 2018 abordó la inclusión y exclusión de diversos

grupos de mujeres en contextos electorales, incluyendo a las mujeres trans (Navarro, 2019). La metodología empleada consistió en consultar a las autoridades electorales y a los partidos políticos para identificar normativas y políticas públicas emitidas con el fin de proteger los derechos de la población LGBTINb+. Entre las observaciones más significativas, resalta la falta de una diferenciación clara entre conceptos como identidad de género, orientación sexual, expresión de género y diversidad corporal (Navarro, 2019).

2.1. Los derechos electorales de las personas trans y no binarias en el Perú

En el Perú, distintos esfuerzos se han desplegado para documentar las vivencias de las personas trans y no binarias con relación a su acceso a derechos electorales. Estas iniciativas, lideradas principalmente por organizaciones de la sociedad civil, han buscado registrar las experiencias de discriminación estructural e individual que conllevan los comicios electorales para estos grupos.

Las investigaciones de la organización No Tengo Miedo (en la actualidad, Rosa Rabiosa) durante las Elecciones Generales de 2016, reportaron casos de acoso transfóbico por parte de miembros de mesa y personeros que exigían explicaciones a hombres trans y personas no binarias sobre su identidad de género, así como un trato violento. Adicionalmente, personas trans enfrentaron barreras burocráticas para sufragar debido a que su proceso de cambio de nombre en el documento nacional de identidad (DNI) no tenía validez en su región de votación.

En el contexto de las Elecciones Regionales y Municipales de 2018, se llevó a cabo otra campaña similar a la mencionada, en la que se evidenciaron reiterados casos de miradas intrusivas o frecuentes escrutinios del DNI, continuos cuestionamientos sobre su apariencia y género, agresiones verbales, agresiones de tipo sexual, divulgación forzada del nombre legal y actos de hostigamiento (No Tengo Miedo, DTM y Féminas, 2018).

Posteriormente, durante las Elecciones Generales de 2021, la organización Más Igualdad (2021b) realizó una investigación sobre el comportamiento electoral de la comunidad LGBTINb+. De acuerdo a los resultados, el 44.7 % de las personas trans y de género diverso experimentó discriminación al momento de votar. Adicionalmente, una de las formas más comunes de discriminación experimentada fue el hostigamiento por parte de candidatos, militantes o simpatizantes de partidos políticos (13.0 %). Se recalca que estos casos acontecieron a pesar de la aplicación del primer “Protocolo para garantizar el derecho al voto de las personas trans” (en adelante, Protocolo Trans 1).

Al respecto, la ONPE, entidad impulsora de dicho Protocolo, realizó encuestas entre diversos involucrados en las ERM de 2022 con el fin de verificar la implementación de su segunda y tercera versión (en adelante, Protocolo Trans 2, y Protocolo Trans y Nb). A pesar de que los resultados reflejan una percepción de mejora respecto a la protección del derecho al voto para personas trans y no binarias, aún persisten desafíos para asegurar entornos de votación libres de discriminación. Los datos obtenidos señalan actitudes transfóbicas y tratos inapropiados hacia estos grupos, evidenciando problemáticas como el “misgendering”, el acoso en plataformas digitales y la presencia de registros desactualizados en el padrón electoral (Carranza et al., 2022).

Este panorama expone la persistencia de una cultura de exclusión hacia las personas trans y no binarias en la sociedad peruana, así como los límites institucionales para implementar estrategias de ampliación de derechos. A pesar de la existencia de mecanismos protocolares, el hacerse visible en el ámbito político todavía puede conllevar una vulneración de derechos de las disidencias de género. Tal y como señala un testimonio que recoge Raza e Igualdad (2021):

[...] un cargo político es un sitio bastante visible y también es un lugar de vulneración constante, ¿no?, de cuestionamiento constante. Y eso es, como, puede llegar a ser muy violento, entonces, pucha ni siquiera en las entrevistas [laborales] decimos que somos no binaries por miedo a que no nos contraten. En un cargo político también, ¿no? (persona de género no binario, 28 años, Lima)

En ese sentido, la aprobación de una Ley de Identidad de Género vuelve a aparecer como un tema de agenda fundamental para el ejercicio pleno de los derechos políticos y electorales de la población LGBTINb+ en el Perú. Aunado a ello, una serie de políticas y estrategias multisectoriales deben estar abocadas a erradicar la violencia estructural e individualizada hacia estos grupos, teniendo en cuenta las particularidades de las personas trans y no binarias.

El análisis de las prácticas políticas diarias de la comunidad trans y no binaria requiere un enfoque concomitante de las políticas institucionales implementadas (Perri, 2021). Resulta imperativo priorizar la consideración de las diversas perspectivas de estos dos grupos respecto a su participación en los procesos electorales, discernir sus particularidades individuales, y evaluar las tensiones y desafíos específicos que aún persisten. Es especialmente relevante comprender sus demandas, expectativas y propuestas para lograr su plena inclusión, evaluando la efectividad de las medidas adoptadas para garantizar su derecho al voto. Este análisis no puede obviar el papel crucial desempeñado por la sociedad civil, que durante más de cinco años ha documentado, monitorizado y creado estrategias de resistencia frente a estas barreras.

El objetivo de esta investigación radica en recopilar una amplia y diversa gama de experiencias de personas trans y no binarias, distribuidas en diversas regiones del país. Busca complementar la información existente, comprender las experiencias específicas y las necesidades individuales de cada grupo, y fusionar este conocimiento con un análisis exhaustivo de la legislación vigente. El propósito es formular recomendaciones que consideren y reflejen las perspectivas de estas comunidades, con la intención de abordar de manera más efectiva sus realidades y necesidades particulares.

⁹ Es el acto de referirse o tratar a una persona utilizando pronombres o términos que no corresponden a la identidad de género con la que se identifica.



III. Metodología

El presente estudio adoptó un enfoque metodológico mixto de alcance descriptivo-exploratorio, empleando un diseño de estrategia concurrente de triangulación. Este enfoque se orientó a obtener una comprensión más amplia, holística y detallada de la situación de los derechos políticos de las personas trans y no binarias dentro del contexto peruano.

Debido a las limitaciones por la crisis sociosanitaria, se optó por priorizar la modalidad virtual en el desarrollo del estudio; por tanto, se recogió información cuantitativa a través de un cuestionario en línea, e información cualitativa por medio de entrevistas a distancia. Se reconoce que este enfoque pudo ampliar la muestra a personas ubicadas en diferentes regiones del país, pero también limitar la inclusión de individuos sin acceso a internet.

Aunado a ello, se llevó a cabo una observación estructurada del proceso electoral por parte de un equipo de monitoreo. Esta actividad se realizó de manera presencial en 8 regiones del país. Asimismo, se realizó una revisión exhaustiva de la normativa vigente relacionada con los procesos electorales de las personas trans y no binarias. En particular, se analizaron las tres versiones del Protocolo vigentes hasta las ERM de 2022, y se aplicó una triangulación de la información recopilada.

1. Primer componente: Paradigma cuantitativo

Se optó por un enfoque exploratorio debido a la falta de datos precisos sobre la cantidad de individuos trans y no binarios en Perú. Este estudio se basó en un muestreo no probabilístico para abordar esta población. Para la recopilación de datos, se empleó un cuestionario ramificado por conveniencia que se adaptaba en función del rol o la situación específica de cada persona encuestada.

La población objetivo cumplió con los siguientes criterios:

- Las personas que respondieron al cuestionario se identificaron dentro del espectro trans o no binario, o sin adhesión a las definiciones estrictas y binarias de género, independientemente de su identificación con estas categorías.
- Se priorizó que residieran actualmente en Perú y tuvieran la capacidad de ejercer su derecho al voto durante las ERM del 2 de octubre de 2022.

Además, los cuestionarios se diferenciaron en la cantidad de preguntas en base a la intención de voto de las personas encuestadas: quienes manifestaron ser votantes completaron un cuestionario de 40 preguntas, mientras que quienes no votaron respondieron un cuestionario de 18 preguntas.

La participación en la investigación fue estrictamente voluntaria, independientemente de si votaron o no. Se realizó un consentimiento informado, con el que las personas convocadas dieron su conformidad de participar del estudio. Asimismo, se afirmó la confidencialidad del uso de la información. De la misma manera, se brindaron los datos de contacto de los investigadores para que puedan hacer llegar sus dudas y recomendaciones.

Finalmente, se contó con el apoyo de un servicio de contención emocional brindado por el equipo de Más Igualdad y psicólogos/as/es independientes. De tal forma, se brindó la posibilidad de acceder a servicios psicológicos y legales de confianza a fin de evitar situaciones incómodas o revictimizantes.

La encuesta estuvo disponible una semana, del 2 al 9 de octubre de 2022, en las redes sociales de la colectiva Rosa Rabiosa. Además, se reforzó la participación de personas trans y no binarias a través del mapeo y difusión del equipo de monitoreo conformado por representantes y activistas de 10 organizaciones LGBTINb+ a nivel nacional.

La base de datos se procesó utilizando el software SPSS. Para asegurar la integridad de los datos, se estableció como criterio de selección que los/as/es participantes respondieran las preguntas obligatorias en su totalidad, obteniendo así una muestra final de 285 personas, tras el proceso de limpieza de datos, quienes cumplieron con los requisitos predefinidos para este estudio.

El cuestionario incluyó información relevante como la edad, la región de votación, la autoidentificación étnica, la identidad de género y la pertenencia a una organización/colectivo de personas LGBTINb+, trans o no binarie. Además, se exploraron aspectos claves dentro del proceso de votación, como contar con un documento de identidad que represente a las personas, motivaciones para votar/no votar, situaciones de discriminación durante el proceso y la evaluación de las medidas propuestas en el Protocolo. Se realizaron análisis descriptivos de la información cuantitativa en SPSS Versión 28. Para ello, se efectuaron divisiones en la base de datos en función a características relevantes, como la región de residencia y la identidad de género de las personas participantes.

1.1. Caracterización de participantes

En total, se reportaron 285 respuestas válidas de personas trans y no binarias mayores de edad residentes de Perú. Las edades fluctuaron entre los 18 a más, siendo los mayores grupos conformados por personas entre 18 y 25 años (48.8 %), y de 26 a 40 años (46.3 %); entre 41 a 55 años respondieron 13 personas (4.6 %), y solo una persona reportó tener entre 56 a más.

Respecto a su autoidentificación étnica, la mayoría señaló ser mestizo (56.5 %), seguido por quechua (10.5 %), no sabe/no responde (9.5 %), blanco (8.8 %), y negro/afrodescendiente o afroperuano (4.6 %).

En lo que respecta a la distribución geográfica de votación, un 44.6% indicó Lima, seguido por un 10.9 % en Arequipa, un 9.8 % en Ucayali, un 7.7 % en Cusco y un 6.3 % en la Provincia Constitucional del Callao. Asimismo, se procedió a detallar las características de cada región con relación a la identidad de género de los participantes, donde la mayoría reportó identificarse como persona de género no binario (27.4 %), seguido por un 24.9 % como transfemenina/mujer trans/travesti y un 24.2 % como transmasculino/hombre trans.

Tabla 2. Distribución de identidad de género de respondientes al cuestionario

Identidad de género	Frecuencia	Porcentaje
Persona de género no binarie	78	27.4%
Transfemenina / Mujer Trans / Travesti	71	24.9%
Transmasculino / Hombre Trans	69	24.2%
Persona trans no binarie	57	20.0%
Otra	10	3.5%
Total	285	100.0%

N = 285. Elaboración propia. Fuente: Cuestionario.

Asimismo, se obtuvo que un 44.2 % pertenecía a un colectivo u organización LGTBINb+, trans o no binarie; mientras que el 55.8 % señaló lo contrario.

Seguidamente, se consultó si habían asistido a votar a las ERM desarrolladas el 2 de octubre de 2022: el 91.2 % indicó que sí lo hizo, mientras que el 8.8% no.

Con respecto a las identidades de género, en todos los grupos se observan bajos niveles de ausentismo. Los mayores porcentajes de ausentismo se reportó entre las personas que marcaron "otra identidad", con un 20.0 %, y las personas transfemeninas / mujeres trans / travestis, con un 14.1 %.



Tabla 3. Participación en las ERM 2022 en Perú, según identidad de género

¿Fuiste a votar en estas elecciones?				
Identidad de género	Sí		No	
	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje
Persona de género no binario	72	92.3%	6	7.7%
Persona trans no binarie	56	98.2%	1	1.8%
Trans-femenina/ Mujer Trans/ Travesti	61	85.9%	10	14.1%
Transmasculino/ Hombre Trans	63	91.3%	6	8.7%
Otra	8	80.0%	2	20.0%
Total	260	91.2 %	25	8.8 %

N = 285. Elaboración propia. Fuente: Cuestionario.

Al realizar un desglose por el rol durante las votaciones del 2 de octubre del 2022, el 96.2 % de personas que asistieron a la Jornada Electoral marcó haber sido elector, y el resto de porcentajes se mantuvieron muy bajos.

Tabla 4. Distribución del rol durante las ERM 2022

Rol	Frecuencia	Porcentaje
Elector	250	96.2%
Miembro de mesa	4	1.5%
Personero	4	1.5%
Candidato/a/e	2	0.8%
Total	260	100.0%

N = 260. Elaboración propia. Fuente: Cuestionario.

2. Segundo componente: Paradigma cualitativo

Para el desarrollo de la sección cualitativa de este estudio, se emplearon dos métodos de investigación distintos. En primer lugar, se implementó la observación estructurada, llevada a cabo por un equipo de monitores conformado por activistas trans y no binarios. Este equipo se encargó de realizar observaciones en las mesas de votación ubicadas en áreas geográficas específicas dentro del alcance de acción de sus respectivas organizaciones. El equipo de monitores elaboró un informe detallado sobre sus propias percepciones, experiencias y desafíos enfrentados durante el proceso de observación, considerando que formaban parte de la población objetivo del estudio.

En segundo lugar, se llevaron a cabo entrevistas semiestructuradas con actores clave de la sociedad civil pertenecientes al movimiento LGBTINb+ y especialistas provenientes de organismos gubernamentales involucrados en la creación del Protocolo para asegurar el voto de personas trans y no binarias.

2.1. Observación estructurada en mesas de votación

Inicialmente, se hizo una convocatoria a través de asociaciones de personas trans y no binarias de diferentes ciudades del Perú para contar con un equipo de monitores que puedan ser nexos con varias mesas de votación a nivel regional. Se convocaron 15 monitores, quienes formaban parte de colectivos de 8 regiones del país (véase Tabla 5). A cambio se les brindó una remuneración, ya que implicaba la movilización de recursos y también se consideró el estado de precarización del trabajo activista, más aún, en personas trans y no binarias.



Así, una de sus principales tareas consistió en identificar a posibles respondientes a la encuesta en sus regiones de residencia. Esto ha sido fundamental, puesto que muchas personas trans y no binarias no suelen expresar su identidad de género por temor a posibles riesgos. Para el proceso cuantitativo, también se contó con una

estrategia por redes sociales desde Rosa Rabiosa para poder llegar a personas que no necesariamente mantienen contacto con las colectivas locales. Cabe señalar que, en algunas regiones, se tuvo que aplicar el formulario de manera manual y física debido a la inestable conexión a internet; principalmente, en la macrorregión de Oriente. Esto devela el poco acceso a internet y la brecha digital, específicamente en una población en situación de vulnerabilidad.

Tabla 5. Listado de personas encargadas del monitoreo

Colectivo	Macrorregión-Ciudad	Autoidentificación
Red LGTB Arequipa	Sur (Arequipa)	Persona de género fluido
Fraternidad Trans Masculina Perú	Sur (Arequipa)	Hombre Trans
Colectivo LGTBI de Ayacucho "Chirapaq Soncco", todos somos iguales	Centro (Ayacucho)	Mujer Trans
Colectivo LGTBI de Ayacucho "Chirapaq Soncco", todos somos iguales	Centro (Ayacucho)	Hombre Trans
Movimiento LGTBIQ Callao	Lima y Callao (Callao)	Travesti pansexual
Kachkaniraqmi	Sur (Cusco)	Lesbiana Transexual
Fraternidad Trans Divergente	Sur (Cusco)	Hombre Trans
Fraternidad Trans Divergente	Sur (Cusco)	Hombre Trans
Asociación Civil Diversidad Wanka	Centro (Huancayo)	No binarie
Moshikas Diversas	Norte (Chiclayo)	Persona de género fluido nb
Fuerza NB	Lima y Callao (Lima)	Persona no binarie pansex
Cabritas Resistiendo	Lima y Callao (Lima)	Trans no binarie
Féminas	Lima y Callao (Lima)	Mujer Trans
Visibilidad Transmasculina	Lima y Callao (Lima)	Hombre Trans
Movimiento Cultural "Igualdad y Futuro! LTGB y TS - MOCIFU LTGB Y TS	Oriente (Pucallpa)	Mujer Trans

Elaboración propia.

El equipo monitor utilizó las siguientes herramientas para llevar a cabo la observación estructurada:

- Guías de entrevista semiestructuradas: se elaboraron guías de entrevista basadas en la literatura revisada y la experticia del equipo de investigación para ahondar en las vivencias de personas trans y/o no binaries que desempeñaron funciones como ser miembros de mesa, y/o conocer por qué no asistieron a votar.
- Protocolo de observación estructurada: este documento fue elaborado tomando en consideración aspectos contemplados en el Protocolo respecto a factores como la infraestructura y la capacitación. Fue empleado por las/es/os monitores al momento de visitar los locales de votación para que puedan verificar si se estaban cumpliendo los lineamientos.

Para el monitoreo de locales y mesas de votación, se coordinó con las organizaciones Transparencia y Más Igualdad para emprender dos acciones en concreto. Con Transparencia se tuvo una conversación sobre la seguridad de los monitores al momento de ingresar a un local de votación, para lo cual se nos brindó un número de celular al que pudiéramos llamar en caso de cualquier situación de violencia y/o discriminación.

Por otro lado, se conversó con Más Igualdad para hacer trabajo conjunto de capacitación hacia los/as/es monitores sobre aspectos legales y los artículos base del Protocolo. Además, otra parte de las capacitaciones abordaban herramientas psicológicas, como estrategias para el manejo de emociones durante el monitoreo, identificación temprana de violencias o vulneraciones, y una ruta de derivación para el Botiquín Emocional Arcoíris, servicio que brinda la organización Más Igualdad.

En concreto, se realizaron dos capacitaciones en las fechas del 23 y 24 de septiembre de 2022. En la primera se presentó el proyecto, los antecedentes del Protocolo, así como la importancia del rol de las colectivas en la vigilancia de estos procesos. Además, se realizó el primer piloto del cuestionario. Por otro lado, se tuvo el espacio de capacitación con Más Igualdad y se brindó información de contactos del Botiquín Arcoíris para la derivación de casos.

En la segunda reunión, tuvimos un espacio para hablar sobre estrategias de acompañamiento y contención emocional en caso de violencia hacia monitores o hacia votantes trans y/o no binaries que tengan contacto con los/as/es monitores. Asimismo, se desarrolló cómo sería la guía de observación en los locales y mesas de votación. Estas dos reuniones tenían espacio para preguntas y retroalimentación. Además, se enviaron documentos informativos con toda la información brindada en las capacitaciones para revisión de los/as/es monitores. Entre estos documentos brindados están:

- Lineamientos generales, conjunto de actividades a realizar antes, en la Jornada Electoral y después de esta
- Protocolo de Monitoreo de Locales de Votación
- Indicaciones de seguridad para el monitoreo de Locales de Votación
- Protocolo de Apoyo y Contención Emocional en caso de saber alguna situación de violencia para derivarla al Botiquín Emocional Arcoíris de Más Igualdad
- Protocolo de comunicación tanto para dirigirse a personas trans y no binaries que van a votar, como para dirigirse a autoridades del Local de Votación.

Además, a cada monitor se le brindó una tabla de Excel en la que puedan indicar 5 locales de votación que podrían visitar y, en casos de algunas regiones donde había más de un monitor, se especificó no repetir los locales de votación.

2.1.1. Locales y mesas observadas

Esta sección tiene la observación de 103 mesas de votación en 8 regiones del Perú conformadas por Arequipa (20 mesas observadas), Ayacucho (10 mesas observadas), Callao (10 mesas observadas), Cusco (8 mesas observadas), Junín (10 mesas observadas), Lambayeque (10 mesas observadas), Lima (30 mesas observadas), y Ucayali (5 mesas observadas).

Tabla 6. Listado de mesas observadas

Nombre Local Votación	Mesa	Distrito	Región
I.E. Honorio Delgado	5208	Cayma	Arequipa
I.E. Honorio Delgado	5211	Cayma	Arequipa
I.T. Honorio Delgado Espinoza	5036	Cayma	Arequipa
I.T. Honorio Delgado Espinoza	5038	Cayma	Arequipa
I.E. Livia Bernal De Baltazar	5871	Cayma	Arequipa
I.E. Livia Bernal De Baltazar	5869	Cayma	Arequipa
I.E. Nuestra Señora De La Merced	5869	Cayma	Arequipa
I.E. Nuestra Señora De La Merced	5868	Cayma	Arequipa
I.E. Balmer	5756	Arequipa	Arequipa
I.E. Balmer	5759	Arequipa	Arequipa
I.E.P. Federico Villarreal	7620	Alto Selva Alegre	Arequipa
I.E.P. Federico Villarreal	7623	Alto Selva Alegre	Arequipa
I.E. Santa Rosa De Lima Circa Nivel Secundario	7537	Alto Selva Alegre	Arequipa
I.E. Santa Rosa De Lima Circa Nivel Secundario	7533	Alto Selva Alegre	Arequipa
I.E. Santa Rosa De Lima Y Las Américas Circa Nivel Primaria	7544	Alto Selva Alegre	Arequipa
I.E. Santa Rosa De Lima Y Las Américas Circa Nivel Primaria	7542	Alto Selva Alegre	Arequipa
I.E.P. San Juan Apóstol	7647	Alto Selva Alegre	Arequipa
I.E.P. San Juan Apóstol	7649	Alto Selva Alegre	Arequipa

I.E. 40003 Santísima Virgen Del Carmen	7500	Alto Selva Alegre	Arequipa
I.E. 40003 Santísima Virgen Del Carmen	7499	Alto Selva Alegre	Arequipa
I.E.P. Físico Matemáticas-Unsch	Aula 102	Huamanga	Ayacucho
I.E. Esmeralda De Los Andes	Aula 203	Huanta	Ayacucho
I.E.P. Libertad De América	Aula 401	Mayocc	Ayacucho
I.E.P.E. San Ramon	Aula 110	Huamanga	Ayacucho
I.E. Parque Industrial	Aula 404	Huamanga	Ayacucho
I.E. Maria Urribari Gomez	Aula 102	Huanta	Ayacucho
I.E. Maria Urribari Gomez	Aula 202	Huanta	Ayacucho
I.E. Nuestra Señora Del Rosario	Aula 202	Huanta	Ayacucho
I.E.E.112 Rosa Richter De Ayarza	Aula 108	Huanta	Ayacucho
Colegio Nuestra Señora De Fatima	78196	La Perla	Callao
Colegio Nuestra Señora De Fatima	78195	La Perla	Callao
Colegio San José Hermanos Maristas	76809	Callao Cercado	Callao
Colegio San José Hermanos Maristas	76808	Callao Cercado	Callao
I.E. 5075 Inca Garcilazo De La Vega, Bocanegra	76494	Bellavista	Callao
I.E. 5075 Inca Garcilazo De La Vega, Bocanegra	76495	Bellavista	Callao
Colegio Mariscal Santa Cruz	11104	Bellavista	Callao
Colegio Mariscal Santa Cruz	11105	Bellavista	Callao
Colegio Politécnico Nacional Del Callao	76756	Callao	Callao
Colegio Politécnico Nacional Del Callao	76756	Callao	Callao
Universidad Nacional San Antonio Abad Del Cusco	13929	Cusco	Cusco
Universidad Nacional San Antonio Abad Del Cusco	13937	Cusco	Cusco
I.E. Clorinda Matto De Turner	13833	Cusco	Cusco
I.E. Clorinda Matto De Turner	13831	Cusco	Cusco
I.E.P. La Merced	14114	Cusco	Cusco

I.E. Arco Iris	14018	Cusco	Cusco
I.E. Arco Iris	14020	Cusco	Cusco
I.E. Sol Radiante	14716	Santiago	Cusco
I.E. Sol Radiante	14717	Santiago	Cusco
Universidad Roosevelt	22709	Huancayo	Junín
Universidad Roosevelt	22710	Huancayo	Junín
I.E. Latinos	23196	Cochas Chico	Junín
I.E. Latinos	23198	Cochas Chico	Junín
I.E.P. Praxis Las Estrellas	23229	El Tambo	Junín
I.E.P. Praxis Las Estrellas	23231	El Tambo	Junín
UNCP	23286	El Tambo	Junín
UNCP	23316	El Tambo	Junín
I.E. Sagrado Corazon De Jesus	23322	El Tambo	Junín
I.E. Sagrado Corazon De Jesus	23334	El Tambo	Junín
I.E.P. Santa Angela	30368	Chiclayo	Lambayeque
I.E.P. Santa Angela	30369	Chiclayo	Lambayeque
Isag	30749	Chiclayo	Lambayeque
Isag	30747	Chiclayo	Lambayeque
I.E. Jose Domingo Perez	32428	Patapo	Lambayeque
I.E. Jose Domingo Perez	32422	Patapo	Lambayeque
Sindicato Trabajadores De Chiclayo	32033	Jose Leonardo Ortiz	Lambayeque
Sindicato Trabajadores De Chiclayo	32035	Jose Leonardo Ortiz	Lambayeque
I.E. 11501 Tacna	32459	Pomalca	Lambayeque
I.E. 11501 Tacna	32464	Pomalca	Lambayeque
I.E.P. El Mundo De Los Infantes	40852	La Molina	Lima
I.E.P. El Mundo De Los Infantes	40854	La Molina	Lima
Universidad San Martín De Porres (Facultad Arquitectura)	40997	La Molina	Lima
Universidad San Martín De Porres (Facultad Arquitectura)	40998	La Molina	Lima
I.E.P. San Marcos De Monterrico	048230	Santiago De Surco	Lima
I.E.P. San Marcos De Monterrico	048229	Santiago De Surco	Lima
I.E. Aplicación	47665	Santiago De Surco	Lima

I.E. Aplicación	47667	Santiago De Surco	Lima
I.E.P. Santísimo Nombre De Jesús	55688	San Borja	Lima
I.E.P. Santísimo Nombre De Jesús	55686	San Borja	Lima
I.E.P. Horacio Patiño Cruzatti	47715	Santiago De Surco	Lima
I.E.P. Horacio Patiño Cruzatti	47723	Santiago De Surco	Lima
Emblemática Juana De Arco (Colegio)	42286	Miraflores	Lima
Emblemática Juana De Arco (Colegio)	42287	Miraflores	Lima
Centro De Idiomas PUCP	42571	Miraflores	Lima
Centro De Idiomas PUCP	42570	Miraflores	Lima
Colegio Corazón De Jesús	45084	Barranco	Lima
Colegio Corazón De Jesús	45087	Barranco	Lima
Colegio Reino De España	45023	Barranco	Lima
Colegio Reino De España	45024	Barranco	Lima
Colegio Esther Cáceres Salgado	44466	Rímac	Lima
Colegio Esther Cáceres Salgado	44469	Rímac	Lima
I.E. 3014 Leoncio Prado	44178	Rímac	Lima
I.E. 3014 Leoncio Prado	44182	Rímac	Lima
I.E. 2099 Rosa Merino	44150	Rímac	Lima
I.E. 2099 Rosa Merino	44152	Rímac	Lima
I.E.P. Inca Garcilazo De La Vega	53730	San Juan De Lurigancho	Lima
I.E.P. Inca Garcilazo De La Vega	53731	San Juan De Lurigancho	Lima
Colegio Fermín Tanguis	54142	San Juan De Lurigancho	Lima
Colegio Fermín Tanguis	54154	San Juan De Lurigancho	Lima
65092 Juan Valer Sandoval	79674	Yarinacocha	Ucayali
I.E. Yarinacocha	79540	Yarinacocha	Ucayali
Jorge Chavez	79198	Callería	Ucayali
Agropecuario	79386	Callería	Ucayali
Hipólita Unanue	79687	Yarinacocha	Ucayali

Elaboración propia.

2.2. Entrevistas semiestructuradas

Para el desarrollo de este apartado cualitativo, se desarrollaron entrevistas con actores clave de la sociedad civil, representantes de organismos gubernamentales, personas que participaron en las elecciones en el rol de miembros de mesa y que se identificaban como personas trans y no binaries. De la misma manera, se entrevistaron a personas clave que participaron en los espacios de incidencia que impulsaron la elaboración del Protocolo Trans y Nb; se contactó con ellos/as/es a través de bola de nieve. Adicionalmente, se realizaron entrevistas con los/as/es monitores en las diferentes regiones del país para recoger información sobre sus experiencias desarrollando su trabajo.

Se elaboraron guías de entrevistas semiestructuradas basadas en la literatura revisada y en el expertise de los investigadores para ahondar en la experiencia de las personas en la construcción del Protocolo, así como en las vivencias de votantes al ser personas trans y/o no binaries que desempeñaron funciones como ser miembros de mesa o conocer por qué no asistieron a votar.

Es importante señalar que el desarrollo de las entrevistas se encontró enmarcado en los meses de diciembre de 2022 y enero de 2023, cuando el país atravesaba una crisis política que impidió que se llevara a cabo el trabajo de campo de manera esperada. Frente a ello, muchas de las entrevistas fueron virtuales y algunas personas desistieron de participar debido a la movilización de recursos que requerían para hacerle frente a la crisis.

Se ejecutó el análisis temático de la información recogida a través de la categorización de la información. En primer lugar, se transcribieron las entrevistas para ser analizadas posteriormente por el equipo de trabajo.

2.2.1. Caracterización de participantes

Para el componente cualitativo de la investigación, se entrevistaron a diferentes personas que cumplieron roles diversos en el desarrollo del Protocolo, el seguimiento y el monitoreo del mismo. Asimismo, se entrevistó a quienes brindaron información sobre cómo se aplicó en las ERM de octubre del 2022. En este último caso, se entrevistó a una persona no binarie que fue miembro de mesa y a otra persona no binarie que no asistió a votar.



Tabla 7. Listado de personas de la sociedad civil entrevistadas

Rol desempeñado	Nombre de organización
Estuvieron en el proceso de redacción del Protocolo	Fraternidad Trans Masculina Perú
	Centro de Promoción y Defensa de los Derechos Sexuales y Reproductivos- PROMSEX
	Diversidad Trans Masculina
	Comunidad Homosexual de Esperanza para la Región Loreto - CHERL
No estuvieron en el proceso de redacción del protocolo	Féminas
	AMIGAS X SIEMPRE
	Visibilidad Trans Masculina
	Diversidad Wanka
	Moshikas Diversas
	Fuerza No Binarie

Elaboración propia.

3. Tercer componente: Análisis de los Protocolos

Por último, la información recabada fue complementada y contrastada junto al análisis de los Protocolos implementados en Perú desde 2021. Se llevó a cabo una clasificación meticulosa de la información extraída de estos Protocolos, identificando tendencias con respecto a los objetivos, enfoques y lineamientos a través de las distintas versiones. Esta información se encuentra sistematizada en una matriz en formato digital.

La rigurosidad en la revisión permitió realizar una triangulación de la información provista en los Protocolos (hasta la última actualización de setiembre de 2022) y la información provista por los actores protagonistas de las ERM 2022, contribuyendo así a una comprensión integral del contexto analizado.



IV. Resultados de la investigación

1. El Protocolo para garantizar los derechos de las personas trans y no binarias a través del tiempo

A continuación, se presentan los hallazgos con respecto al análisis de las tres versiones del Protocolo para garantizar el derecho al voto de las personas trans y no binarias implementadas por la ONPE.

1.1. Cuatro momentos clave

La primera versión del “Protocolo para garantizar el derecho al voto de las personas trans en la Jornada Electoral” (Protocolo Trans 1) fue aprobada el 8 de marzo de 2021, a través de la Resolución Jefatural N° 062-2021-JN/ONPE, y aplicada a partir de las Elecciones Generales del 11 de abril de 2021. En mayo de 2022, se aprobó una nueva versión (Protocolo Trans 2), a través de la Resolución Jefatural N° 001663-2022-JN/ONPE, la cual, además, dejó sin efecto el anterior Protocolo. En septiembre de 2022, semanas antes de las Elecciones Regionales y Municipales 2022 para el periodo 2023 – 2026, se aprobó una nueva normativa titulada “Protocolo para garantizar el derecho al voto de las personas trans y no binarias en la Jornada Electoral” (Protocolo Trans y Nb), a través de la Resolución Jefatural N° 003001-2022-JN/ONPE, y fue utilizada ese mismo año.

Este Protocolo evidencia y reconoce la situación de vulnerabilidad de personas trans y no binarias con respecto a su participación en procesos electorales. Su realización es un logro que se obtuvo gracias a la incidencia de las organizaciones trans y no binarias, y la voluntad política de una institución del Estado, la ONPE. Cabe precisar, no obstante, que el proceso de elaboración duró entre cuatro a cinco años desde la primera denuncia de impugnación de voto a personas trans. En este tiempo, hubo cuatro momentos fundamentales que narran el trabajo de organizaciones trans para su elaboración. Para la realización de esta sección, se utilizaron fuentes primarias y secundarias de acceso público en la web, así como las provistas por otras organizaciones de la sociedad civil.

El primer momento se relaciona con respecto a las acciones realizadas en 2016 asociadas al voto de personas trans por parte de tres colectivos que lograron evidenciar las situaciones de violencia que se daban en la Jornada Electoral. El segundo momento, destaca una campaña de la sociedad civil para la recolección de

testimonios y, a su vez, informar a personas trans de herramientas para defender su voto frente a situaciones de violencia. Este segundo momento también constata los primeros acercamientos de sociedad civil con entidades electorales como la ONPE y el Jurado Nacional de Elecciones (JNE), con el objetivo de hablar sobre la necesidad de un protocolo de atención hacia personas trans al momento de votar. En un tercer momento, se explica el acercamiento entre la ONPE y la sociedad civil en 2020 para elaborar y validar el Protocolo. Finalmente, se presenta un cuarto momento, en el que se realiza la actualización del Protocolo con el objetivo de mejorar las medidas que garanticen el voto de personas trans y no binarias.

1.1.1. Primer Momento: 2016

En el Perú, los procesos de observación electoral para vigilar el derecho al voto de personas trans comenzaron en el año 2016, con la denuncia de impugnación de voto a una persona trans. Esto generó la alerta de colectivos LGBTINb+ del Perú, quienes empezaron a difundir la denuncia y organizar acciones frente a esto. Es así como, para las Elecciones Generales de abril de 2016, los colectivos No Tengo Miedo (en la actualidad, Rosa Rabiosa), Diversidades Trans Masculinas (DTM) y Fémimas (2016), realizaron un trabajo de observación electoral para evidenciar las distintas vulneraciones hacia el derecho al voto de las personas trans. Asimismo, el proyecto Unicxs (2016) publicó en redes sociales una “Guía de acción en caso de discriminación al votar”, la cual proveía sugerencias de cómo actuar frente a una situación de discriminación.

El 15 de abril de 2016, No Tengo Miedo, Fémimas y DTM publicaron la Cartilla Informativa de Voto Trans, en la cual recabaron el testimonio de 155 personas, entre ellas, 95 personas transfemeninas en su diversidad, 50 transmasculinos en su diversidad, y 10 personas no binarias. Este informe reportó que 39 personas trans habían atravesado situaciones de violencia, acoso o discriminación. Se evidenciaron intentos de impugnación del voto, exposición del nombre e identidad al momento de votar, preguntas invasivas y cuestionamiento sobre la identidad, impedimento de entrar a local de votación, acusación de suplantación de identidad, burlas y comentarios discriminatorios. Los testimonios de situaciones de violencia principalmente fueron reportados por transmasculinidades en su diversidad y personas de género no binario; y tenían mayoritariamente a otras personas votantes y a miembros de mesa como principales perpetradores, esto seguido de agentes de seguridad y personal de la ONPE.

Este fue el inicio de diversos esfuerzos por reportar la violencia que estos grupos enfrentaban al momento de ejercer el voto, y se comenzó a visibilizar mucho más las limitaciones existentes para el acceso a sus derechos electorales y políticos.

1.1.2. Segundo Momento: 2018

Frente a los comicios municipales y regionales de 2018, nuevamente se presentó la problemática de vulneración del acceso al voto por parte de las personas trans y no binarias. El 7 de octubre de ese año, se denunció un acto de violencia hacia una mujer trans en Lima: un usuario publicó en redes sociales una foto del padrón electoral correspondiente, exponiendo sus datos personales y convirtiéndola en blanco de burlas y comentarios discriminatorios (No Tengo Miedo, Fémimas y DTM, 2018).

Por otro lado, las colectivas No Tengo Miedo, Féminas y DTM (2018) lanzaron una campaña en redes sociales dada la coyuntura del referéndum realizado el 9 de diciembre de 2018. En esta se difundía la importancia del voto de personas trans, información sobre documentos a llevar en caso se cuestione la identidad (No Tengo Miedo, 2018a), las situaciones que no deberían ocurrir al ir a votar (No Tengo Miedo, 2018b), así como herramientas de respuesta frente a una situación de violencia o impedimento de voto (No Tengo Miedo, 2018c). En esta campaña también se visibilizó la inexistencia de protocolos de atención específicos para personas trans y no binarias al momento de votar.

Además, se realizó un nuevo trabajo de observación del voto de las personas trans y no binarias (No Tengo Miedo, DTM, Féminas, 2018). Este trabajo se hizo en conjunto con el Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (IDEA Internacional), el cual pudo generar los puentes con funcionario/as/es de la ONPE y el JNE. En el diálogo se acordó la importancia de crear un protocolo de atención a personas trans, la capacitación a personal de ONPE y a miembros de mesa, así como la creación de una cartilla informativa sobre la importancia del voto de personas trans (Balvin, 2018).

1.1.3. Tercer Momento: 2020 – 2021

En septiembre de 2020, la ONPE e IDEA Internacional elaboraron el término de referencia para el diseño de un “Protocolo para garantizar el derecho al voto de condiciones de igualdad y libre de discriminación para todos los tipos de elección y mecanismos de participación ciudadana que organice la ONPE” (ONPE, 2021, p. 6). Este tuvo como referencias a políticas similares implementadas en México y Colombia. Una primera versión fue difundida a finales de octubre de 2020.

Para el presente estudio, entrevistamos a una funcionaria y una ex funcionaria de la ONPE. Ellas resaltaron la importancia que tuvo Cooperación Internacional, por medio de IDEA Internacional, en llevar a cabo la consultoría para la elaboración de este Protocolo.

El proceso digamos [...] fue [...] una vez que mapeamos los antecedentes que ya te he mencionado, el siguiente paso fue buscar apoyo presupuestal y eso es importante mencionarlo porque se buscó apoyo de cooperación para elaborar este documento porque la institución no tenía un presupuesto en ese momento destinado a esto. (Ex funcionaria de la ONPE)

La Unión Europea presentó un informe de la emisión electoral [...] donde se indica de que hay un problema respecto a que los miembros de mesa están capacitados [...]. Y esta recomendación de la Unión Europea, que en ese momento estaba trabajando con IDEA Internacional, es tomado en cuenta para sus actividades de incidencias y se propone [...] hacer un instrumento para solucionar esa información y luego [...] hay un proceso en el que se define qué entidad debería elaborar este tipo de instrumentos. El programa estaba interesado en la ONPE, también, y bueno, la ONPE por ser la entidad que organiza las elecciones termina teniendo esa su casa. (Funcionaria de la ONPE)

Posterior a esto, se invitó a 34 organizaciones de la sociedad civil para que dieran aportes al Protocolo. Asimismo, otras entidades del Estado, como la Defensoría del Pueblo, el JNE, Ministerio público, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec), entre otros, formaron parte del proceso de validación.

A pesar de las dificultades que identificaron las entonces funcionarias en el proceso de diálogo -incluyendo los retrasos en la comunicación-, se evidenció una voluntad política de parte de la sociedad civil para lograr la meta colectiva de elaborar el Protocolo.

Hubo un poquito de demora a la hora de la revisión por parte de los otros organismos, que había que estar detrás, pero digamos eso es parte a veces de este tipo de revisiones [...] Pero después no, o sea yo sentí y, te soy bien sincera en esto, que no hubo barreras, no hubo en ese momento. (Ex funcionaria de la ONPE)

Algo que me ha sorprendido en este proceso de diseño y rediseño de implementación de este protocolo es que [...] involucra diferentes entidades públicas que son parte de la forma electoral interior y cuando se hace el proceso de consulta con todos [...], por lo menos unos dos o tres procesos de consulta con estas para que revisen los ajustes, por ejemplo a los protocolos actualizados siempre su actitud es positiva, [...] abierta [...] a que el protocolo debe seguir mejorando. (Funcionaria de la ONPE)

Además, la ex funcionaria mencionó que se realizaron actividades de capacitación para el personal de la ONPE con el fin de fomentar la sensibilización sobre la importancia de la participación de personas trans.

Nosotros lo que hicimos fue sensibilizar internamente a los trabajadores de la ONPE que no tenían mucha idea de todo este tema [...] [La ONG Presente] puede ser, [...], nos hizo un taller sobre el tema trans. (Ex funcionaria de la ONPE).

Según una ayuda guía elaborada por Biggio (2021), otra de las actividades realizadas fue la elaboración del afiche “¡Aquí votamos todxs! Respeto hacia las personas trans”, el cual tenía como medida a colocarse en todos los locales de votación. El 8 de marzo de 2021, se aprobó la versión final del Protocolo Trans 1 y se socializó el documento a distintas entidades del estado, incluyendo el Ministerio Público, la Defensoría del Pueblo, las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional de Perú, el Reniec, el JNE y representantes de los Observadores Electorales.

1.1.4. Cuarto Momento: 2022

En el marco de las ERM de 2022, se llevó a cabo un significativo encuentro de trabajo bajo la organización conjunta de IDEA Internacional, ONPE, USAID, Más Igualdad, Féminas y Fraternidad Trans Masculina (FTM). Este llevó el título de “I Reunión de Trabajo Para garantizar el derecho al voto de la ciudadanía trans en la jornada electoral”, y fue transmitido por Facebook Live desde el Fanpage de Más Igualdad (2022). Contó con la participación de diversos actores, entre los cuales se destacan el colectivo Rosa Rabiosa, la ex candidata trans al Congreso, Gahela Cari, y Eduardo Juárez, miembro de la Red Peruana TLGB.

Leyla Huerta, representante de Féminas, enfatizó la necesidad de involucrar activamente a las personas trans en el proceso administrativo de la ONPE, sugiriendo sanciones administrativas para quienes perpetren actos de violencia o discriminación. Por su parte, Iker Solis, miembro de FTM, resaltó la insuficiencia de políticas que aborden las demandas específicas de las personas trans y abordó el tema de la revictimización en el proceso de denuncia. Él enfatizó la importancia de establecer una ruta de denuncia clara y de mantener una colaboración constante con las instituciones electorales más allá de las jornadas de votación.

Santiago Balvin, representante de Rosa Rabiosa, propuso la creación de una guía de ruta para el voto de personas trans y planteó la idea de que estas guías estén disponibles en las mesas de votación, dada la limitada asistencia a las capacitaciones. También reiteró la importancia de un cupo laboral trans en la ONPE para facilitar la participación política y propuso la elaboración de un nuevo informe de observación electoral del Protocolo, así como la asignación de un presupuesto para convenios con organizaciones trans que ofrezcan capacitaciones con testimonios de primera mano.

En este contexto, se propuso también una evaluación interna del Protocolo Trans 1 por parte de la ONPE con el objetivo de respaldar futuras mejoras. Eduardo Juárez, en representación de Promsex, resaltó la importancia de evaluar la implementación del protocolo y mencionó el desafío adicional de lograr los objetivos del Protocolo en ausencia de normativas o políticas públicas específicas, como una Ley de Identidad de Género. Subrayó la necesidad de sensibilizar al personal de la ONPE, así como a los miembros de mesa y de las fuerzas armadas, y propuso una campaña de comunicación junto con la simplificación del proceso documental para las personas trans.

Gahela Cari compartió su perspectiva sobre la actual democracia, resaltando el fracaso de garantizar plenamente los derechos de las personas trans. Narró su experiencia personal en las Elecciones Generales más recientes, en las que se le negó el voto y se cuestionó su identidad a pesar de su conocimiento del Protocolo existente, destacando una problemática que afecta especialmente a las regiones diferentes de Lima. Planteó la necesidad de una ruta de implementación en colaboración con instituciones gubernamentales y no gubernamentales, y sugirió una campaña testimonial que ilustre los desafíos que enfrentan las personas trans por la falta de un documento de identidad que les represente. También propuso la inclusión de observadores electorales trans y la designación de evaluadores antidiscriminación para prevenir la violencia y discriminación en el proceso.

Narda Carranza, investigadora de la ONPE (2021-2023), respondió a las propuestas de la sociedad civil y resaltó la necesidad de la participación activa de las personas trans en estos procesos. Mencionó la consideración de la iniciativa del Instituto Nacional Electoral (INE) de México para desarrollar un protocolo similar y mejorar el ambiente laboral en la ONPE. Abordó el uso indebido de los materiales publicitarios del Protocolo, y delineó un plan de trabajo para su mejora con miras a las elecciones de 2022.

Posteriormente, se organizaron sesiones de trabajo para la elaboración de documentos vinculados al Protocolo. Estos esfuerzos se enfocaron en perfeccionarlo e incluir referencias a las personas no binarias. También se desarrollaron gráficos y material publicitario para la guía del Protocolo, bajo la colaboración de IDEA Internacional, ONPE, Más Igualdad y FTM. De manera descentralizada, se llevó a cabo la capacitación del personal de la ONPE en diversas ciudades, incluyendo Huancayo, Arequipa, Lima y Loreto.

En mayo de 2022, se implementó una actualización al Protocolo Trans 1 con relación al llamado de las personas trans mediante sus apellidos o nombres sociales, dando paso al Protocolo Trans 2. Finalmente, el 30 de septiembre de 2022 se publicó la nueva versión del Protocolo destinado a garantizar el derecho al voto de personas

trans y no binarias en las elecciones (ONPE, 2022b). Esta versión incorporó cambios conceptuales y presentó la Guía de atención a las personas trans y no binarias en las mesas de votación.

1.2. Enfoques, Lineamientos generales y Acciones de los Protocolos

A continuación, se detalla un análisis de los enfoques, directrices fundamentales y medidas contempladas más relevantes en las tres versiones del Protocolo existentes hasta 2022. Estas comprenden la versión inicial del Protocolo, aprobada en 2021, la primera revisión ratificada en mayo del 2022, y la segunda actualización aprobada en septiembre del mismo año.

1.2.1. Enfoques y marcos conceptuales

El Protocolo Trans 1 (2021) se fundamenta en múltiples enfoques: (i) el Enfoque de Género, que procura la eliminación de jerarquías basadas en diferencias sexuales y la plena garantía de derechos; (ii) el Enfoque de Derechos Humanos, sustentado en la idea de que los derechos son inherentes a todos los individuos, basados en la dignidad y el valor equitativo de cada persona, sin discriminación alguna; (iii) el Enfoque Interseccional, que reconoce que la exclusión y la violencia contra las mujeres se desprenden de múltiples estructuras de opresión simultáneas; (iv) el Enfoque Intercultural, que implica la valoración e integración de diversas perspectivas culturales por parte del Estado para ofrecer servicios culturalmente pertinentes; y (v) el Enfoque de Discapacidad, que, basado en el modelo social, promueve la eliminación de barreras para la inclusión de personas con discapacidad mediante políticas públicas adecuadas (citado en ONPE, 2021, p. 10)¹⁰.

En los informes más recientes de la ONPE (2023), se resalta la importancia del marco jurídico internacional en la configuración y actualización de estrategias, herramientas e iniciativas institucionales que aseguran los derechos político-electorales de las personas LGBTINb+. Se destaca la relevancia del Sistema Universal de Derechos Humanos y del Sistema Interamericano de Derechos Humanos en la formulación de estas propuestas. Específicamente, se hace hincapié en documentos como los Principios de Yogyakarta (2007) y la Convención Interamericana Contra Toda Forma de Discriminación e Intolerancia (2013), entre otros instrumentos normativos relevantes en esta área.

El objetivo del Protocolo Trans 1 y 2 es el mismo, y se enmarca en “promover medidas que garanticen el ejercicio del voto libre y secreto de la ciudadanía trans, en igualdad de condiciones y libre de discriminación” (ONPE, 2022b). En tanto, en el caso de la segunda actualización, en septiembre de 2022, el Protocolo pasa a denominarse “Protocolo para garantizar el derecho al voto de las personas trans y no binarias en la jornada electoral”: el nombre explícitamente incluye a la población

¹⁰ También se mencionan otros Principios y Declaraciones en la Base Normativa como el Plan Nacional de Derechos Humanos 2018 - 2021, Declaración Universal de los Derechos Humanos, artículos 1 y 21, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 25. Convención Americana sobre Derechos Humanos, artículo 23, Convención Interamericana Contra toda Forma de Discriminación e Intolerancia, artículo 9 y los Principios de Yogyakarta, Principio 25. Véase mayor información en <https://reformaspoliticas.org/wp-content/uploads/2022/05/Perú.-Protocolo-para-garantizar-el-derecho-al-voto-de-las-personas-trans.pdf>

no binaria de forma transversal al contenido. Así, el objetivo de este se enmarca en “promover medidas que garanticen el ejercicio del voto libre y secreto de la ciudadanía trans y no binaria, en igualdad de condiciones y libre de discriminación” (ONPE, 2022a); el alcance es similar al de sus antecesores.

El Marco Conceptual de los tres Protocolos, basado en la Opinión Consultiva OC 24/17 de la CIDH (2017), define 14 conceptos en común: Binarismo sexual; Discriminación; Estereotipo; Expresión de Género; Género; Identidad de Género; Nombre social; Persona Cisgénero; Persona Transgénero o Trans; Prejuicio; Queja; Registro de Quejas; Revictimización; y Violencia. En el caso de las abreviaturas, en la segunda versión se incorporan abreviaturas nuevas como “LGBTI”, y términos como Lesbianas, Gays, Trans (transgénero y transexuales), Bisexuales e Intersexuales. En el caso de la primera versión del Protocolo, se incluyó la definición de “persona transexual”; no obstante, se retiró para la segunda actualización, es decir, para el Protocolo Trans y N. Además, en esta misma versión se incorporó la definición de “Personas de género no binario o no-binarias”, tomando como referencia el informe de la CIDH (2020).

En este sentido, se definen como no binarias a las “personas que se identifican a sí mismas por fuera de cualquier categoría que refleje elementos del binario mujer/hombre”. Esta categoría abarca a las personas agénero, de género fluido, sin género o con una única posición fija de género. Además, en el Protocolo Trans y Nb se modifica ligeramente la definición de las personas transgénero o trans, eliminando la frase que sugiere que las personas no binarias únicamente componen un grupo dentro de las identidades trans.

Asimismo, en la primera actualización del Protocolo en 2022, se incluyen dentro de las abreviaturas a la “ORC”, como las Oficinas Regionales de Coordinación; “GOECOR”, como Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional; y se retira la de “ODPE” (Oficina Descentralizada de Procesos Electorales). En cuanto a las abreviaturas para el Protocolo Trans y Nb, segunda actualización, retiran el concepto de “ORC”, y se suman dos instancias: el ODPE, y una instancia nueva el GAJ (Gerencia de Asesoría Jurídica), con sus implicancias en la gestión que ello conlleva.

1.2.2. Principios y/o lineamientos generales

En cuanto a los principios o lineamientos generales, algunos puntos se encuentran de forma muy poco precisa en el Protocolo Trans 1; eso se corrige en la segunda versión y se especifica mejor las dimensiones y el carácter de cada lineamiento en el Protocolo Trans y Nb. A continuación, la siguiente tabla muestra los cambios vinculados a este aspecto.

Tabla 8. Principios o lineamientos generales de los Protocolos Trans 1 y 2, y el Protocolo Trans y Nb

Dimensión a la que responde los lineamientos generales	Análisis
Igualdad y No Discriminación	Los tres Protocolos comparten la meta de prevenir la discriminación hacia personas trans en el proceso electoral, pero difieren en la profundidad y diversidad de situaciones que abordan. Por ejemplo, en el caso de la segunda actualización ya se incluye de forma explícita como sujeto de protección a las personas no binarias. La primera actualización, denominada Protocolo Trans 2, se destaca por su enfoque amplio y específico en la promoción de un entorno electoral inclusivo, mientras que en el caso del Protocolo Trans y Nb añade un nivel adicional de detalle al abordar el uso incorrecto de pronombres al llamar a las personas, así como el acceso a servicios higiénicos por parte de personas trans y no binarias.
Promoción y Protección del Derecho al Sufragio	Los tres Protocolos comparten el enfoque y priorizan aspectos similares.
Comunicación y trato inclusivo	Las tres versiones comparten el objetivo de promover la inclusión y el trato respetuoso hacia las personas trans. En el Protocolo Trans 1, se enfatiza el uso del pronombre personal neutro “usted”, mientras que en el Protocolo Trans 2 se detallan prácticas concretas para asegurar el respeto a su identidad de género y expresión de género en el contexto electoral. En el Protocolo Trans y Nb, se introduce la importancia de respetar el nombre social de las personas trans y no binarias. Además, en esta versión se agregó directiva para el trato de miembros de mesa y personeros en caso de que se asigne a una persona trans o no binaria como miembro de mesa.
Protección y Denuncia	Aunque los tres Protocolos abordan la importancia de responder a incidentes que afecten el voto de las personas trans, el primero se enfoca en el aviso y registro de estos incidentes, mientras que el segundo se centra en el manejo y la facilitación por parte del personal encargado para el registro de las quejas, resaltando la colaboración entre diferentes entidades y la disponibilidad de recursos legales. El Protocolo Trans 2 y el Protocolo Trans y Nb comparten similitudes al promover la presentación de quejas por parte de personas trans y no binarias. No obstante, el Protocolo Trans y Nb destaca por su terminología inclusiva y su enfoque más detallado en la elaboración y seguimiento del Registro de quejas, así como en la inclusión de nuevas entidades en el proceso, como la asesoría legal de la GAJ y la coordinación de registros de quejas recogidos por las ODPE. Cabe resaltar que aún en el Protocolo Trans y Nb de 2022 no se veían medidas de sanción y/o reparación hacia una persona trans y no binaria que haya pasado por una situación de violencia y/o discriminación en el proceso electoral.
Capacitación y sensibilización	En el caso del Protocolo Trans 1, se daba un énfasis a la realización de capacitaciones, preferiblemente en formato virtual. Sin embargo, este formato se omite las siguientes versiones. Además, a partir del segundo Protocolo se introduce la conexión entre las quejas y su utilidad para retroalimentar el Protocolo, con el propósito de mejorar tanto el procedimiento como la organización de futuras Jornadas Electorales. Esto, al igual que en el Protocolo Trans y Nb, busca reforzar la confianza de las personas en los centros de votación como espacios seguros y libres de discriminación. Sin embargo, los Protocolos no detallan los marcos sobre una

	capacitación a otras entidades en el proceso electoral, como el JNE, la Defensoría del Pueblo y las fuerzas del orden, que en el análisis de mesas resaltaron como actores que pueden vulnerar la integridad de personas trans y no binarias (véase IV.2. Experiencias y percepciones de las ERM 2022).
Materiales informativos y/o de difusión	Esta sección del Protocolo, que se introdujo a partir de su segunda versión, ofrece la oportunidad de incluir especificaciones más detalladas y precisas en cuanto a la ubicación y la disposición de los afiches, así como los materiales asociados. Por ejemplo, precisar la necesidad de representar de manera y diversa a las personas trans y no binarias en dichos materiales, garantizando una adecuada representación de la comunidad en toda su diversidad ¹¹ . Por otro lado, en el Protocolo Trans y Nb se mencionó la posibilidad de fiscalización de que los materiales como afiches y la guía efectivamente estén en lugares visibles en el local de votación.

Elaboración propia.

a. Acciones previas a la Jornada Electoral

Con referencia a esta sección, mientras que el Protocolo Trans 1 no menciona a detalle ninguna acción de forma específica, en cambio, en el Protocolo Trans 2 sí se especifica. En este sentido, el accionar recae en las tareas de las Gestoras y Gestores de las ORC, las cuales consistieron en i) supervisar que las capacitaciones y actividades de difusión previas a la Jornada Electoral incluyan información sobre los contenidos y pautas de dicho Protocolo, y ii) disponer la difusión de afiches sobre este Protocolo en lugares públicos antes de la Jornada Electoral, con apoyo de grupos o asociaciones de personas trans y LGTBI (ONPE, 2021).

Respecto a las Coordinadoras y Coordinadores de Local de Votación, desde el Protocolo Trans 2 se añade que deben (i) “garantizar que todo el personal ubicado en el local de votación conozca, comprenda y aplique las disposiciones de este Protocolo durante toda la Jornada Electoral”, lo cual implica la comprensión de los tres anexos del Protocolo; ii) “asegurar que todo el material relacionado con este Protocolo (afiches, dípticos, etc.) se ubique en lugares visibles de la entrada del local y en cada mesa de votación” desde el inicio de la Jornada Electoral; iii) “asegurarse que el personal del local de votación cuente con los formatos de queja en formatos físicos y digitales”; y iv) asegurarse que el local de votación cuenta con por lo menos una copia física del Protocolo”.

Además, es relevante destacar que la primera modificación del Protocolo sugiere explícitamente la colaboración de grupos y asociaciones LGBTINb+ y trans durante su implementación y fomenta que, de ser factible, se involucre el apoyo de dichas organizaciones en las actividades de capacitación y divulgación llevadas a cabo por las ORC.

¹¹ Esto se detallará con mayor amplitud en una sección posterior.

¹² Es importante destacar que ciertas directrices han sido clasificadas de manera distinta en los documentos primarios; sin embargo, para los fines de este análisis, se han reestructurado de acuerdo con las indicaciones presentadas en este informe.

Con relación al Protocolo Trans y Nb, se realizó una modificación en el rol de los/as/es gestores/as de las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales (ODPE), reemplazando a las figuras correspondientes de las Oficinas Regionales de Coordinación (ORC). Estas ODPE son entidades temporales designadas “para cada proceso electoral de acuerdo a las circunscripciones electorales que se determinen y de tipo de distrito electoral que registrará en el proceso en curso” (ONPE, 1995, p. 4). Su función principal es supervisar las capacitaciones y actividades de difusión previas a la Jornada Electoral, incorporando información actualizada sobre los contenidos y directrices del Protocolo en comparación con su versión anterior. En tanto, las ORC, anteriormente responsables de estas labores, tenían entre sus funciones proporcionar apoyo técnico a entidades públicas y organizaciones de la sociedad civil, así como respaldar los procesos de democracia interna de las organizaciones políticas.

Este cambio plantea la necesidad de explorar los desafíos y oportunidades derivados de ambas experiencias, con el fin de obtener conocimientos que permitan comprender mejor la evolución o gestión de estos aspectos en el ámbito político. Sería pertinente realizar una evaluación de los aprendizajes adquiridos durante la gestión de la Oficina Regional de Coordinación (ORC) en el pasado y ahora con la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales (ODPE), considerando los desafíos que surgen al operar bajo condiciones diferentes.

Con relación a la Capacitación y Sensibilización, el Protocolo Trans 1 indica que la ONPE llevará a cabo programas formativos, preferiblemente de forma virtual, con el propósito de asegurar el ejercicio del derecho al voto sin sufrir discriminación por motivos de género, orientación sexual o expresión de género, enfocándose en el derecho a la identidad. A pesar de mencionarse la realización de capacitaciones para los efectivos de la Policía Nacional y Fuerzas Armadas que participan en la Jornada Electoral, en ninguna versión del Protocolo no se detallan aspectos relevantes sobre el contenido, enfoque, modalidad o duración de estas sesiones.

Una inferencia relevante extraída de las tres versiones del Protocolo es la constante enfatización en la capacitación del personal de la ONPE. Esta capacitación busca garantizar el acceso al voto y prevenir la discriminación durante la Jornada Electoral. El énfasis en esta formación continua se hace evidente, especialmente en el segundo Protocolo, donde se subraya la necesidad de que el personal esté alineado con las directrices establecidas, enfocado en fomentar la equidad y evitar la discriminación. Sin embargo, a pesar de esta priorización en la capacitación, la falta de detalles significativos sobre el contenido, enfoque, modalidad y duración de estas sesiones de entrenamiento puede generar limitaciones en la comprensión y efectividad de las directrices del Protocolo.

En el Protocolo Trans 2, se enfatiza la necesidad de que el personal de la ONPE reciba formación en línea con las directrices establecidas durante toda la Jornada Electoral, con el propósito de fomentar la equidad y prevenir cualquier forma de discriminación. Asimismo, impulsa la colaboración entre entidades estatales y la sociedad civil. De acuerdo con reportes recientes de la ONPE (2023), los procesos de capacitación lograron convocar a organizaciones LGBTINb+, activistas trans y entidades internacionales para llevar a cabo las actividades destinadas a la coordinación y capacitación del Protocolo.

La inclusión de grupos y asociaciones LGBTINb+ y trans en la implementación de los Protocolos demuestra un avance hacia una mayor colaboración y apoyo comunitario en la promoción de la diversidad y los derechos de género. No obstante, hay que velar porque esta inclusión no sea solo simbólica, sino que realmente otorgue un poder decisivo en la creación o modificación de las políticas. Además, podría generar dudas sobre la legitimidad y la efectividad de las medidas adoptadas si no se traducen en cambios significativos y tangibles que beneficien a estas comunidades durante el proceso electoral. Por tanto, es crucial examinar de cerca cómo se implementaron las disposiciones del Protocolo vigente; esto se analiza en la sección V. Experiencias y percepciones de las ERM 2022 del presente documento.

b. Medidas aplicadas durante la Jornada Electoral

Las tres versiones del Protocolo implementado en Perú aborda el uso del nombre y género autopercebido en el registro electoral y en el proceso de votación. A fin de garantizar dicho reconocimiento, en las diferentes actualizaciones han estipulado acciones a seguir por parte de los actores involucrados en el proceso electoral.

Las modificaciones más significativas introducidas en las actualizaciones del Protocolo reflejan una mayor atención hacia el trato no discriminatorio a las personas trans y no binarias en varios roles durante la Jornada Electoral. El primer Protocolo Trans enfatiza el trato hacia esta ciudadanía empleando el apellido o número de DNI, así como el uso del pronombre personal neutro “usted”.

La primera actualización estableció pautas más concretas para garantizar la igualdad de trato y respeto para las personas trans, abordando tanto su condición de votantes como su participación como miembros de mesa, entre otros roles relevantes en la Jornada Electoral. Además, específicamente detalla acciones clave, como evitar los términos “señor”, “señorita” y “joven”, subrayando la importancia de consultar previamente a las personas para respetar su identidad de género (Carranza et al., 2023).

Por otro lado, la segunda actualización amplía y detalla aún más las pautas, considerando otros espacios dentro del local de votación donde las personas trans y no binarias son susceptibles de enfrentar violencia. Estas pautas abarcan una gama más extensa de acciones inapropiadas, como el uso incorrecto de pronombres, la negación del acceso a servicios sanitarios acordes con su identidad de género, así como actitudes de burla o rechazo, bajo la firme indicación de no realizar distinciones ofensivas basadas en la identidad de género, expresión de género u orientación sexual (Carranza et al., 2023).

Desde la aparición del Protocolo, en 2021, la ONPE ha establecido vías para presentar quejas en relación con posibles casos de discriminación o violencia durante la Jornada Electoral, permitiendo que estas quejas se realicen de manera presencial, telefónica o virtual. Los tres Protocolos analizados incluyen estrategias para recibir y gestionar estas quejas. En la segunda versión del Protocolo Trans, se especifica que las Oficinas Regionales de Coordinación (ORC) son las encargadas de recolectar todos los registros físicos de quejas de los CLV y enviarlos a la GOECOR de la ONPE al día siguiente de las votaciones. Además, se ha modificado el formato de quejas en esta versión para recabar más información de las personas

involucradas y obtener firmas de testigos. En la última versión del Protocolo Trans y No Binario, se ha detallado que las quejas registradas serán recogidas por las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales (ODPE), reemplazando la función que cumplían las ORC, para ser posteriormente enviadas a la GOECOR.

c. Acciones al finalizar la Jornada Electoral

El Protocolo Trans 1 no presenta especificaciones muy detalladas dirigidas a los diversos actores que participan en el proceso electoral, a diferencia del Protocolo Trans 2, que se distingue por abordar estas cuestiones de manera más precisa y minuciosa. Por ejemplo, el segundo Protocolo establece directrices específicas para las Gestoras y Gestores de las ORC, instruyéndoles a solicitar registros físicos de quejas a los/as coordinadores/as de los locales de votación al concluir la Jornada Electoral. Estos registros deben enviarse en formato físico y digital (PDF único) a la GEOCOR antes del día siguiente al cierre de la jornada.

Además, el Protocolo Trans 2 establece que las Coordinadoras y Coordinadores de Local de Votación deben digitalizar y remitir los formularios de queja al Gestor o Gestora de la ORC correspondiente, en un único archivo PDF, al término de la Jornada Electoral. No obstante, es importante destacar que en el Protocolo Trans y Nb, se ha realizado una modificación en cuanto a la dirección de las quejas: anteriormente se mencionaba a las Gestoras o Gestores de la ORC, pero ahora se dirigen a las Jefas o Jefes de la ODPE.

Las actualizaciones del Protocolo marcan un progreso notable en la inclusión y el respeto a la identidad y expresión de género durante los procesos electorales; sin embargo, subsisten áreas susceptibles de mejora para una auténtica garantía de derechos electorales. Sería pertinente considerar la adopción de medidas más específicas dirigidas a abordar la violencia y discriminación enfrentadas por las personas trans y no binarias durante el proceso electoral, en pos de promover su reconocimiento, empatía y reparación. Junto con medidas como la notificación a las autoridades competentes, la capacitación continua, el mecanismo de presentación de quejas y el monitoreo de casos de violencia y discriminación, habría resultado ventajoso instaurar sistemas eficientes y claros para aplicar sanciones a quienes sean responsables de dichos actos. Asimismo, resultaría esencial ofrecer apoyo integral a las víctimas afectadas, facilitando orientación especializada y acceso a recursos necesarios para afrontar y superar estas experiencias.

A partir del segundo Protocolo Trans, se establece una relación entre las quejas recibidas y un proceso de retroalimentación, del Protocolo con el propósito de mejorar tanto el proceso como la organización de futuras Jornadas Electorales. Esta estrategia, compartida por el Protocolo Trans y Nb, busca fortalecer la confianza de los/as/es votantes en los centros de votación como lugares seguros y libres de discriminación.

Esta revisión evidencia una progresión desde la falta de detalles en el Protocolo Trans 1 hasta la especificación y ampliación de responsabilidades en el Protocolo Trans 2. La concreción de acciones orientadas a los diversos actores involucrados en el proceso electoral no solo busca mejorar la eficiencia y transparencia, sino también garantizar una mayor rendición de cuentas y una respuesta más adecuada

quejas y observaciones que puedan surgir durante el proceso.

2. Experiencias y percepciones de las ERM 2022

A continuación, se exponen los hallazgos de los componentes cuantitativo y cualitativo del estudio, enfatizando las experiencias y percepciones alrededor de las ERM 2022 en el Perú.

2.1. Desafíos y barreras en la participación electoral de las personas trans y no binarias: Un análisis de la problemática ampliada

El acto de ejercer el voto se ha convertido en un punto crucial para la inclusión y la igualdad en la sociedad. Sin embargo, para las personas trans y no binarias, este proceso representa un conjunto de obstáculos y dificultades que limitan su pleno acceso a este derecho fundamental. Este análisis se adentra en los desafíos que enfrentan estos grupos al buscar acceder al mencionado derecho, explorando las diversas barreras y obstáculos que interfieren en su participación ciudadana plena.

Diversas investigaciones llevadas a cabo en América Latina, y en específico en el contexto peruano, han destacado la existencia de violencias estructurales subyacentes que afectan todos los ámbitos vida de estas personas (CIDH, 2020; INEI, 2017). Este escenario se ha visto exacerbado durante el periodo de confinamiento obligatorio debido a la pandemia de Covid-19 (Raza e Igualdad, 2021; Promsex, 2021).

Esto se enmarca dentro del contexto de la sociedad peruana, la cual aún carece de una Ley de Identidad de Género que reconozca legal y socialmente la identidad de individuos trans y no binarios. Siguiendo la línea de otros estudios realizados en el ámbito nacional, las condiciones de exclusión cotidiana a la que se enfrentan estos grupos, históricamente estigmatizados, ejercen una influencia persistente en las percepciones, experiencias y expectativas ligadas al proceso electoral (Carranza et al., 2022; Carranza et al., 2023).

La escasez de candidaturas LGBTINb+ y personas aliadas que promuevan políticas o acciones en favor de esta comunidad, la persistente experiencia de discriminación y violencia en los locales de votación, y la falta de sensibilización, reconocimiento y visibilidad de su identidad de género aparecen como consecuencia directa de esta exclusión estructural, limitando el acceso a derechos y la participación política para las personas trans y no binarias. Esto queda ejemplificado en una cita que ilustra esta situación.

Siento que, de manera general, el Perú tienen un montón de trabas para pensar que las personas LGBTINb+ tengan derechos, consideran que los derechos ya están dados, que no deberían tener acceso a más. [...] Cuando se habla de las personas trans o Nb, yo pienso que esas trabas aumentan más porque se considera que la vida de las personas trans y Nb son pecadoras, están trastornadas desde la religión y cuando hemos recibido comentarios en FNB [Colectivo Fuerza No Binarie] es decir “ahora quiero ser una escoba”. La burla es que no eres mujer ni hombre, eres cualquier cosa. Y es la minimización de la identidad a lo más mínimo, no solo no se comprende; se utiliza como burla y eso cala en todas las esferas de la vida. (Representante del Colectivo Fuerza No Binarie)

A pesar de la limitada investigación sobre las motivaciones electorales de la comunidad trans y no binaria -destaca el esfuerzo de Castillo y Rojas (2021) al abordar estos temas en la población de Perú-, nuestros resultados resaltan la necesidad de seguir explorando esta área. Estos datos reflejan una diversidad de motivaciones entre la población encuestada para participar en el proceso electoral. La mayoría indica una inclinación hacia dos razones principales: la evasión de multas y el respaldo a candidatos o partidos que defienden los intereses de las personas trans y no binarias.

Los datos revelan que quienes participaron en la encuesta tuvieron diferentes razones para votar. Un 51.4% dijo que quería evitar multas, mientras que un 47.1% expresó su intención de respaldar a partidos o candidatos que defiendan a la población trans y no binaria. Dentro del grupo que mencionó querer evitar multas, la mayoría eran personas no binarias (33.3%), seguidas por personas trans no binarias (25.0%). Por otro lado, quienes querían elegir a alguien que les represente en su voto eran mayormente transfeminidades en su diversidad (39.4%), seguidas por personas trans no binarias (21.2%). Estos detalles se muestran en la tabla siguiente.

Tabla 9. Motivaciones para participar en procesos electorales, según identidad de género

¿Cuáles son tus motivaciones para participar en procesos electorales?				
Identidad de género	Deseo elegir a un partido y/o un candidato que esté a favor de la población trans y/o no binarie		No quiero pagar la multa no por asistir	
	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje
Persona de género no binario	6	18.2 %	12	33.3 %
Persona trans no binarie	7	21.2 %	9	25.0 %
Transfemenina/ Mujer Trans/ Travesti	13	39.4 %	8	22.2 %
Transmasculino/ Hombre Trans	6	18.2 %	7	19.4 %
Otra	1	3.0 %	0	0.0 %
Total	33	100.0 %	36	100.0 %

N = 70. Pregunta de respuesta múltiple. Los porcentajes no necesariamente suman 100%. Elaboración propia. Fuente: Cuestionario.

Esta dualidad sugiere una combinación de motivaciones pragmáticas, como evitar sanciones, y un compromiso ideológico o de representación política con candidatos que respalden los derechos de estas poblaciones. Además, es relevante notar cómo estas motivaciones varían según la identidad de género. Las personas no binarias muestran una mayor propensión a evitar multas, mientras que las mujeres trans, transfemininas y travestis tienden más a buscar a alguien que les represente. Esto puede señalar diferencias en las prioridades políticas o en las preocupaciones específicas de cada grupo dentro de la comunidad trans y no binaria.

Por otra parte, se identifica que dificultades de índole práctica, tales como inconvenientes con horarios y sitios de votación (56.3%), y la aprensión por evitar situaciones discriminatorias o violentas vinculadas a la identidad o expresión de género (19.7%), son elementos destacados que inciden en la participación electoral de estos grupos. La mayoría de quienes señalaron la primera causa fueron personas no binarias (35.0%), seguidas por personas trans no binarias (25.0%). En tanto, la mayoría de quienes señalaron lo segundo eran transfeminidades en su diversidad (50.0 %), seguidas de transmasculinidades y hombres trans (28.6 %) y personas trans no binarias (21.4 %).

2.2. Desafíos de la ausencia legal para las identidades de género

La ausencia de una Ley de Identidad de Género para personas trans y no binarias puede tener un impacto significativo en su participación en el proceso electoral, representando una limitante para su acceso a derechos políticos plenos (CIDH, 2020; IIDH, 2022). Sin una legislación que reconozca y valide legalmente sus identidades de género, estas personas pueden enfrentar dificultades al momento de votar. Por ejemplo, pueden experimentar obstáculos para actualizar sus documentos de identidad de acuerdo con su identidad de género autopercibida, lo que genera situaciones de conflicto o inseguridad al acudir a los centros de votación. Además, la falta de reconocimiento legal permite que se reproduzcan actos de discriminación, cuestionamientos o rechazos al momento de identificarse en los lugares de sufragio, creando un entorno de exclusión y vulnerabilidad que limita su participación plena en el proceso electoral.

El estudio realizado por Raza e Igualdad (2021) revela que un 46.0 % de individuos transmasculinos y un 23.5 % de personas de género no binario AMAN¹³ identifican la carencia de una documentación de identidad representativa como uno de los principales desafíos para ejercer su derecho al voto. Al contrastar los datos cualitativos y cuantitativos obtenidos en nuestro estudio, se reitera la coincidencia con las percepciones expresadas por individuos trans y no binarios entrevistados.

Entonces pensar en la representación política es una ruptura total en la mentalidad de las personas porque no te consideran un sujeto de derechos políticos y si le sumas la idea de ciudadanía, no contar con un DNI, no contar con documentos que te representen, entonces una ciudadanía ficticia, indocumentada, sin acceso a derechos. Y peor aún en tema de sufragios, está prohibido impedir a una persona el acceso al voto, eso no limita que todo el proceso sea incómodo, violento, lleno de risas, de policías acosándote, tomándote fotos y es más complejo. Se le reconoce como sujeto sin derechos y hay muchos obstáculos por la mentalidad que se tiene de la comunidad trans y Nb, desde la desinformación, los mitos de cómo debe ser una persona Nb y eso no solo está afuera en la sociedad en general, sino incluso en la comunidad LGTBINB+, es un trabajo que se tiene que seguir haciendo. Hay un gran espacio para trabajar ahí. (Representante del Colectivo Fuerza No Binarie)

¹³ Personas asignadas mujer al nacer.

Nuestro cuestionario aplicado también evidenció la urgencia de un marco normativo que reconozca el derecho a la identidad. Al ser consultadas sobre elementos de su DNI y cómo se sentían al respecto, el 41.4 % de personas encuestadas indicó que la fotografía que se encuentra consignada no les representaba. Asimismo, un 62.8 % reportó que el nombre que se encuentra en el documento no les representaba.

Al segmentar los datos según la identidad de género, se observaron porcentajes más elevados respecto a la falta de correspondencia entre la fotografía incluida en el DNI y la identidad de las personas encuestadas. Este desajuste fue más pronunciado entre las personas trans no binaries, alcanzando un 56.1 %, seguido por las personas transmasculinas / hombres trans, con un 46.4 %. En lo concerniente al nombre consignado en el DNI, se registraron porcentajes más altos de disconformidad, siendo las mujeres trans, transfemeninas o travestis las que reportaron el mayor porcentaje con un 80.3 %, seguidas por las personas trans no binarias con un 73.7 %

Tabla 10. Identificación con la fotografía que aparece en el DNI, según identidad de género.

¿La fotografía que sale en tu DNI actual es una imagen que te representa?			
Identidad de género	Sí	No	Total
Persona de género no binario	65.4 %	34.6 %	100.0 %
Persona trans no binarie	43.9 %	56.1 %	100.0 %
Transfemenina/ Mujer Trans/ Travesti	67.6 %	32.4 %	100.0 %
Transmasculino/ Hombre Trans	53.6 %	46.4 %	100.0 %
Otra	60.0 %	40.0 %	100.0 %
Total	58.6 %	41.4 %	100.0 %

N = 285. Elaboración propia. Fuente: Cuestionario.

Tabla 11. Identificación con el nombre que aparece en el DNI, según identidad de género

¿El nombre que aparece en tu DNI actual es una imagen que te representa?			
Identidad de género	Sí	No	Total
Persona de género no binario	61.5%	38.5%	100.0 %
Persona trans no binarie	26.3%	73.7%	100.0 %
Trans-femenina/ Mujer Trans/ Travesti	19.7%	80.3%	100.0 %
Transmasculino/ Hombre Trans	33.7%	66.7%	100.0 %
Otra	60.0%	40.0%	100.0 %
Total	37.2%	62.8%	100.0 %

N = 285. Elaboración propia. Fuente: Cuestionario.

Los datos revelan un panorama complejo y diferenciado en cuanto a la relación de las personas LGBTINb+ con sus documentos de identidad. Se evidencia que las dificultades persistentes en el reconocimiento y representación de la identidad de género son un denominador común a todas las macrorregiones y todas las identidades señaladas en el estudio. En ese sentido, se aprecia la clara necesidad de una legislación que reconozca la amplia diversidad de identidades de género y proporcione mecanismos para las modificaciones de los documentos de identidad. Las diferencias regionales y las variaciones en las experiencias entre las distintas identidades de género subrayan la complejidad del panorama y la importancia de enfoques sensibles a estas realidades.

2.3. Percepciones de inseguridad y temor con respecto a la visibilidad de la identidad de género

En línea con otros estudios (No Tengo Miedo, 2016a; No Tengo Miedo, DTM, Fémimas, 2018; Raza e Igualdad, 2021; López y Garza, 2022), nuestros hallazgos revelan que la sensación de inseguridad se posiciona como un factor diferenciador de la experiencia de votación.

En Chile, la encuesta “T” destaca que un elevado porcentaje de individuos trans y no binarios optan por ocultar su identidad en distintos espacios de la vida cotidiana (53.0 %). Asimismo, dan cuenta de agresiones que experimentan las personas de estos grupos cuando los datos consignados en los documentos legales no coinciden

con la expresión de género: el 19.0 % menciona ha sido agredido verbalmente o haber sido dirigido con un tono particular de voz; el 18.0 % ha recibido insultos, apodos o cuestionamientos; y el 7.0 % menciona que han solicitado que se retire o le han denegado un servicio.

En el caso peruano, datos proporcionados por el INEI (2017) revelan que el 56.5 % de la población LGBTINb+, con edades entre 18 y 29 años, experimenta temor al expresar su orientación sexual y/o identidad de género. Los principales motivos señalados incluyen el miedo a ser discriminado/a/e y/o agredido/a/e (72 %). El estudio de Balvin, Bazan y Castillo para Raza e Igualdad (2021) actualiza esta información para las personas transmasculinas y no binarias AMAN. El 31.3 % de la muestra de individuos transmasculinos y un 17.6 % de personas de género no binario AMAN manifestó preocupación por la posibilidad de enfrentar violencia o discriminación en entornos públicos al momento de ejercer su voto.

Ahora bien, el cuestionario del presente estudio recogió que si bien la mayoría reportó sentirse muy o extremadamente segura durante el proceso (53.8 %), alrededor de un 27.7% % todavía siente inseguridad. Al respecto, las personas identificadas como transmasculinas u hombres trans y aquellas identificadas como trans no binarias manifestaron experimentar niveles más altos de inseguridad durante el proceso electoral.

Tabla 12. Respuestas al cuestionario de les votantes sobre la sensación de seguridad durante la Jornada Electoral 2022

En general, ¿qué tan seguro/a/e se sintió en el proceso electoral de este año?

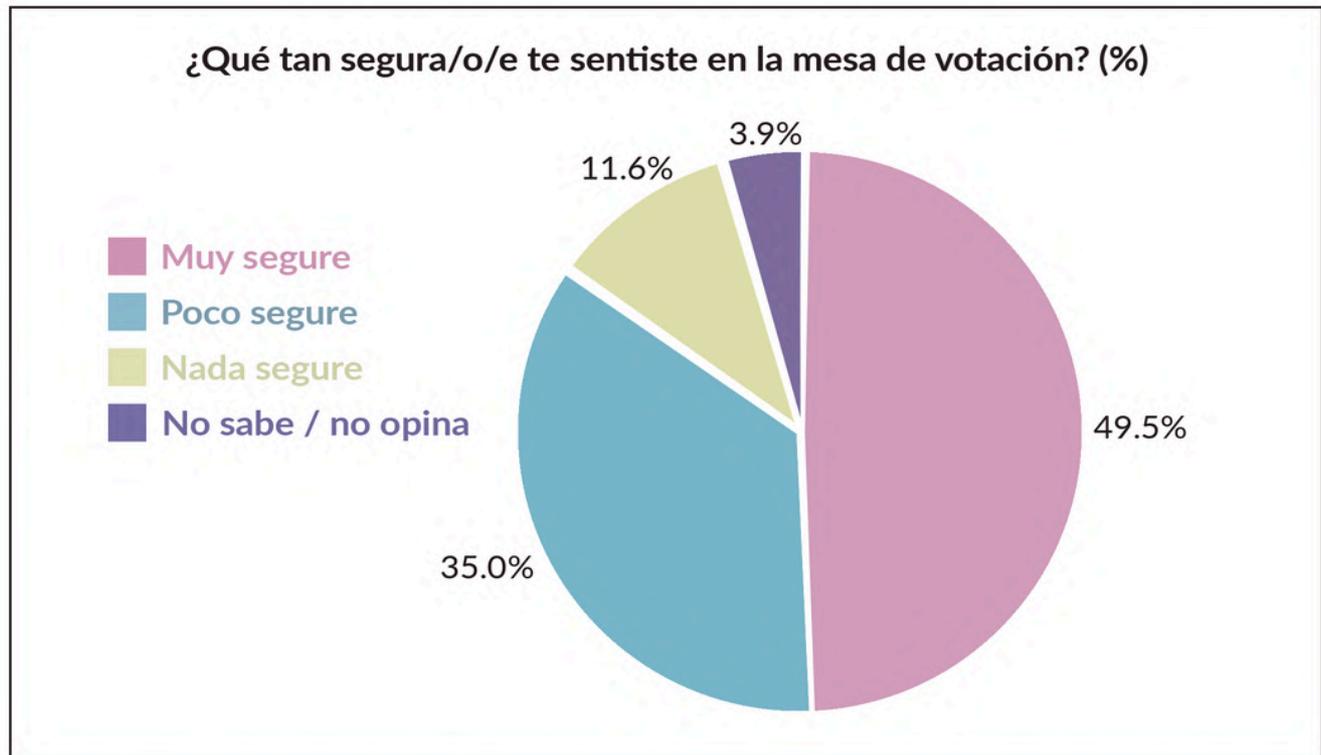
Identidad de género	Extremadamente insegure	Muy insegure	Algo insegure	Algo segure	Muy segure	Extremadamente segure
Persona de género no binarie	7.7%	25.0%	22.9%	29.2%	38.3%	25.0%
Persona trans no binarie	7.7%	45.8%	31.4%	22.9%	25.0%	8.8%
Trans-femenina/ Mujer Trans/ Travesti	0.0%	4.2%	14.3%	18.8%	18.3%	43.8%
Transmasculino/ Hombre Trans	69.2%	20.8%	28.6%	25.0%	16.7%	21.3%
Otra	15.4%	4.2%	2.9%	4.2%	1.7%	1.3%

N = 260. Elaboración propia. Fuente: Cuestionario.

Por otro lado, la información obtenida a través de la observación estructurada de las

mesas de votación proporcionó valiosos detalles sobre cómo las personas percibieron y experimentaron la sensación de inseguridad. Esta percepción se extendió en la totalidad de los locales de votación, revelando que el 46.6 % de monitores registraron niveles significativos de inseguridad (nada segura o poco segura).

Gráfico 1. Respuestas de monitores sobre la sensación de seguridad en la mesa de votación (%)



N = 103. Pregunta no obligatoria. Elaboración propia. Fuente: Observación estructurada.

De manera complementaria, el reporte elaborado por los observadores, quienes estuvieron presentes durante la Jornada Electoral, resalta las diversas situaciones percibidas como riesgosas o inseguras por parte de los/as/es votantes durante el proceso electoral.

Desde el ingreso fue un reto, ya que no sabíamos si podríamos entrar, luego tener que recibir miradas acusadoras, escuchar comentarios invasivos y tener que aguantarnos todo lo que sentíamos debido al mal trato de los policías. (Hombre trans, 23 años, macrorregión Sur)

En cuanto me tocó monitorear la universidad fue cuando empezaron algunos problemas por parte del coordinador de mesa de ese local, ya que él tenía una actitud acosativa [sic] ante mí, lo cual me hizo sentir incómodo y enojado a la vez. Como conclusión diría que fue una experiencia con vaivén de emociones. (Persona trans no binarie, 22 años, macrorregión Centro)

En muchos casos, no hubo violencia física ni verbal, pero sí psicológica, expresada a

través de miradas o gestos despectivos.

No hubo discriminación directa, pero sí miradas, actitudes a medias, acciones sutiles; las cuales acumuladas sí llegan a afectar emocional y mentalmente. (Persona no binarie, 27 años, macrorregión Lima)

Se observó un patrón interesante en los datos recopilados: algunas personas que no fueron objeto de muchos cuestionamientos manifestaron que esto podría deberse a que eran percibidas como personas cisgénero.

En mi caso fui vestido formalmente y asumo que las demás personas no me leyeron como trans, sino como un hombre cis, por mi barba y mi voz y por ello no tuve ningún percance. (Hombre trans, 30 años, macrorregión Sur)

Frente a ello, resaltaron como importante la capacitación legal y emocional que recibieron por parte de la organización Más Igualdad en el marco de la presente investigación.

Creo que las capacitaciones han sido fundamentales. Sin ellas no hubiese podido realizar el monitoreo. Algo que estuvo presente para mí todo el día fue el estar atento a mis sensaciones corporales de angustia o miedo. El botiquín me hizo priorizar mis emociones antes de estar al choque frente a situaciones de incomodidad de parte del personal de ONPE. (Persona trans no binarie, 22 años, región Lima)

2.4. Personas trans y no binarias que NO asistieron a votar

Entre los/as/es respondientes a la encuesta, 25 participantes NO asistieron a votar. En cuanto a las causas asociadas a la no participación en el proceso electoral, las personas encuestadas identificaron varias razones principales. La mayoría expresó que las dificultades relacionadas con los horarios y los lugares de votación fueron el motivo principal (56.0 %). Asimismo, un 24.0 % quiso evitar enfrentar discriminación o violencia debido a su identidad o expresión de género, una proporción similar a aquellos que señalaron problemas relacionados con la identificación, como la carencia de un DNI adecuado o representativo de su identidad (24.0 %).

Por otra parte, un 16.0 % mencionó la falta de interés en los candidatos como razón para su ausencia en el acto electoral. Este aspecto merece una mayor exploración, en particular, como indican Castillo y Rojas (2021) en su investigación sobre el comportamiento electoral de la comunidad LGBTINb+ en Perú.

Tabla 13. Respuestas al cuestionario sobre identificación con el nombre que aparece en el DNI, según identidad de género

Indica cuál o cuáles de las siguientes alternativas se relacionan con las causas de NO haber participado en el actual proceso electoral

Situación	Porcentaje
Inconvenientes con los horarios y lugares de votación (ej. no vivir en la misma región de votación)	56.0%
No tengo DNI	24.0%
Evitar la exposición a situaciones de discriminación o violencia por mi identidad y/o expresión de género	24.0%
No tengo interés en los candidatos electorales	16.0%
No cuento con un DNI que me represente	12.0%
Otra	8.0%
Problemas de actualización o gestión de mis datos personales en las entidades correspondientes (Reniec, ONPE, etc.)	4.0%

Nota: N = 25. Pregunta de respuesta múltiple. Los porcentajes no necesariamente suman 100%. Elaboración propia.

Entre aquellas personas que expresaron su intención de evitar situaciones de discriminación o violencia debido a su identidad o expresión de género, el 66.7 % se identificaban dentro del espectro transfemenino, y el 33.3% dentro del espectro transmasculino. Sin embargo, ninguna persona del grupo de no votantes manifestó identificarse como persona no binaria o dentro del espectro trans no binario.

En consonancia con lo anterior, al ser preguntadas acerca de los momentos más críticos para su seguridad, el 72.0 % de las personas trans y no binarias que no participaron en el proceso electoral resaltaron que todos los momentos dentro de dicho proceso representaban riesgos para su integridad. Por otro lado, el 28.0 % identificó como momentos más críticos aquellos relacionados con el ejercicio de su voto en la mesa correspondiente; el 16.0 % señaló el momento de ingresar al centro de votación y al local; mientras que el 12.0 % consideró que el momento de salir implicaba un riesgo significativo. Dentro del grupo que resaltó la igualdad de riesgos en todos los momentos, el 44.4% corresponde a transfeminidades en su diversidad, seguido por un 33.3% de personas no binarias.

Además, para aumentar la sensación de seguridad durante el proceso electoral, los encuestados sugirieron medidas institucionales como la aprobación de la Ley de Identidad de Género Integral. Asimismo, destacaron estrategias prácticas como asistir acompañados de personas de confianza.

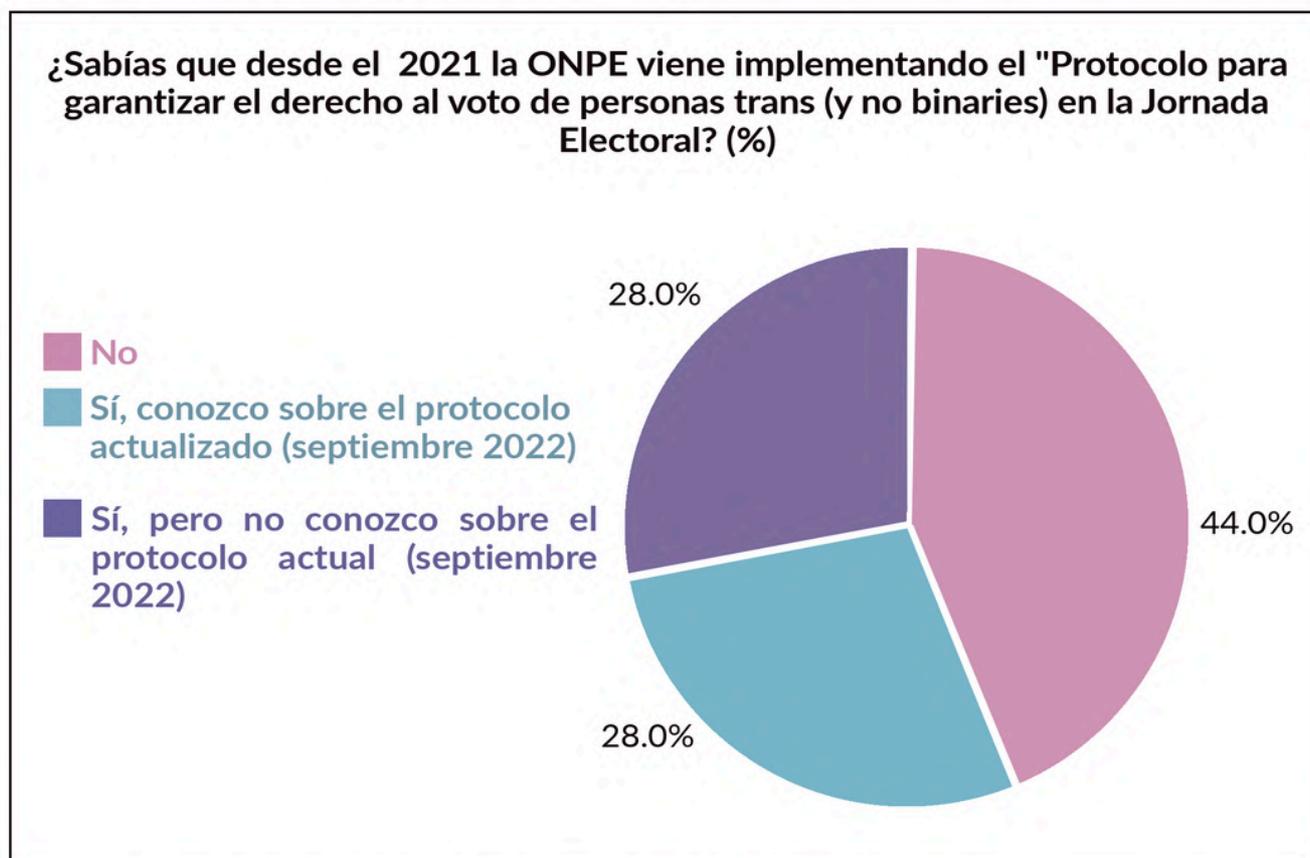
Tabla 14. Respuestas al cuestionario sobre las acciones que contribuyen a sentir mayor seguridad durante el proceso electoral

Acciones que contribuyen a sentir mayor seguridad durante el proceso electoral	Porcentaje
Que el Estado apruebe una Ley de Identidad de Género Integral en nuestro país.	64.0 %
Ir en compañía de alguna persona de confianza que pueda apoyarte (familiares, pareja, amistad, amigo trans, etc.).	48.0 %
Que la ONPE apruebe e implemente el "protocolo para garantizar el voto de personas trans y no binaries".	40.0 %
Llevar el celular cargado y con saldo para poder mantenerte comunicade.	40.0 %
Llevar algún documento que ayude a corroborar tu identidad.	20.0 %
Masculinizar o feminizar su expresión de género el día de las elecciones, según la información que tiene su DNI, para evitar cualquier inconveniente.	12.0 %
Ninguna de estas acciones me hace sentir más cómodx o segurx al momento de ir a votar.	12.0 %

N = 25. Pregunta de respuesta múltiple. Los porcentajes no necesariamente suman 100%. Elaboración propia. Fuente: Cuestionario.

Finalmente, 40.0 % mencionó que la implementación del Protocolo contribuye a aumentar su sensación de seguridad o comodidad durante las elecciones. Por lo tanto, resulta esencial evaluar el nivel de familiaridad con este documento. El 44.0 % de las personas que optaron por no participar en el proceso electoral indicaron que no tenían conocimiento sobre el Protocolo. Mientras tanto, el 28.0 % manifestó estar informado acerca del Protocolo Trans y Nb, y otro 28.0 % indicó que sí sabía sobre el Protocolo, aunque no su versión actualizada a setiembre de 2022.

Gráfico 2. Respuestas al cuestionario sobre el conocimiento del Protocolo para garantizar el derecho al voto de las personas trans y no binarias que NO asistieron a votar en la Jornada Electoral de 2022 (%)



N = 25. Elaboración propia. Fuente: Cuestionario.

Las razones detrás de la ausencia en el proceso electoral, reveladas por la encuesta, destacan diversos desafíos que enfrentan las personas trans y no binarias. La dificultad con los horarios y ubicación de votación se presenta como el principal obstáculo, seguido de la intención de evitar situaciones discriminatorias o violentas debido a su identidad o expresión de género, así como problemas relacionados con la documentación de identidad. Es esencial profundizar en la ausencia de candidatos/as/es que representen los intereses de la comunidad LGBTINb+ durante el proceso electoral. Este aspecto, señalado por las personas encuestadas, destaca la relevancia de la representación política inclusiva y debe ser un punto central en futuras investigaciones y discusiones políticas.

El análisis detallado sobre los momentos críticos para su seguridad durante el proceso electoral muestra que existe una percepción generalizada de riesgo en todo el proceso. Por otro lado, sus recomendaciones apuntan hacia medidas institucionales, como la aprobación de la Ley de Identidad de Género Integral, y estrategias cotidianas, como asistir acompañados de personas de confianza, para incrementar la sensación de seguridad durante estos eventos.

3. Implementación del Protocolo Trans y Nb en las ERM 2022

3.1. Formación y Desempeño de los Actores Electorales en las ERM 2022

El informe sobre los avances y desafíos de la ONPE de 2023 enfatiza que la capacitación e implementación del Protocolo en 2022 contó con la participación de agentes estatales y de la sociedad civil perteneciente a la población LGBTINb+. Además, sus resultados indican la percepción de mejoras con respecto a la efectividad de la capacitación en generar cambios con respecto al trato del personal de la ONPE hacia las personas trans y no binarias.

La GOECOR, área encargada de la formación electoral en la ONPE, adoptó una estrategia novedosa al integrar en sus programas de formación a activistas trans convocados por Más Igualdad e IDEA Internacional. Los talleres se centraron en abordar conceptos fundamentales sobre los derechos relativos a la identidad y la expresión de género, con un enfoque particular hacia la población trans y no binaria. Esta iniciativa representó un hito trascendental en la institución al destacar la importancia de la diversidad y los derechos de género en el contexto de la instrucción electoral. Dichos esfuerzos por parte de la ONPE por mejorar las condiciones electorales de las personas trans y no binarias se reflejan en el contexto de las Elecciones Regionales y Municipales de 2022.

El mencionado informe de la ONPE (2023) señala un marcado aumento en la formación respecto al Protocolo entre Coordinadores de Local de Votación (CLV) y Coordinadores de Mesa (CM), alcanzando un 92.0 % de implicación. Este porcentaje supone un incremento notable del 15.0 % en comparación con los registros de 2021. Además, se observa que tanto el 90.0 % de los CLV como el 85.0 % de los CM recibieron instrucciones sobre el uso de los afiches "¡Aquí votamos todxs!", reflejando un incremento en la capacitación con respecto a elecciones previas (Carranza et al., 2023).

Las respuestas de las personas trans y no binarias al cuestionario del presente estudio revelan la percepción de algunos cambios favorables en el trato recibido, a comparación de las elecciones presidenciales de 2021. Aun así, el porcentaje de personas que señalaron esto comprendieron menos del 30.0 % de la muestra. Dentro de este grupo, el 40.4 % observa un aumento en el reconocimiento y respeto hacia los derechos electorales de las personas trans y no binarias; mientras que el 26.5 % reporta una disminución en prácticas discriminatorias por parte de los actores involucrados en el proceso electoral. Además, otro 21.5 % menciona un incremento en la implementación de medidas inclusivas en contra de la discriminación y violencia dirigida a personas trans, y 21.2 % para el caso de las personas no binarias; mientras que el 21.5 % indica una reducción en la sensación de vulnerabilidad o exposición a riesgos al ejercer su derecho al voto.

Tabla 15. Respuestas al cuestionario sobre cambios a comparación de la anterior Jornada Electoral en la que se participó

En comparación a la última vez que votaste, ¿has percibido en estas elecciones...?	Porcentaje
Un mayor reconocimiento y respeto a los derechos electorales de personas trans y no binarias.	40.4 %
Una menor cantidad de prácticas discriminatorias por parte de los actores involucrados en el proceso electoral.	26.5 %
Una menor sensación de vulnerabilidad o de exposición a situaciones de riesgo a la hora de ir a votar.	21.5 %
Un incremento en la aplicación de medidas de inclusión para erradicar las prácticas de discriminación y/o violencia hacia personas trans.	21.5 %
Un incremento en la aplicación de medidas de inclusión para erradicar las prácticas de discriminación y/o violencia hacia personas no binarias.	21.2 %
Ninguna de las anteriores	12.7 %
Otra	5.0 %

N = 260. Pregunta de respuesta múltiple. Los porcentajes no necesariamente suman 100%. Elaboración propia. Fuente: Cuestionario.

Entre quienes expresaron un mayor reconocimiento y respeto por los derechos electorales de personas trans y no binarias, se observa que solamente 13 personas trans no binarias respondieron afirmativamente, siendo la identidad con menor cantidad de respuestas. Del mismo modo, en el grupo que indicó experimentar menos prácticas discriminatorias por parte de los actores involucrados en el proceso electoral, las personas no binarias representaron solo el 19.6 % del total, una cifra considerablemente menor en comparación con otras identidades. Asimismo, entre quienes manifestaron sentir una menor sensación de vulnerabilidad o exposición a riesgos al momento de votar, solo un 16.4 % correspondía a esta identidad específica.

Es importante destacar que, en el caso de las identidades "otras", solo una persona reportó una experiencia más positiva en comparación con su anterior participación en comicios. El resto de las respuestas mostró un empeoramiento en el trato recibido.

Tabla 16. Respuestas al cuestionario de percepciones sobre experiencia anterior de votación

¿Cómo evaluarías la actitud de los miembros de mesa respecto a tu identidad?

Identidad de género	Actitud muy discriminatoria	Actitud discriminatoria	Actitud algo discriminatoria	Actitud algo respetuosa	Actitud respetuosa	Actitud muy respetuosa	Total
Persona de género no binarie	20.0 %	5.6 %	29.0 %	25.0 %	34.5 %	29.5 %	27.9 %
Persona trans no binarie	0.0 %	55.6 %	19.4 %	27.3 %	21.8 %	15.2 %	21.7 %
Trans-femenina/ Mujer Trans/ Travesti	0.0%	11.1 %	16.1 %	15.9 %	20.0 %	33.3 %	23.3 %
Transmasculino/ Hombre Trans	40.0 %	27.8 %	32.3 %	27.3 %	20.0 %	21.0 %	24.0 %
Otra	40.0 %	0.0 %	3.2 %	4.5 %	3.6 %	1.0 %	3.1 %
Total	100.0 %	100.0 %	100.0 %	100.0 %	100.0 %	100.0 %	100.0 %

N = 260. Elaboración propia. Fuente: Cuestionario.

Desde mayo de 2022, se implementó una actualización al Protocolo con relación al llamado de las personas trans mediante sus apellidos o nombres sociales. Asimismo, se introdujeron recomendaciones concretas, como la no mención del nombre consignado en el DNI y la prevención de las denominaciones “señor”, “señorita” o “joven” sin consentimiento previo. Esta última actualización reforzó explícitamente la salvaguarda del derecho al voto para individuos no binarios, estableciendo pautas específicas para evitar cualquier forma de discriminación basada en la identidad de género, expresión de género u orientación sexual, incluyendo el uso inapropiado de pronombres y la restricción del acceso a servicios sanitarios según la identidad o expresión de género de la persona, además de prohibir actitudes de burla o rechazo (Carranza et al., 2023).

En el cuestionario del presente estudio, dirigido a personas trans y no binarias, el 25.8 % reportó haber recibido un trato respetuoso, digno y libre de discriminación por parte de miembros de mesa durante el ejercicio de su voto. Adicionalmente, el 26.9 % afirmó haber sido referido por su apellido, mientras que un 6.2 % indicó que ningún miembro de la mesa expuso su identidad como persona trans y/o no binaria sin previo consentimiento.

Tabla 17. Respuestas al cuestionario sobre consideraciones para los miembros de mesa en la Jornada Electoral 2022

Al momento de ejercer tu voto, ¿las/os/es miembros de mesa tuvieron algunas de estas consideraciones? Marque las afirmaciones que correspondan.

Afirmaciones	Porcentaje
Las/os/es miembros de mesa se refirieron a ti por tu apellido.	26.9 %
Las/os/es miembros de mesa consultaron por tu nombre social o por los pronombres que prefieres utilizar.	1.5 %
Las/os/es miembros de mesa te trataron con respeto, trato digno y libre de discriminación cuando ejerció su voto en estas elecciones.	25. %
Ningunx de las/os/es miembros de mesa expuso que eres una persona trans y/o no binarie sin tu consentimiento.	6.2 %
Ninguna de las anteriores	39.6 %
Total	100.0%

N = 260. Elaboración propia. Fuente: Cuestionario.

Del mismo modo, las personas de género no binario y trans no binaries informaron en menor medida haber recibido un trato positivo por parte de los miembros de la mesa, siendo preocupante los porcentajes relativamente bajos al tratarse de pautas obligatorias según la actualización del Protocolo que regía aquellas votaciones.

Las estadísticas reflejan que no se registraron casos en que transmasculinos u hombres trans afirmaran que los miembros de mesa preguntaran sobre su nombre social o sus pronombres preferidos. Además, hubo un escaso porcentaje de personas trans no binarias y transfeminidades en su diversidad que indicaron que los miembros de mesa se dirigieron a ellas utilizando su apellido. La categoría de "otras identidades" demostró los porcentajes más reducidos en todas las áreas comparadas con los otros grupos.

Tabla 18. Respuestas al cuestionario sobre consideraciones para los miembros de mesa en la Jornada Electoral, según identidad de género

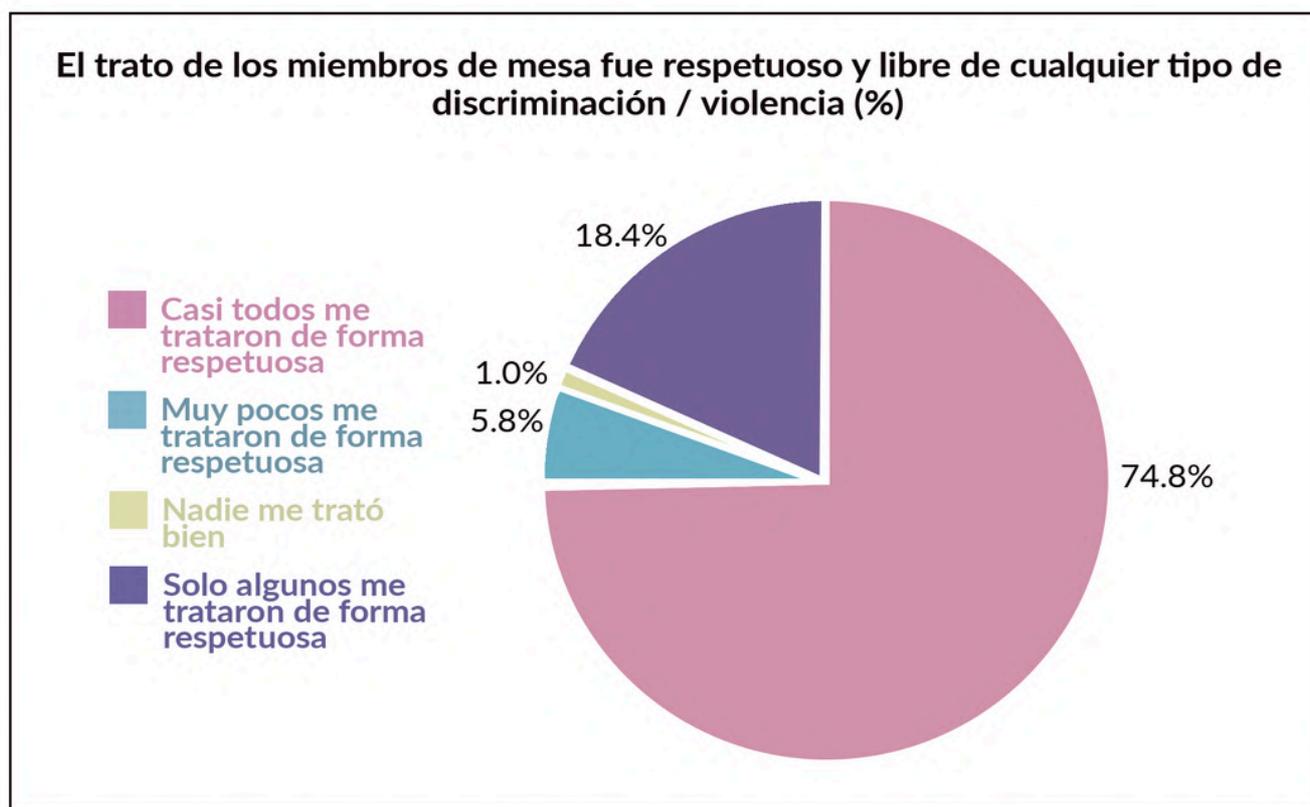
Al momento de ejercer tu voto, ¿las/os/es miembros de mesa tuvieron algunas de estas consideraciones? Marque las afirmaciones que correspondan.

Identidad de género	Las/os/es miembros de mesa se refirieron a ti por tu apellido	Las/os/es miembros de mesa consultaron por tu nombre social o por los pronombres que prefieres utilizar	Las/os/es miembros de mesa te trataron con respeto	Ninguno de los miembros de mesa expuso que eres una persona trans y/o no binarie sin tu consentimiento	Ninguna de las anteriores	Total
Persona de género no binarie	28.6%	25.0%	28.4%	18.8%	28.2%	27.7%
Persona trans no binarie	15.7%	50.0%	14.9%	25.0%	28.2%	21.5%
Trans-femenina/ Mujer Trans/ Travesti	25.7%	25.0%	32.8%	12.5%	17.5%	23.5%
Transmasculino/ Hombre Trans	28.6%	0.0%	22.4%	37.5%	21.4%	24.2%
Otra	1.4%	0.0%	1.5%	6.3%	4.9%	3.1%
Total	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%

N = 260. Elaboración propia. Fuente: Cuestionario.

En la observación estructurada también se recogieron datos interesantes que profundizaron la comprensión sobre el trato de los miembros de mesa. Así, del total de casos observados, el 74.8 % señala que casi todos los miembros de mesa les trataron de manera respetuosa; 18.4 % señala que algunos les trataron de manera respetuosa, 5.8 % mencionaron que muy pocos le trataron de forma respetuosa y solo un porcentaje menor de 1.0 % señala que nadie lo trató bien.

Gráfico 3. Resultados de la observación estructurada sobre trato de parte de miembros de mesa en la Jornada Electoral 2022



N = 103. Pregunta no obligatoria. Elaboración propia. Fuente: Observación estructurada.

3.1.1. Nivel de conocimiento de los actores clave de la Jornada Electoral 2022 sobre el Protocolo para garantizar el derecho al voto de personas trans y no binarias

En esta sección, se examina el nivel de familiaridad que ostentan los/as/es protagonistas centrales de la Jornada Electoral con relación al Protocolo establecido para asegurar la participación de personas trans y no binarias. Este análisis busca proporcionar una comprensión exhaustiva de la aplicación de dicho Protocolo entre los actores fundamentales del proceso electoral, tales como los miembros de mesa, las autoridades electorales y otros participantes relevantes.

En la investigación realizada por Carranza et al. (2022), se buscó comprender el panorama de las vulneraciones informadas por personas trans durante las Elecciones Generales de 2021. Esta investigación, que comprendió entrevistas con 46 votantes trans, reveló que la mayoría poseía un conocimiento superficial del Protocolo. Además, a través de testimonios y narrativas, se resaltó la percepción de una falta de capacitación y comprensión sobre el Protocolo por parte del personal de la ONPE.

Un año posteriormente, la ONPE llevó a cabo encuestas a Coordinadores/as de Local de Votación (CLV) y Coordinadores/as de Mesa (CM) durante las ERM 2022 para evaluar su nivel de familiaridad con el Protocolo para asegurar los derechos electorales de las personas trans y no binarias. Se reveló que el 92.0 % de Coordinadores de Local de Votación (CLV) y Coordinadores de Mesa (CM) recibieron

recibieron capacitación sobre el Protocolo (Carranza et al., 2023).

En la presente investigación, se observó que dentro de los/as/es votantes de las ERM 2022, el 37.7 % indicó que conocía sobre el Protocolo actualizado hasta septiembre de 2022; el 35.8 % tenía conocimiento del Protocolo, pero no sobre la versión actualizada; mientras que el 26.5 % sostuvo que no lo conocía. A partir del análisis de las respuestas, se identifica que son principalmente las personas transfemeninas / mujeres trans / travestis y transmasculinos / hombres trans quienes desconocen el documento.

La principal fuente de conocimiento del Protocolo proviene de los colectivos de personas trans y/o no binarias (64.2 %), seguido por las redes sociales de organizaciones civiles LGBTINb+ (35.8 %). La baja proporción de personas que obtuvieron información a través de medios de comunicación tradicionales (radio o televisión) sugiere que estos canales no son la principal fuente de conocimiento sobre estos temas para estas comunidades (6.5 %).

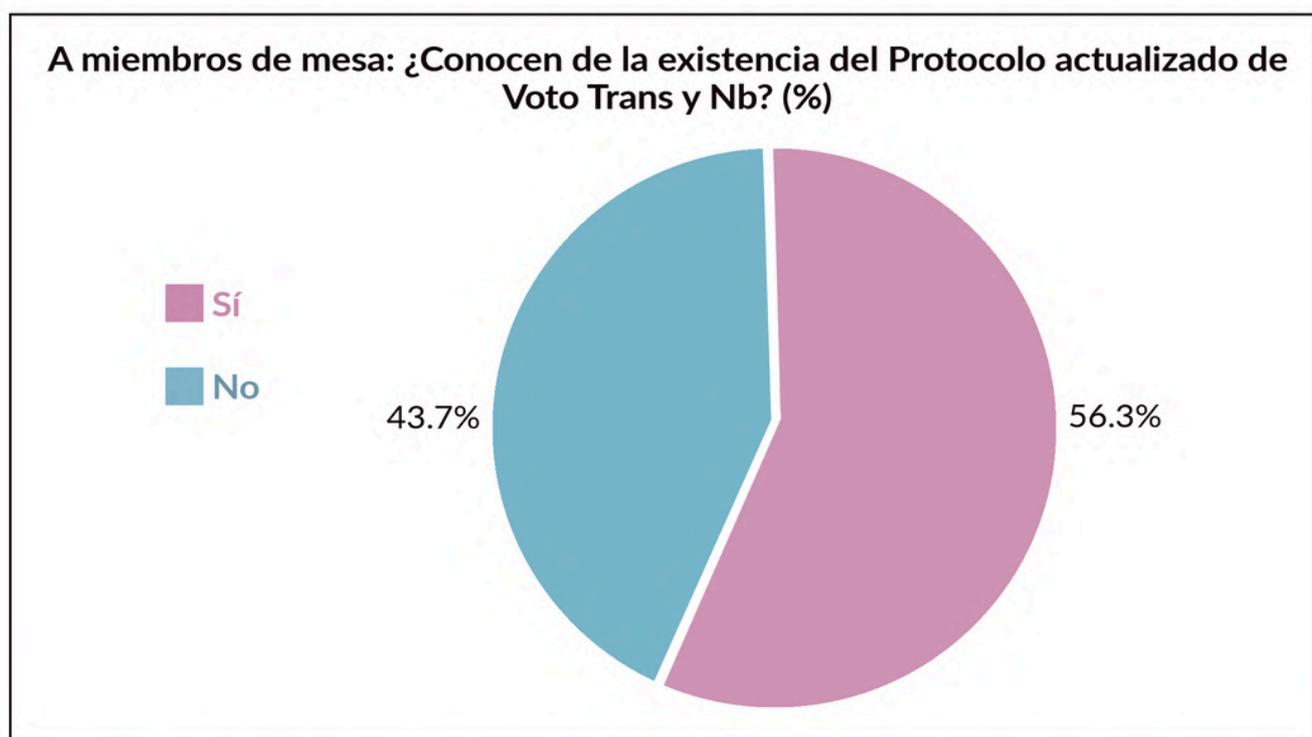
Aunque las redes sociales de la ONPE también han contribuido a difundir esta información, su alcance parece ser menor en comparación con las fuentes de información provenientes de colectivos y organizaciones de la sociedad civil (13.8 %). Esta distribución resalta la importancia de los canales comunitarios y las organizaciones especializadas en la promoción de los derechos LGBTINb+ como vehículos clave para la divulgación efectiva de información entre estas comunidades.

Tabla 19. Respuestas al cuestionario sobre la forma en que conoció del Protocolo Trans y Nb

Medios donde conoció el Protocolo	Porcentaje
A través de colectivos de personas trans y no binarias	64.2 %
A través de las redes sociales de organizaciones civiles LGBTINb+	35.8 %
A través de las redes sociales de la ONPE	13.8 %
A través de las redes sociales de otras instituciones públicas (JNE, Ministerio Público, etc.)	7.7 %
A través de las redes sociales de otras instituciones privadas (Empresas, etc.)	6.9 %
A través de los medios de comunicación (radio o televisión)	6.5 %
Ninguna de las anteriores	19.6 %
Otra	1.9 %

En lo que respecta a la observación estructurada, se preguntó a un integrante de los miembros de cada mesa de votación sobre su familiaridad con la existencia de dicho Protocolo. Respecto al total de mesas observadas, el 56.3 % afirmó tener conocimiento de esta directriz, mientras que el restante 43.7 % carecía de información al respecto.

Gráfico 4. Resultados de la observación estructurada sobre conocimiento de miembros de mesa sobre la existencia de la versión actualizada del Protocolo para garantizar el derecho al voto de las personas trans y no binarias

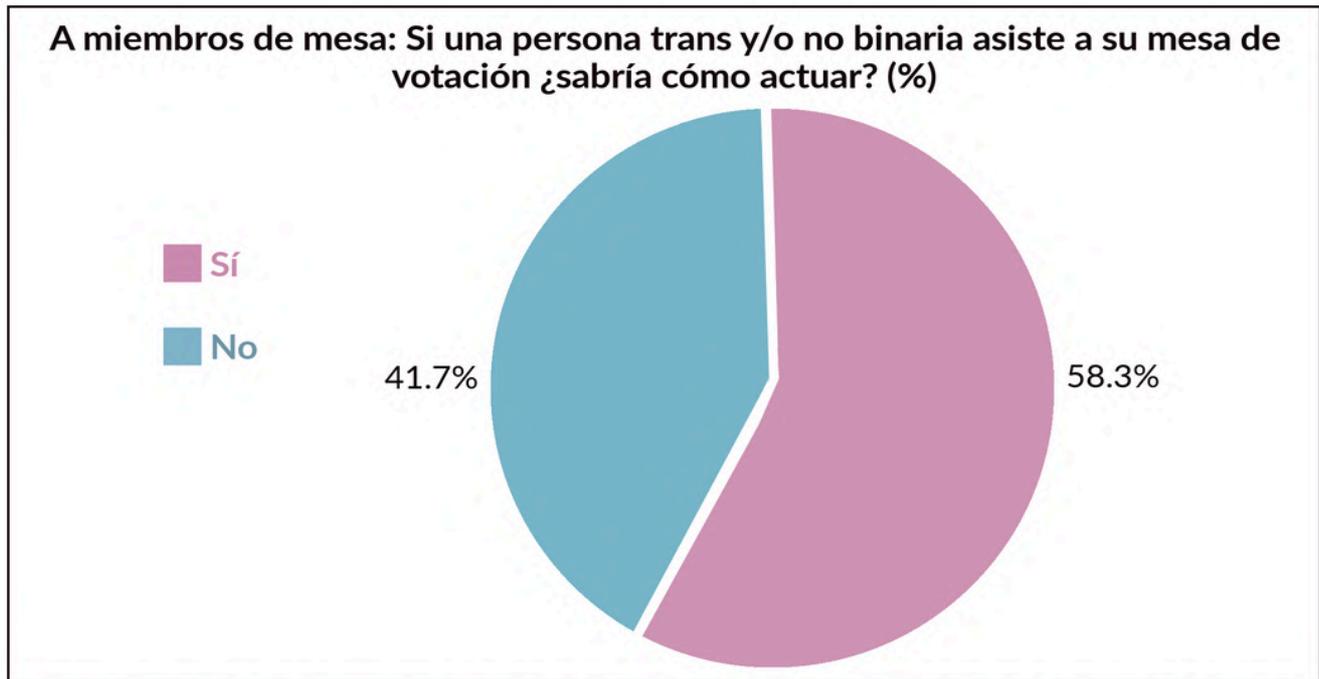


N = 103. Pregunta no obligatoria. Elaboración propia. Fuente: Observación estructurada.

Con relación a la preparación para actuar frente a la asistencia de una persona trans y/o no binaria a la mesa de votación, en el 58.3 % de mesas de votación, los miembros de mesa aseguraron tener este conocimiento, mientras que el 41.7 % de restante manifestó desconocer o no estar seguro/a/e de cómo actuar en tales situaciones.



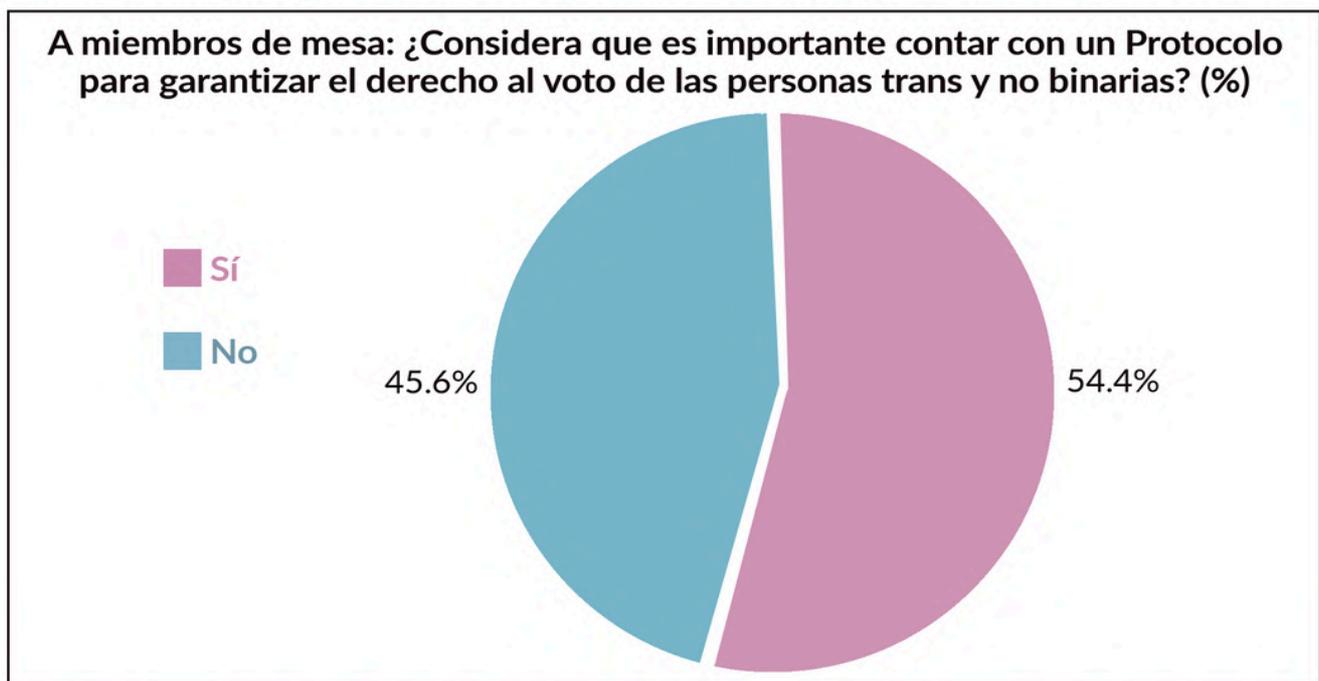
Gráfico 5. Resultados de la observación estructurada sobre conocimiento de miembros de mesa sobre cómo actuar si una persona trans y/o no binaria asiste a su mesa de votación



N = 103. Pregunta no obligatoria. Elaboración propia. Fuente: Observación estructurada.

Además, se consultó sobre la percepción respecto a la importancia de contar con un Protocolo específico para el voto de personas trans, siendo que el 45.6 % de las mesas consideró esta medida como innecesaria, mientras que el 54.4 % restante reconoció su relevancia.

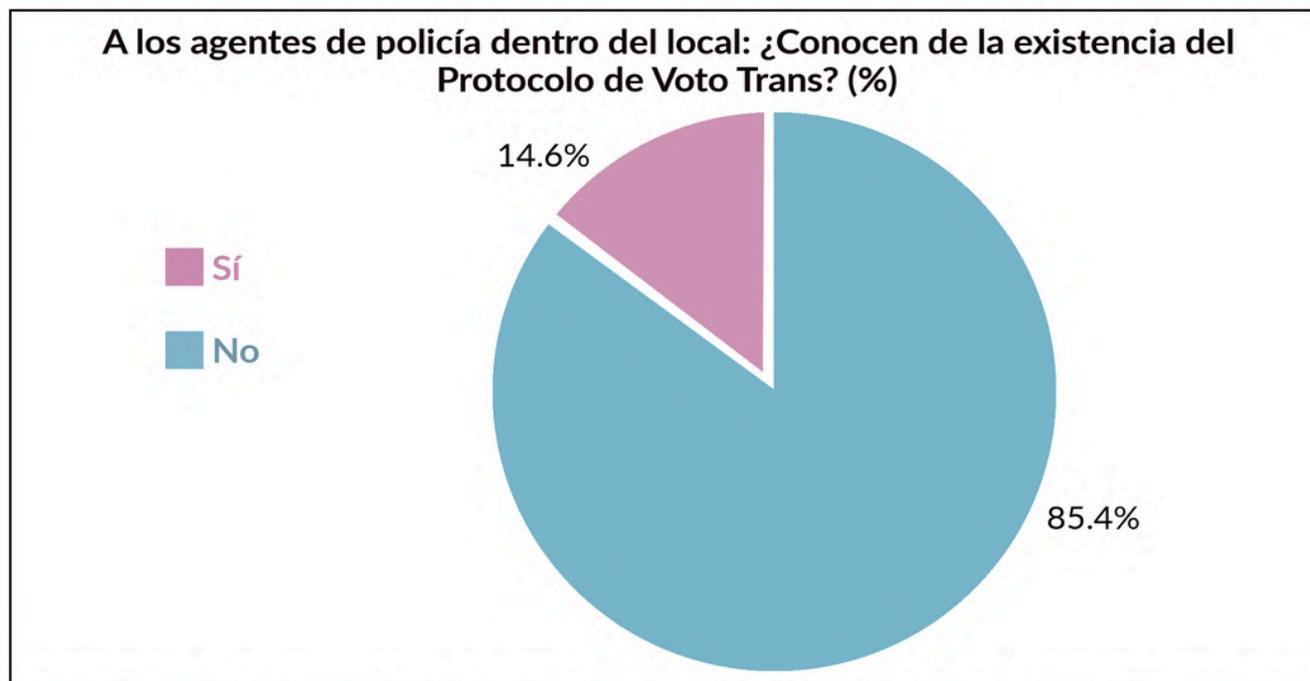
Gráfico 6. Percepción de los miembros de mesa sobre la importancia de contar con un Protocolo para garantizar el derecho al voto de las personas trans y no binarias



N = 103. Pregunta no obligatoria. Elaboración propia. Fuente: Observación estructurada.

Por otro lado, se realizó la pregunta a agentes del orden sobre el conocimiento del Protocolo de voto trans y no binarie. Solo el 14.6 % recibió capacitación y/o conocía del protocolo. Mientras que el 85.4 % desconocía de este. En varias oportunidades, su respuesta fue que solo estaban ahí para velar por la seguridad de la ciudadanía en general, más no sobre el trato que se debía considerar a personas trans y no binarias.

Gráfico 7. Resultados de la observación estructurada sobre conocimiento de agentes del orden con respecto al Protocolo



N = 103. Pregunta no obligatoria. Elaboración propia. Fuente: Observación estructurada.

Un aspecto crucial adicional, pero poco explorado, es la falta de concientización sobre la vulnerabilidad estructural experimentada por las personas trans y no binarias. Esta falta de entendimiento se torna especialmente significativa durante el proceso electoral, sobre todo cuando prevalece entre figuras clave, como son los miembros de mesa. Los resultados de la observación estructurada resaltaron que, aunque el 56.3 % de miembros de mesa afirmó estar informado sobre la situación de vulnerabilidad que enfrentan estos grupos, un 43.7 % aún carece de este conocimiento. En cuanto a la comprensión específica de la realidad de las personas no binarias, el 69.9 % indicó desconocer este aspecto, mientras que solo el 30.1 % afirmó tener información al respecto.

La carencia de conocimiento sobre las experiencias y vulnerabilidades de las personas trans y no binarias, como se revela en los resultados de la investigación, señala una brecha significativa en el reconocimiento de la diversidad de identidades de género. Este vacío de información, particularmente evidente entre los miembros de mesa, plantea desafíos sustanciales para la representación adecuada y el trato equitativo hacia estas comunidades. Los datos reflejan una división marcada entre los miembros de mesa informados sobre la vivencia de las personas trans y no binarias, y aquellos que carecen de tal comprensión, lo cual subraya la necesidad de intervenciones de sensibilización para asegurar la inclusión en contextos electorales.

Asimismo, la divergencia en la percepción de la importancia de un Protocolo específico para el voto de personas trans subraya las tensiones existentes en torno a la aceptación y el reconocimiento de las identidades no conformes con el binarismo de género. La polarización entre las opiniones de quienes ven el protocolo como innecesario y quienes lo consideran crucial para la inclusión en los procesos

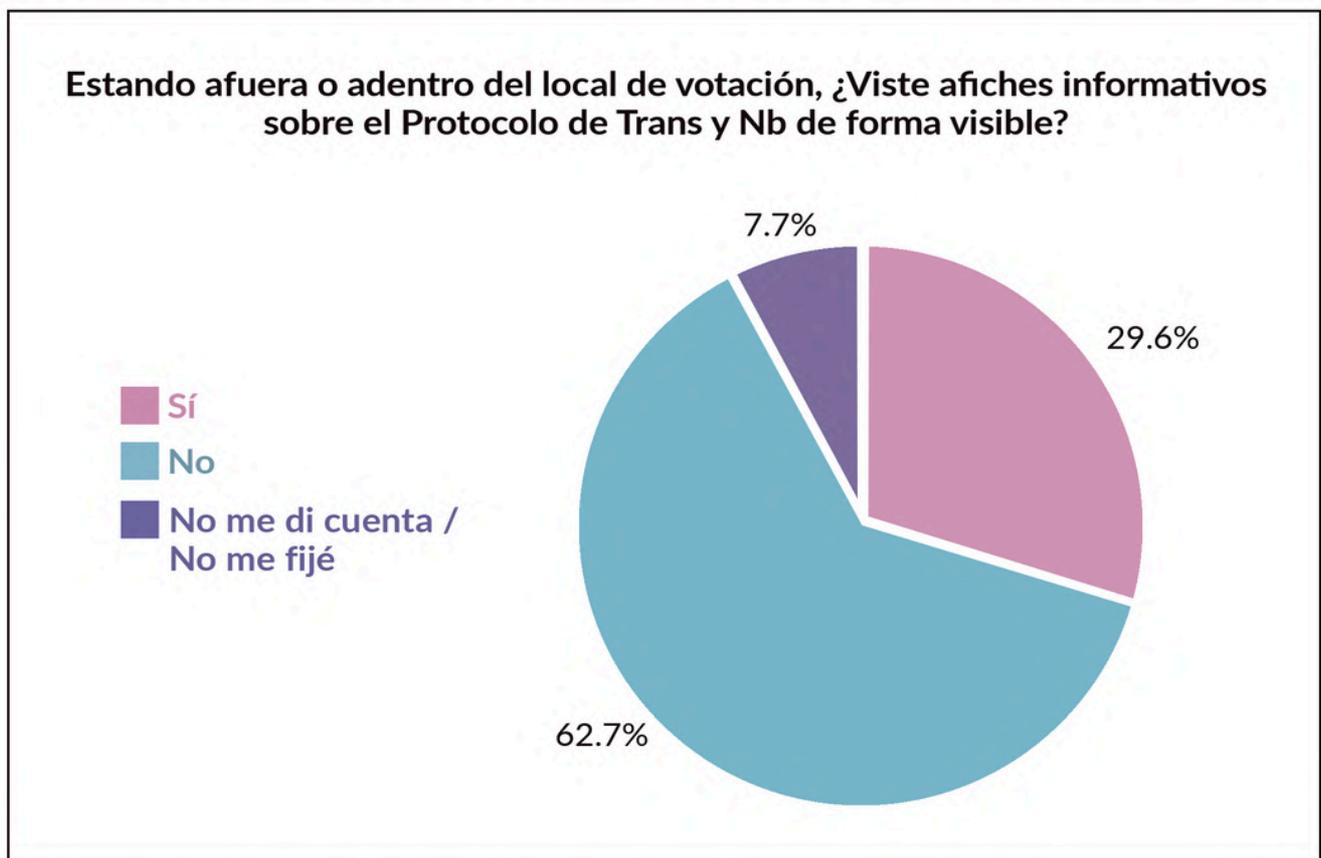
electorales refleja un debate más amplio en la sociedad sobre la visibilidad, el respeto y la aceptación de las distintas identidades de género. Estos descubrimientos resaltan la necesidad de un diálogo continuo y políticas inclusivas que protejan los derechos de las personas trans y no binarias, así como la importancia de aplicar acciones específicas para asegurar su participación plena en la esfera cívica y política.

3.2. Difusión del Protocolo Trans y no binario

Con relación a la difusión del Protocolo Trans y Nb, alrededor del 62.7 % de respondientes al cuestionario de votantes indicó no haber avistado carteles informativos con el lema “Aquí votamos todxs”, ya sea dentro o fuera de los recintos de votación. Solamente un 29.6 % afirmó haber tenido visibilidad de dichos afiches. Es importante indicar que, de acuerdo al Protocolo, era obligatorio que cada local cuente con afiches informativos que aborden aspectos claves vinculados con el voto de las personas trans y no binarias. El 83.5 % de personas votantes participantes del cuestionario no identificó la presencia de otro material informativo relacionado con el Protocolo de voto para personas trans y no binarias en las mesas de votación.

Estos hallazgos contrastan con los informes anteriores de la ONPE, donde más de la mitad de los individuos que ocuparon roles de responsabilidad en las mesas electorales reportaron haber visto dichos carteles (Carranza et al., 2023).

Gráfico 8. Respuestas al cuestionario sobre si votantes vieron los afiches informativos de “Aquí votamos todxs” estando dentro o fuera del local de votación



N = 260. Elaboración propia. Fuente: Cuestionario.

Por otro lado, se evidenció que el 51.5 % de las mesas de votación observadas por los/as/es monitores presentaban material informativo solamente dentro del local, mientras que solo el 10.7 % lo mostraba visible fuera del recinto. Además, un 34.0 % de los locales carecía de material informativo sobre el Protocolo.

Gráfico 9. Resultados de la observación estructurada sobre visibilidad de material informativo sobre el Protocolo Trans y Nb en locales de votación



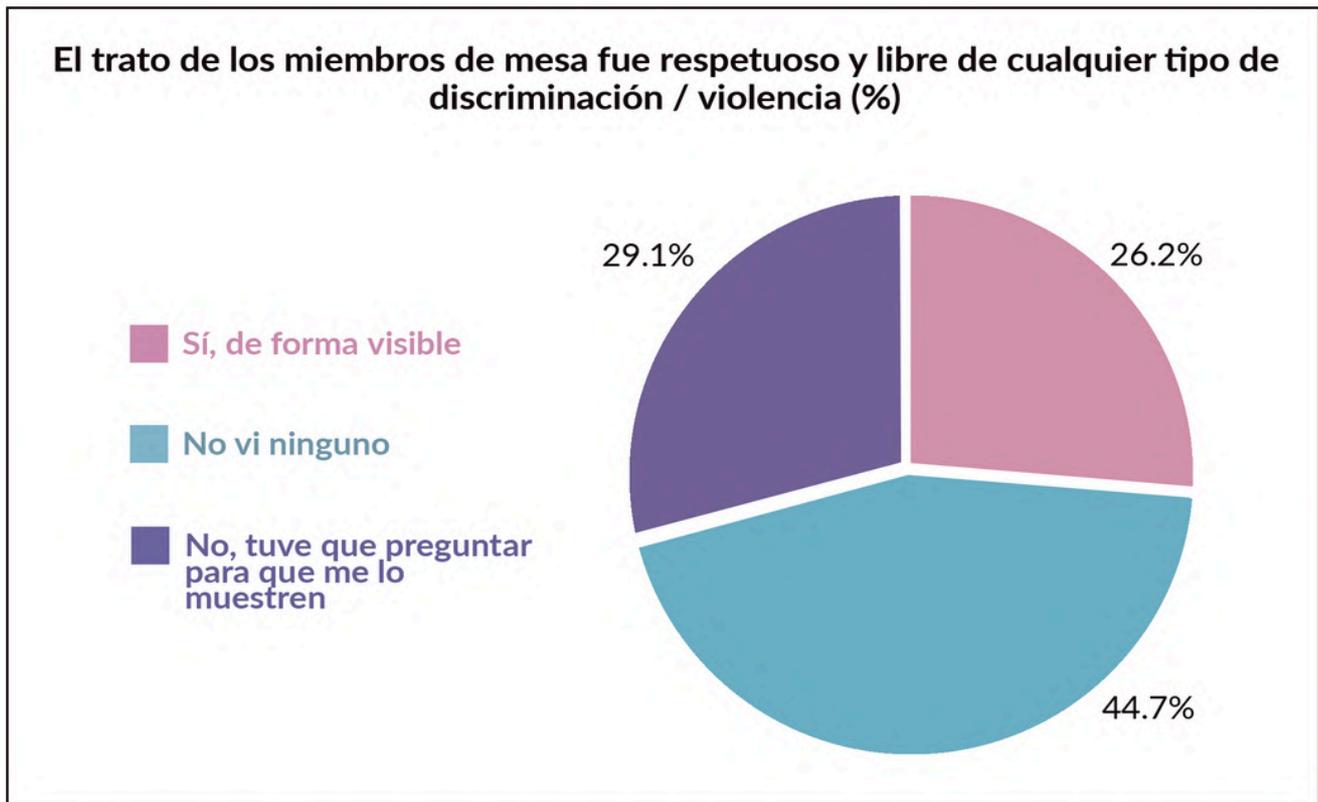
N = 103. Pregunta no obligatoria. Elaboración propia. Fuente: Observación estructurada.

Cabe enfatizar que el 3.9 % de locales donde se reportaron piezas informativas tanto fuera como dentro del local representa un porcentaje muy bajo a pesar de las claras directrices del Protocolo al respecto:

2. Asegurar que todo el material relacionado con este protocolo (afiches, dípticos, etc.) se ubique en lugares visibles de la entrada del local de votación y en cada mesa de votación. Cada miembro de mesa debe contar con el material informativo desde el inicio de la Jornada Electoral. (ONPE, 2022a, p.13)

Asimismo, se encontró que el 29.1 % de monitores tuvo que solicitar a las personas encargadas de su mesa de votación para que se muestre el material; esto significa que el documento del Protocolo no estaba visible al público. Adicionalmente, solo en el 26.2 % de los casos reportados por monitores se tenía material visible en la misma mesa de votación.

Gráfico 10. Resultados de la observación estructurada sobre visibilidad de material informativo sobre el Protocolo para garantizar el derecho al voto de las personas trans y no binarias en las mesas de votación



N = 103. Elaboración propia. Fuente: Observación estructurada.

Otro material importante que forma parte del Protocolo es el formulario de quejas, del cual se menciona lo siguiente en la actual versión:

3. Asegurarse que el personal del local de votación cuente con los formatos de queja en formatos físico y en digital, en el marco de las modalidades de presentación de quejas establecidos en el Anexo N° 3: Ruta de presentación de quejas. En ese sentido, se entregará al personal:

- Copias impresas del formato de queja (Anexo N° 01: Formato de quejas vinculadas con la ciudadanía trans y no-binaria).
- Enlace web al formato de queja en línea (Código QR y enlace web).
- Número de contacto para presentar quejas vía telefónica.
- Enlace web a archivo digital de este protocolo. (ONPE, 2022a, p. 13)

En la observación estructurada, se registró que el 50.0 % de las mesas no contaba con el formulario, en 47.0 % se tuvo que solicitar para que se muestre, y solo 3 de las 103 mesas tenían el material de manera visible. Al respecto, cabe precisar que uno de los monitores en una mesa de votación indicó no haber sido tratado con respeto al momento de hacer la observación sobre la ausencia del material.

A pesar de ser obligatoria según el Protocolo, la difusión de carteles informativos y

material sobre el Protocolo Trans y Nb en los recintos de votación fue notablemente baja. Esto indica un incumplimiento generalizado de la disposición, con solo un pequeño porcentaje de locales que presentaron el material dentro y fuera del recinto, como se requería.

La discrepancia entre las percepciones de los/as/es participantes del estudio y los informes oficiales sugiere una falta de coherencia y claridad en la implementación del Protocolo. Mientras que algunos informes oficiales sugieren una mayor visibilidad del material informativo, la mayoría de personas encuestadas no tuvo avistamiento de dicho material en los lugares de votación, lo que señala una falta de concordancia entre las fuentes y la necesidad de mejorar la implementación y supervisión del Protocolo.

El hecho de que un porcentaje importante de votantes tuviera que solicitar el material informativo a las personas encargadas de las mesas indica una deficiencia en la visibilidad y accesibilidad del Protocolo en las mesas de votación. La ausencia del material también refleja una falta de cumplimiento y respeto hacia las disposiciones establecidas para garantizar la participación informada de las personas trans y no binarias.

Los incidentes de falta de respeto hacia los/as/es monitores y la escasez del formulario en varias mesas de votación indican posibles barreras adicionales que las personas trans y no binarias podrían haber enfrentado al intentar acceder a información crucial para ejercer su derecho al voto.

En general, estos hallazgos resaltan la importancia de implementar efectivamente las disposiciones del Protocolo Trans y Nb en los procesos electorales, garantizando una difusión adecuada y la accesibilidad al material informativo para garantizar la plena participación de las personas trans y no binarias en los eventos electorales.

3.3. Incidentes de Discriminación y Violencia por Orientación Sexual e Identidad de Género en la Jornada Electoral

La presente sección del documento se centra en la exploración detallada de eventos relacionados con la discriminación o violencia experimentadas por votantes debido a su orientación sexual o su identidad y expresión de género durante el proceso electoral. Otros análisis académicos y documentos previos registran casos significativos de violencia o discriminación dentro de la cohorte de estudio. Por ejemplo, el informe del Raza e Igualdad (2021) indicaba que el 9.4 % de una muestra de 181 votantes había experimentado situaciones de violencia o discriminación al momento de participar en el acto electoral. Dentro de este grupo, se encontraban 16 individuos transmasculinos y 1 persona de género no binario AMAN.

El reporte de la ONPE sobre las ERM 2022 evidencia la existencia de doce quejas relacionadas con maltratos y problemas experimentados por personas trans y de género no binario, mayormente en Lima Metropolitana, pero también en circunscripciones como Loreto, La Libertad y Arequipa (Carranza et al., 2023). Las interacciones con agentes del orden en los centros de votación generaron situaciones incómodas y hostiles para estos individuos, resultando en una desmotivación para su participación en futuros comicios. Las quejas más comunes incluyeron maltratos por parte de miembros de mesa y representantes de partidos políticos al acudir a las mesas de votación, destacándose comentarios públicos que

señalaban discrepancias entre la identificación oficial y la expresión de género, además de burlas y rechazo evidente (Ca-ranza et al., 2023).

En nuestro informe actual se han identificado casos de violencia documentados durante la Jornada Electoral de 2022. Tras revisar informes anteriores, se optó por estructurar esta sección en función de cuatro instancias críticas para el ejercicio del voto: i) al momento de ingresar al centro de votación, ii) el ejercicio del voto en la mesa respectiva, iii) el uso de los baños o servicios dentro del lugar de votación, y iv) quejas posteriores al ejercicio del voto. A continuación, presentamos los hallazgos por cada uno de estos momentos.

3.3.1. Ingreso al local de votación

En primer lugar, el cuestionario indagó en la experiencia de situaciones de violencia durante el proceso de votación y la identidad de los/as/es perpetradores/as de estos actos. En términos generales, un porcentaje significativo de participantes informó haber enfrentado esta problemática.

En nuestro estudio, se reportó una incidencia no menor de situaciones de violencia y/o discriminación al momento de ingresar al local: el 20.0 % reportó haber pasado por este tipo de vivencias. Entre quienes respondieron afirmativamente, la mayor parte fueron personas trans no binaries, seguido de transmasculidades y transfeminidades.

La Tabla 20 evidencia que durante el ingreso al centro de votación, tres situaciones presentan una recurrencia mayor respecto a las otras: gestos ofensivos (como miradas incómodas), burlas o rechazos dirigidos a personas trans y/o no binarias (27.7 %); ser llamado por el nombre legal o género con el cual no se identifican (27.3 %); y ser referide con pronombres (él, ella, elle) con los cuales no se identifican (26.2 %). El perpetrador de las situaciones más recurrente fueron las fuerzas del orden (armadas y policiales), y en segundo lugar, otros electores. Si bien la recurrencia de la agresión física y sexual fue muy baja, sorprende que se haya reportado un total de 18 casos durante la Jornada Electoral de 2022.



Tabla 20. Respuestas al cuestionario sobre las situaciones de violencia experimentadas al ingreso al local de votación durante la Jornada Electoral de 2022

Situaciones de violencia	Electores (N)	Personal de la ONPE (N)	Fuerzas del orden (N)	JNE (N)	Reportó (%)	No Reportó (%)
Gestos (miradas incómodas) ofensivos, de burla o rechazo por ser trans y/o no binarie	19	20	20	13	27.7 %	72.3 %
Te llamaron por tu nombre legal o género con el cual no te identificas	16	27	19	9	27.3 %	72.7 %
Te llamaron con pronombres (él, ella, elle) con los cuales NO te identificas	17	22	16	13	26.2 %	73.8 %
Te realizaron algún procedimiento adicional de verificación de identidad (ej. mirar tu DNI más de 3 veces)	13	13	13	7	17.7 %	82.3 %
Cuestionaron tu identidad por ser trans y/o no binaria	12	4	14	7	14.2 %	85.8%
Comentarios ofensivos, de burla o rechazo por tu vestimenta, apariencia, accesorios, maquillaje, otros.	15	1	12	2	11.5 %	88.5 %
Comentarios ofensivos, de burla o rechazo por ser trans y/o no binaria	12	4	11	0	10.4 %	89.6 %
Te realizaron verificaciones o requisas de tus objetos sin consentimiento (o tuvieron la intención de hacerlo)	4	1	12	1	6.9 %	93.1 %
Te acusaron de suplantar identidad pero NO retuvieron tu DNI	1	4	10	0	5.8 %	94.2 %

Te acusaron de suplantar identidad y retuvieron tu DNI	1	1	8	0	3.8 %	96.2 %
Ejercieron agresión física hacia ti por ser trans y/o no binarie	3	0	7	0	3.8 %	96.2 %
Solicitaron cambios en tu apariencia o vestimenta para ingresar al local	2	0	7	0	3.5 %	96.5 %
No se te permitió el ingreso al local de votación por ser trans y/o no binaria	2	0	7	0	3.5 %	96.5 %
Ejercieron agresión física por tu apariencia y/o vestimenta	1	0	7	1	3.5 %	96.5 %

N = 260. Elaboración propia. Fuente: Cuestionario.

En relación al cuestionario, numerosos votantes pertenecientes a la comunidad trans y no binaria compartieron vivencias de violencia psicológica, primordialmente manifestada a través de burlas y comentarios ofensivos, en su mayoría, propiciados por otros/as/es electores/as y miembros de las fuerzas de autoridad, incluyendo a la policía.

Durante mi llegada al colegio electoral, saludé a mi vecino que es policía. Su grupo de amigos policías que estaban allí empezaron a burlarse. Afortunadamente, uno de ellos detuvo las burlas, pero preferí ingresar rápidamente y no escuchar más comentarios negativos. (Mujer trans, macrorregión Oriente)

Los relatos de votantes resaltaron el constante cuestionamiento de su identidad sobre la base en su apariencia física, así como la falta de reconocimiento de su identidad de género. Estas acciones, frecuentemente realizadas por integrantes de las fuerzas del orden, erróneamente asumieron la identidad de la persona, lo que resultó en un ambiente discriminatorio.

El personal militar y policial me miraba con extrañeza. Uno de ellos se refirió a mí como 'Caballero'. (Persona trans no binaria, macrorregión Lima y Callao)

Por otro lado, en lugares como Cusco, se negó el acceso a votantes debido a dudas relacionadas con su identidad de género. En situaciones aisladas, la policía cuestionó la identidad de ciertos individuos, incluso insinuando intentos de suplantación de identidad.

No se me permitió el acceso al colegio electoral; un agente de policía revisó mi DNI en múltiples ocasiones. (Hombre trans, macrorregión Sur)

Al inicio, en la entrada, los agentes policiales revisaron mi DNI dos veces con ceño fruncido antes de permitirme ingresar. (Persona trans no binaria, macrorregión Sur)

El policía que custodiaba la entrada revisó mi mochila, y los representantes de mesa empezaron a mirarse entre sí, lo que me hizo sentir incómodo. (Persona trans no binaria, macrorregión Sur)

En múltiples ocasiones, policías pusieron en tela de juicio la identidad de las personas y emplearon procedimientos inusuales para verificarla, generando incomodidad y malestar.

Cuando ingresé y mostré mi DNI, el personal lo leyó en voz alta y se rio, lo que me hizo sentir muy incómodo. Voté rápidamente, pero el proceso con mi DNI llevó más tiempo de lo normal ya que no encontraban mi nombre. (Hombre trans, macrorregión Lima y Callao)

Un amigo fue interrogado por los representantes de su mesa sobre su identidad según su DNI. No pudimos presentar una queja. (Hombre trans, macrorregión Sur)

Recibí miradas extrañas debido a mi apariencia y mi DNI; aunque no se abordó directamente, me atendieron normalmente. (Persona trans no binaria, macrorregión Lima y Callao)

Además, se documentaron casos en que el personal de la ONPE recibió acusaciones similares hacia personas trans y no binarias. Un aspecto recurrente fue la falta de respeto al utilizar el nombre legal de la persona, una acción considerada como violenta y generadora de incomodidad principalmente a cargo del personal de la ONPE y otros votantes.

Al mostrar mi DNI, comenzaron a llamarme por mi nombre legal y a utilizar pronombres femeninos. (Transmasculino, macrorregión centro)

En los monitoreos llevados a cabo en la provincia constitucional del Callao, se registró este tipo de agresiones en espacios comunes, como pasadizos y las colas para entrar a los locales y mesas de votación.

En este local acompañamos a una compañera travesti PDS y comprobamos que en los espacios comunes como los pasadizos y colas se hacían bromas, burlas e insultos entre electores sin que nadie interviniera. Nuestra compañera PDS fue víctima de muchos de estas verbalizaciones, ante las cuales se defendió manteniendo el mismo lenguaje jocoso, pero que luego le hizo sentir mal. (Monitoreo en la macrorregión Lima y Callao)

Es alarmante y preocupante que 18 casos de agresión física y/o sexual durante la Jornada Electoral de 2022 se hayan registrado en el cuestionario, siendo las fuerzas del orden los principales perpetradores, seguidos por otros electores y personal del JNE. Esto subraya la importancia de implementar medidas preventivas y de protección más sólidas para evitar este tipo de agresiones que provienen, sobre todo, de autoridades. En ese sentido, se visibiliza la urgencia de implementar sensibilización hacia las personas encargadas de los procesos electorales, así como mecanismos para reaccionar rápidamente ante este tipo de casos y que no queden impunes.

En suma, los datos de esta sección sugieren que, tanto los actos de agresión física explícitos como las microagresiones constantes y la percepción de falta de respeto a la identidad de género contribuyen a la sensación de vulnerabilidad y riesgo durante el proceso electoral. Esto destaca la necesidad de capacitación y sensibilización entre los/as/es participantes de los procesos electorales -sobre todo, las fuerzas del orden- para asegurar un entorno seguro y respetuoso para todas las identidades de género.

3.3.2. Al ejercer el voto en la mesa de votación

Un momento clave durante el proceso de votación es el ingreso y permanencia en los espacios donde se ubican las mesas de votación. Es importante evidenciar que el proceso de ejercer el voto puede encontrarse lleno de peligros; por ello, se consultó si habían experimentado situaciones de violencia y quiénes fueron las personas que perpetraron estos hechos.

Tabla 21. Respuestas al cuestionario sobre las situaciones de violencia experimentadas al momento de ejercer el voto durante las ERM 2022

Actor de la Jornada electoral / Situaciones de violencia	Electores (N)	Miembros de Mesa (N)	Personeros (N)	Otros representantes (JNE/ONPE/Transparencia, etc.) (N)	Reportó (%)	No Reportó (%)
Te llamaron por tu nombre legal o género con el cual no te identificas	10	40	4	17	27.3%	72.7 %
Te llamaron con pronombres (él, ella, elle) con los cuales NO te identificas	10	32	6	13	23.5%	76.5 %
Gestos (miradas incómodas) ofensivos, de burla o rechazo por ser trans y/o no binarie	12	30	3	10	21.2%	78.8 %
Te realizaron algún procedimiento adicional de verificación de identidad (Ej. mirar tu DNI más de 3 veces)	5	25	4	1	13.5%	86.5 %
Cuestionaron tu identidad por ser trans y/o no binarie	6	16	0	3	9.6%	90.4 %
Comentarios ofensivos, de burla o rechazo por ser trans y/o no binarie	7	12	1	0	7.7%	92.3 %

Comentarios ofensivos, de burla o rechazo por tu vestimenta, apariencia, accesorios, maquillaje, otros	5	10	0	0	5.8%	94.2 %
Te acusaron de suplantar identidad pero NO retuvieron tu DNI	1	11	0	0	4.6%	95.4 %
Se te negó ejercer tu derecho al voto por ser trans y/o no binarie	3	6	0	0	3.5%	96.5 %
Te realizaron verificaciones o requisas de tus objetos sin consentimiento (o tuvieron la intención de hacerlo)	1	6	2	0	3.5%	96.5 %
Solicitaron cambios en tu apariencia o vestimenta para ingresar al local	2	5	0	0	2.7%	97.3 %
Ejercieron agresión sexual (acoso, tocamientos indebidos, etc.) hacia ti por ser trans y/o no binaria	1	6	0	0	2.7%	97.3 %

N = 260. Elaboración propia. Fuente: Cuestionario.

El gráfico evidencia que durante el ejercicio electoral en la mesa de votación, tres situaciones presentaron una mayor incidencia respecto a las otras: te llamaron por tu nombre legal o género con el cual no te identificas (27.3 %); te llamaron con pronombres (él, ella, elle) con los cuales no te identificas (23.5 %); recibiste gestos (miradas incómodas) ofensivos, de burla o rechazo por ser trans y/o no binarie (21.2 %). El perpetrador de las situaciones más recurrente en este momento fueron los miembros de mesa, y en segundo lugar, otros/as/es electores/as.

En efecto, una de las manifestaciones de violencia que más se repite es que les llamen por el nombre legal o con un género con el que no se identifican. Ello, principalmente, por parte de miembros de mesa que suelen hacerlo en voz alta, exponiendo nuevamente a las personas trans y/o no binaries. Si bien la recurrencia es baja, igual alarma que haya 12 casos de “te acusaron de suplantar identidad pero no retuvieron tu DNI” (4.6 %) y 9 de “se te negó ejercer tu derecho al voto por ser trans y/o no binarie” (3.5 %).

El presidente de mesa me llamó por mi primer nombre, el cual no me identifica. A pesar que le recordé que me llame por mi apellido, al despedirme me volvió a llamar por ese nombre” (Persona trans no binarie, macrorregión Lima y Callao)

En las entrevistas, recogimos testimonios relativos a comentarios violentos efectuados por parte de miembros de mesa, electores y personeros. Sumado a ello, hubo mención a acusaciones por suplantación de identidad e intención de anular o impugnar los votos.

En el local de votación no me quisieron dejar votar porque pensaban que estaba votando en nombre de otra persona. Al momento de emitir mi voto, el secretario de la mesa de votación dijo que debían marcar mi nombre "por si acaso" como para dejar claro que mi voto sería nulo. (Hombre trans, macrorregión Lima y Callao)

Varios de estos comentarios son referentes principalmente a su apariencia física y se da tanto por miembros de mesa como electores. Incluso dentro de las aulas, los miembros de mesa y personeros realizan procedimientos no regulares para verificar la identidad de las personas trans y/o no binaries generando incomodidad y exponiéndolas frente a otros/as/es electores. Frente a esta situación, la percepción general es que el personal representante de la ONPE y JNE no están tan al pendiente del cumplimiento del Protocolo durante la Jornada Electoral.

3.3.3. Servicios higiénicos en el local de votación

A partir de la revisión de otros informes producidos en el contexto de las elecciones en Perú, se observa que el acceso a los servicios higiénicos dentro del recinto de votación es un asunto raramente abordado, a pesar de que pueden constituir espacios propensos a violencias significativas para personas trans y no binaries. En efecto, las normativas sociales que determinan quién “pertenece” a cada baño en función del género asignado al nacer pueden resultar excluyentes para individuos trans y no binaries, conllevando a sentimientos de ansiedad, temor a la discriminación o experiencias de violencia.

El 40.2 % de participantes señaló que los baños se encontraban divididos por sexo o género binario; el 5.0 % indicó que estos podían ser utilizados por todas las personas; y solo el 0.4 % (una sola persona) reportó que se contaba con un baño exclusivo para personas trans y no binarias.

La mayoría de votantes no utilizó los servicios higiénicos (68.1 %), y un 29.0% indicó que no lo hizo por temor de exponerse a situaciones de violencia. Algunas personas que sí hicieron uso de estos fueron víctimas de miradas incómodas (0.8 %), así como de cuestionamientos a su identidad (2.0 %). Estas experiencias, aunque poco frecuentes en términos numéricos, indican un ambiente de hostilidad y falta de aceptación hacia estas identidades en los espacios electorales, lo que subraya la necesidad de medidas para asegurar entornos más respetuosos durante los procesos electorales.

3.3.4. Quejas por actos de discriminación o violencia luego del ejercicio del voto

Dentro de la encuesta, se incluyó una pregunta sobre si las personas que

experimentaron situaciones de discriminación y/o violencia tomaron medidas formales como presentar quejas o denuncias al respecto. Solo un grupo reducido -el 1.9 % de votantes- informó haber presentado quejas, a pesar de que aproximadamente el 20.0 % había experimentado alguna forma de discriminación y/o violencia relacionada con su orientación sexual, identidad o expresión de género. Entre las razones principales para esta baja cifra, destacan la percepción de que las quejas no serían atendidas o consideradas seriamente, seguida por el desconocimiento de cómo acceder al procedimiento para presentar una queja y, en tercer lugar, la sensación de inseguridad para formalizar el reclamo.

Tabla 22. Respuestas al cuestionario sobre respuestas para NO interponer una queja o denuncia a los actos de violencia y/o discriminación durante la Jornada Electoral 2022

Razones para NO interponer una queja	Porcentaje
No quiero realizarla porque considero que desestimarán mi caso o NO lo atenderán	20.8 %
No conocía la ruta para acceder al formulario de queja	18.8 %
Es un proceso que me sobrepasa y no cuento con el acompañamiento psicoterapéutico o legal necesario para realizarla	11.0%
No quiero realizarla por temor a las consecuencias o represalias que puedan tomar en contra de mí	8.2 %
El personal de la ONPE *NO* me facilitó la hoja correspondiente para realizar mi queja	2.0 %
Aún no estoy segura de formalizar mi queja	18.0 %
Otra	47.1 %

N = 255. Pregunta de respuesta múltiple. Los porcentajes no necesariamente suman 100%. Elaboración propia. Fuente: Cuestionario.

4. Percepciones de la sociedad civil sobre la participación electoral de las personas trans y no binarias¹⁴

Esta sección busca explorar las percepciones que la sociedad civil tiene acerca de la participación electoral de las personas trans y no binarias en Latinoamérica y el Perú, así como la elaboración, validación, difusión e implementación del Protocolo vigente

¹⁴ Temas emergentes: centralización de información, falta de articulación con organizaciones de base, falta de monitoreo a la implementación de medidas, falta de trabajo sostenido y constante, barreras estructurales por ejemplo la falta de una Ley de Identidad de Género, falta de cupo laboral trans en el marco de los procesos electorales, no reconocimiento de la precariedad, vulnerabilidad de personas trans por parte de las instituciones estatales y la sociedad civil, no representación no binaria, falta de protocolo para miembros de mesa y fuerzas del orden, falta de capacitación y sensibilización.

en las ERM 2022. Más allá de una mirada estática, se indagará en las estrategias de resistencia que esta población despliega ante la violencia electoral, delineando las perspectivas y acciones adoptadas para salvaguardar sus derechos durante el proceso cívico.

4.1. Desafíos en común en la implementación de los Protocolos Trans y No Binarios en Latinoamérica: Consulta con las voces de especialistas de la propia comunidad

En esta sección se analizarán los elementos fundamentales relacionados con la creación y aplicación de los Protocolos trans en México, Colombia, Chile y Perú, detallados en la tabla titulada “Comparación entre las pautas para el tratamiento de votantes trans”, obtenida del Documento de Trabajo emitido por la ONPE en 2022 (Carranza et al., 2022). El objetivo es examinar la implementación de estas directrices, identificar posibles obstáculos en su ejecución y determinar si se requieren precisiones para comprender mejor su impacto en la mejora de las condiciones de las personas trans y no binarias en sus respectivos entornos.

Este análisis se realizó con el aporte de activistas y expertos/as/es trans y no binarios que han participado en el diseño de los distintos Protocolos y que, en varios casos, forman parte del Observatorio Latinoamericano y del Caribe de Derechos Políticos y Electorales de Personas Trans. Este observatorio, conformado por organizaciones de la sociedad civil en la región, se dedica a monitorear mencionados derechos y desarrollar estrategias colaborativas con gobiernos y organismos internacionales para asegurarlos.



Tabla 23. Comparación entre las pautas para el tratamiento de votantes trans

N.º	Pautas mencionadas explícitamente	MÉXICO	COLOMBIA	CHILE	PERÚ*	PERÚ**
1	Solicita usar el nombre social (o preferido) de la persona.	No	No	Sí	No	Sí
2	Solicita dirigirse a la o el votante por sus pronombres preferidos.	No	No	Sí	No	Sí
3	Menciona que el incumplimiento del protocolo puede dar lugar a una denuncia por discriminación.	Sí	No	Sí	Sí	Sí
4	Señala que la falta de concordancia entre la expresión de género con la información registrada en su documento de identificación no podrá ser causal para impedir su derecho al voto.	Sí	Sí	No	Sí	Sí
5	Sugiere o pide usar los apellidos de las personas trans.	Sí	Sí	No	Sí	Sí
6	Prohíbe divulgar cualquier dato confidencial de votantes trans durante y después de la jornada electoral.	No	No	Sí	No	Sí
7	Menciona que el organismo electoral identifica las mesas donde votarán personas trans que cambiaron su documento de identidad.	No	No	Sí	No	No
8	Existe un procedimiento en caso exista duda razonable sobre la identidad de la persona trans que vota.	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
9	Las pautas se enmarcan en una ley que reconoce el derecho a la identidad de género, y que facilita el cambio de nombre y sexo en el registro respectivo.	Sí	Sí	Sí	No	No
10	Señala pautas específicas para las fuerzas del orden.	No	Sí	No	Sí	Sí
11	Señala pautas para los/as personeros/as, apoderados/as, representantes o testigos electorales.	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
12	Establece un procedimiento de presentación de quejas.	Sí	Sí	No	Sí	Sí
13	Establece el procedimiento a cargo del organismo electoral respecto a las quejas o incidentes presentados.	Sí	Sí	No	Sí	Sí
14	Presenta acciones de sensibilización y capacitación institucionales y/o interinstitucionales.	Sí	Sí	No	Sí	Sí
15	Incluye acciones focalizadas hacia personas trans para actualizar el padrón (nombre, sexo y/o domicilio).	No	Sí	No	No	No
16	Señala alianzas con entidades públicas y organizaciones trans.	Sí	Sí	No	No	No
Total de pautas contempladas		10	11	8	9	12

Fuente: Extraído del Documento de Trabajo de Carranza et al., 2022, tabla 5)

*En esta columna se utiliza para el análisis la primera versión del protocolo, aprobada en marzo de 2021

**En esta columna se utiliza la última versión del Protocolo Trans, aprobada en septiembre de 2022.

Con relación al proceso mexicano, según Ericka López (2022), se destaca que las directrices no están respaldadas por una ley específica que reconozca el derecho a la identidad de género. En el protocolo mexicano, a pesar de mencionar un espacio para quejas y denuncias, no se detalla un procedimiento formal de quejas (INE, 2018). Respecto a las alianzas con entidades públicas y organizaciones trans, no queda claro si se establecen políticas para la actualización, diseño, implementación, evaluación y fortalecimiento de capacitaciones; únicamente, se hace mención de estrategias para la difusión y fortalecimiento de capacitaciones (INE, 2018).

En el caso de Colombia, durante diálogos con una activista de la Fundación Grupo de Acción y Apoyo a Personas Trans (GAAT), se evidencia una carencia significativa en los procesos de quejas. Esto deja a las personas trans y no binarias en una situación de revictimización o desamparo legal, dado que no existe un seguimiento eficiente a las denuncias por discriminación o violencia. El protocolo colombiano indica la posibilidad de realizar un proceso de queja, pero no ofrece especificaciones detalladas al respecto. Respecto a las alianzas (punto 16), la activista señala que, aunque existen colaboraciones institucionales con el Consejo Nacional Electoral de Colombia (CNE), estas no se integran en la etapa de capacitación. Esta situación propicia la desinformación, ya que quienes brindan estos talleres no están preparados para abordar determinadas situaciones que afectan a personas trans y no binarias.

En relación a Chile, la coordinadora de la Unidad de Políticas Públicas de la Organización Trans Diversidades de Chile, indica que en los puntos 1 y 2 del protocolo no se establece la solicitud explícita del nombre social ni los pronombres, sino que esta información se proporciona a petición de la persona votante. Esto implica que la garantía del uso del nombre y pronombres de una persona trans depende en mayor medida de su conocimiento y agencia respecto al protocolo. Por otro lado, el protocolo chileno hace mención del artículo 2 de la Ley 20609, que establece medidas contra la discriminación e incluye el procedimiento para presentar denuncias. Respecto a las capacitaciones y la sensibilización, el Servicio Electoral (SERVEL) indica en su sitio web sobre capacitaciones realizadas el 25 de octubre de 2020, dirigidas a delegados y vocales de mesa; no obstante, esta información no está explícitamente mencionada en su protocolo (SERVEL, 2021).

Es importante destacar que, en términos generales, ninguno de los protocolos establece claramente alianzas o colaboraciones con organizaciones trans. Esto puede resultar en situaciones como las observadas en Colombia y México, donde las capacitaciones no son dirigidas por personas trans ni se llevan a cabo en asociación con organizaciones trans. Por otro lado, se destaca el caso de Perú como el único país que ha continuado actualizando y mejorando su protocolo.

Una de las actualizaciones más significativas es la inclusión explícita de personas no binarias a lo largo del documento, reconociendo y visibilizando esta identidad dentro de su política pública. A continuación, se presenta una versión revisada del cuadro de Carranza et al. (2022), considerando las sugerencias proporcionadas por activistas trans.

Tabla 24. Comparación entre las pautas para el tratamiento de votantes trans desde la perspectiva de las activistas y especialistas trans y no binarias

N.º	Pautas mencionadas explícitamente	MÉXICO	COLOMBIA	CHILE	PERÚ*	PERÚ**
1	Solicita usar el nombre social (o preferido) de la persona.	No	No	No	No	Sí
2	Solicita dirigirse a la o el votante por sus pronombres preferidos.	No	No	No	No	Sí
3	Menciona que el incumplimiento del protocolo puede dar lugar a una denuncia por discriminación.	No	No	Sí	Sí	Sí
4	Señala que la falta de concordancia entre la expresión de género con la información registrada en su documento de identificación no podrá ser causal para impedir su derecho al voto.	Sí	Sí	No	Sí	Sí
5	Sugiere o pide usar los apellidos de las personas trans.	Sí	Sí	No	Sí	Sí
6	Prohíbe divulgar cualquier dato confidencial de votantes trans durante y después de la jornada electoral.	No	No	Sí	No	Sí
7	Menciona que el organismo electoral identifica las mesas donde votarán personas trans que cambiaron su documento de identidad.	No	No	Sí	No	No
8	Existe un procedimiento en caso exista duda razonable sobre la identidad de la persona trans que vota.	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
9	Las pautas se enmarcan en una ley que reconoce el derecho a la identidad de género, y que facilita el cambio de nombre y sexo en el registro respectivo.	No	Sí	Sí	No	No
10	Señala pautas específicas para las fuerzas del orden.	No	Sí	No	Sí	Sí
11	Señala pautas para los/as personeros/as, apoderados/as, representantes o testigos electorales.	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
12	Establece un procedimiento de presentación de quejas.	No	No	Sí	Sí	Sí
13	Establece el procedimiento a cargo del organismo electoral respecto a las quejas o incidentes presentados.	No	Sí	No	Sí	Sí
14	Presenta acciones de sensibilización y capacitación institucionales y/o interinstitucionales.	No	No	No	No	Sí
15	Incluye acciones focalizadas hacia personas trans para actualizar el padrón (nombre, sexo y/o domicilio).	No	Sí	No	No	No
16	Señala alianzas con entidades públicas y organizaciones trans.	No	No	No	No	Sí

Elaboración propia. Fuente: Entrevistas a investigadores, activistas y especialistas en material electoral de la población trans y no binaria 2023.

La revisión de los protocolos de México, Colombia, Chile y Perú revela una serie de disparidades y áreas de mejora con relación a la protección de los derechos políticos y electorales de las personas trans y no binarias en América Latina. Se observa una carencia generalizada en la especificación de alianzas con organizaciones trans para el desarrollo e implementación de estos protocolos, lo que podría derivar en

capacitaciones y procedimientos que no reflejen adecuadamente las necesidades y realidades de estas comunidades. Además, se identifica la ausencia de mecanismos claros para el seguimiento de denuncias y quejas, evidenciando la falta de garantías para afrontar la discriminación y violencia que enfrentan estas personas en el contexto electoral.

Por otro lado, se destaca la evolución positiva en el Protocolo peruano, el cual ha reconocido explícitamente la identidad de las personas no binarias, marcando un avance significativo en su política pública. Este reconocimiento refleja un esfuerzo por ampliar la inclusión y visibilización de la diversidad de identidades de género, un paso crucial hacia la protección integral de los derechos de las personas trans y no binarias en el ámbito electoral.

4.2. Articulación con la sociedad civil

En esta sección, el análisis se centra particularmente en los colectivos que han trabajado en estrecha colaboración con la ONPE, permitiendo un análisis en profundidad de los aspectos de coordinación, interacción y resultados obtenidos. Se explora el impacto de esta colaboración en términos de consolidación de procesos, inclusión de perspectivas diversas y fortalecimiento del acceso a derechos electorales y políticos plenos.

Cuatro organizaciones contactadas mencionaron que hubo un acercamiento con la ONPE para realizar comentarios, aportes y validación de documentos relacionados al Protocolo, así como la elaboración de material informativo y de comunicaciones para las ERM 2022. Entre estas organizaciones, se mencionaron FTM, CHERL, Diversidad Wanka y Promsex, las cuales han tenido experiencias previas de colaboración con la ONPE, participando en mesas de trabajo y contribuyendo al desarrollo de protocolos anteriores.

[...] nosotros ya teníamos reuniones con representantes de la ONPE, que es la Oficina Nacional de Procesos Electorales, para trabajar ya en conjunto, lo que era la actualización del Protocolo desde aspectos legales y también con un equipo de comunicación, generar una nueva gráfica comunicativa y también productos audiovisuales, y entre otras cosas. (Representante de FTM)

Otros colectivos como CHERL (Loreto), Diversidad Wanka (Junín) y Promsex (Lima) mencionaron que anteriormente tuvieron contacto con la ONPE por medio de otros espacios de mesas de trabajo y trabajaron para generar aportes en el Protocolo de 2021.

Entonces, si mal no recuerdo, me llegó una solicitud de participación desde la ONPE. No recuerdo si llegó ahí en concreto me llegó directamente a mí, creo que por las mesas de trabajo que teníamos con el mismo la cuestión es que conversamos y decidimos participar. (Representante de Promsex)

[...] también con otros colectivos que participan justamente, que integran este colectivo, que han trabajado en el Protocolo que garanticen los derechos de personas trans, y recordar también que nosotros como CHERL venimos haciendo el recojo de información desde el 2012 en anteriores procesos electorales. (Representante de CHERL)

Sin embargo, les representantes de Amigas x siempre, Moshikas Diversas, Fuerza No Binarie y VTM se enteraron del Protocolo por medio de redes sociales o la web,

cuando los afiches y otros materiales ya estaban elaborados. Les representantes de dos colectivos no tuvieron ningún tipo de contacto con la ONPE.

Nos hemos enterado por redes, por el Protocolo que salió. Una que otra comunicación de algún colectivo que enviaba los correos, pero solamente del Protocolo ya hecho o de los afiches ya puestos y todo eso. (Representante de Visibilidad Trans Masculina)

En caso de Fuerza No Binaria, la única organización de personas no binarias en el Perú, no tuvo un contacto directo con ONPE, sino por medio de organizaciones intermediarias.

La ONPE no se ha comunicado de manera directa, el JNE sí tuvo acercamientos con Fuerza NB con temas que tenían que ver con la agenda de elecciones anteriores y específicamente con el Compromiso Ético, [...] De ahí tuvimos el siguiente acercamiento desde Más Igualdad e IDEA con la ONPE. (Representante de Fuerza No Binaria)

Por otro lado, la persona representante de Moshikas Diversas observó que la convocatoria de ONPE ya estaba en etapa de consulta cuando se enteraron de esta. Ante esto, se sugiere la participación de colectivos debe ser descentralizada, y no solo enfocada en Lima.

La ONPE nunca se ha contactado con mi organización o mi persona para apoyar o validar herramientas o contenidos de este Protocolo. Una de las principales críticas a la ONPE es que en su mayoría esto se coordina con las organizaciones de Lima, sigue habiendo esta mirada centralista. Se debería procurar que la información llegue a las regiones, pero también por parte de las mismas instituciones, porque no ha habido un acercamiento, por lo menos de la ONPE, a alguna organización de Lambayeque. (Representante de Moshikas Diversas)

4.3. Percepciones y Críticas de la Población No Binaria sobre el proceso electoral y el Protocolo de la ONPE

Dentro de las entrevistas realizadas, dos individuos no binarios expresaron inquietudes sobre su percepción del proceso electoral 2022, la comunicación con la ONPE y la formulación del Protocolo correspondiente. En primer lugar, manifestaron la persistente creencia de que las personas no binarias, al no estar presentes en esferas de representación, son consideradas únicamente desde un plano imaginario, sin una real consideración de sus experiencias cotidianas con relación a su identidad o las adversidades que enfrentan por ser no binarias. Esta exclusión de las personas no binarias limita su participación política, dejándolas al margen de la toma de decisiones.

A manera personal, no me sorprende que no se convocó a FNB. Creo que todavía se habla y se piensa de las personas no binarias desde las instituciones estatales e incluso de algunas ONGs que tienen acercamiento a la comunidad LGBTINb+, se habla de las personas no binarias desde un imaginativo, desde una idea, mas no desde un conocimiento de la realidad. Me ha pasado de manera personal, por experiencia previa que he visto organizaciones que trabajan con la comunidad LGBTINb+ donde no manejan, no conocen o no tienen información sobre la comunidad no binaria y si como frustra un poco. (Representante de Fuerza No Binaria)

Por otro lado, le representante de Moshikas Diversas señaló un desafío que

enfrentan las entidades gubernamentales al considerar a las personas no binarias, dado que persiste una visión binaria en la comprensión de la población trans y la identidad de género. En este sentido, resulta crucial escuchar las experiencias de las personas no binarias, ya sea a través de las organizaciones trans o las instituciones, para adoptar acciones que reconozcan las identidades no binarias y promuevan resistencia frente a aquellas que las ignoran.

Solo hablamos de mujeres trans y de hombres trans, entonces todo aquella persona que no encaja en esta mirada binaria queda deshumanizada y eso hace que no haya realmente una coordinación horizontal. Es necesario que todo esto parta de una coordinación horizontal entre todes, instituciones, mujeres trans, hombres trans y personas no binaries, es decir, mirarnos y no sentir que las instituciones tienen mayor poder e imponen una forma de hacer o respetar nuestra identidad, sino que se tenga en consideración nuestras experiencias de vida para que se puedan ejecutar estos Protocolos. (Representante de Moshikas Diversas)

Sí, considero que pensar que solo invitando a personas transfemeninas/transmasculinas, hombres y mujeres trans en el espacio se subsana toda la diversidad de género sí es un pensamiento que limita la participación de las personas no binarias en general, pero que también delega decisiones sobre las personas Nb en personas binarias. Hay cosas que tenemos en común, pero hay cosas específicas que las personas Nb van a pasar. (Representante de Fuerza No Binarie)

Se realizó una observación adicional sobre la difusión del Protocolo. Fuerza No Binarie destacó que el spot publicitario de la ONPE solo incluyó a un hombre trans y a una mujer trans, excluyendo la representación de personas no binarias. Además, Moshikas Diversas señaló que las imágenes aún reflejaban una visión binaria en la representación de la comunidad trans, dejando fuera de esa representación a quienes no se ajustan a esos patrones, lo que conlleva, a menudo, a su deshumanización.

Es frustrante porque cuando salió el spot al que hice referencia hace un momento donde sale una persona de Féminas y una de FTM, cuando lo vimos, porque era un spot no de las organizaciones sino del JNE; entonces ¿dónde está la representación NB? En un momento hablaron de las personas NB pero no se le dio la voz a una persona NB para autorepresentarse y hablar de su experiencia. Tenemos una crítica al spot y a la organización que plantea esto y cómo las instituciones siguen perpetuando la idea que la representación se basa en mujeres trans y hombres trans, no hay más allá, pese a que el protocolo incluya a las personas NB, se sintió que lo agregaron porque se tenía que agregar, no siento que hay un real compromiso al respecto. (Representante de Fuerza No Binarie)

(...) sobre las imágenes, existe una mirada muy binaria sobre la representación de la comunidad trans. Solo hablamos de mujeres trans y de hombres trans, entonces todo aquella persona que no encaja en esta mirada binaria queda deshumanizada y eso hace que no haya realmente una coordinación horizontal. (Representante de Moshikas Diversas)

4.4. Estrategias e iniciativas de la sociedad civil frente a la Jornada Electoral 2022

Las respuestas obtenidas en el cuestionario reflejan las diversas estrategias empleadas por personas trans y no binarias para asegurar su participación en procesos electorales. Estas incluyen desde aspectos prácticos, como mantener el celular cargado y en funcionamiento (38.8%), hasta medidas más complejas como adaptar la expresión de género en base a la documentación oficial (23.8 %). Un porcentaje no menor (38.8 %) considera importante tener el celular cargado y con saldo para mantenerse comunicado con personas de confianza durante el proceso electoral.

Aun así, el 31.5 % de respondientes no identifica ninguna acción específica que les brinde seguridad o comodidad durante el proceso de votación. Esto sugiere la urgencia de abordar de manera más integral y efectiva las necesidades y desafíos que enfrenta esta comunidad en el ejercicio de su derecho al voto, promoviendo entornos inclusivos y seguros en los procesos electorales.

Tabla 25. Respuestas al cuestionario sobre las acciones para sentir mayor seguridad durante las ERM 2022

Acciones para sentir mayor seguridad durante el proceso electoral	Porcentaje
Llevar el celular cargado y con saldo para poder mantenerte comunicade	38.8 %
Ir en compañía de alguna persona de confianza que pueda apoyarte (familiares, pareja, amistad, amigue trans, etc.)	30.0 %
Masculinizar o feminizar tu expresión de género el día de las elecciones, según la información que tienes en tu DNI, para evitar cualquier inconveniente.	23.8%
Llevar algún documento que ayude a corroborar tu identidad	7.7 %
Otra	8.1 %
Ninguna acción me hace sentir más cómodo o seguro al momento de ir a votar	31.5 %

Nota: N = 260. Pregunta de respuesta múltiple. Los porcentajes no necesariamente suman 100%. Elaboración propia. Fuente: Cuestionario.

En respuesta a esta situación, algunas organizaciones han llevado a cabo acciones para apoyar a esta comunidad. Por ejemplo, FTM y Visibilidad Trans Masculina han proporcionado espacios informativos, asesoría legal gratuita y contención emocional durante la Jornada Electoral de 2022.

[...] realizamos reuniones donde damos alcances de diferentes temas y uno de esas pues también les dimos información sobre el tema de elecciones. También pusimos a disposición nuestra asesoría legal gratuita que tenemos en caso de que los chicos pudieran sufrir algún tipo de vulneración durante el proceso de sufragio, para eso. (Representante de Fraternidad Trans Masculina)

Sí, era tipo brindar como que contención en casos de violencia durante el proceso, ya, de elecciones. (Representante de VTM)

Por otro lado, representantes de CHERL y Diversidad Wanka realizaron capacitaciones en coordinación con la ODPE de cada región, dirigidas a coordinadores de mesa, miembros de mesa y personeros, con el objetivo de enfrentar estas dificultades y promover una participación adecuada en los procesos electorales.

Desde la organización CHERL, nosotros hemos siempre trabajamos ello. Antes de eso, nosotros trabajamos en la campaña voto por la igualdad [...]. Donde que siempre, de la mano del Jurado Nacional de Elecciones, la ONPE y la Reniec participamos e informamos a la población. Además, la ODPE, la oficina descentralizada de procesos electorales, siempre coordina con nosotros para capacitar a los personeros, a los miembros de mesa y a los trabajadores de planta que participan en un proceso electoral en las elecciones que se realizan. (Representante de CHERL)

[...] después de esta llamada de la ONPE, sí con respecto a las actividades, hemos hecho muchas actividades, de las cuales me pidieron para yo ser una de las chicas trans capacitadoras, a todos los miembros de mesa, no perdón, a todos los coordinadores de mesa, tanto local y distrital de la ciudad de Huancayo [...] (Representante de Diversidad Wanka)

Estas acciones a nivel individual y colectivo dan cuenta de las formas de resistencia ante la exclusión del sistema electoral y la sociedad peruanos. Comprenden formas de disputar su presencia en estos espacios y hacer valer sus derechos políticos. Aun así, estos resultados nos impulsan a pensar en todas las personas trans y no binarias en el país que no tienen las posibilidades de agenciarse en el marco de comicios electorales, ya sea por no contar con un celular o no contar con una red de soporte. Una vez más, se reafirma la importancia de construir estos espacios como seguros con el compromiso de todos los actores participantes de la Jornada Electoral.



V. Conclusiones

La presente investigación, basada en la realización de encuestas autoaplicadas, entrevistas con actores clave y observaciones en locales de votación durante las ERM 2022, han identificado una serie de inquietudes y áreas de mejora con respecto a los derechos electorales de las personas trans y no binarias en el contexto peruano. Tras la implementación del Protocolo Trans y Nb, se han registrado algunos avances incipientes, en comparación con procesos electorales anteriores, siendo uno de los resultados más alentadores el incremento en la percepción de seguridad en las mesas de votación. Sin embargo, es importante destacar que estos avances no necesariamente han resultado en una disminución de casos de violencia, ni han motivado a que las personas denuncien, ni han garantizado que los miembros de mesa y las fuerzas del orden estén debidamente capacitados para proteger el derecho al voto de la población de género diverso.

Los resultados constatan que, a la actualidad, las personas trans y no binarias enfrentan diversas dificultades y riesgos en cada etapa del proceso electoral, desde su llegada al centro de votación hasta el ejercicio del voto en la mesa correspondiente. Esto incluye experiencias de violencia verbal, cuestionamiento de identidad, falta de respeto a los nombres y pronombres, principalmente por parte de las fuerzas del orden y los miembros de mesa. Además, existe un generalizado desconocimiento del Protocolo, así como de las realidades de las personas trans y no binarias, entre los miembros de mesa, las fuerzas del orden y la comunidad electoral en general. En muchos casos, el acto de denunciar estas situaciones resulta contraproducente debido a la falta de recursos adecuados o a la percepción de que las denuncias serán desestimadas.

Estos desafíos resaltan la necesidad urgente de implementar políticas nacionales efectivas, brindar capacitación y difundir información detallada sobre los derechos electorales específicos de la comunidad trans y no binaria, con el fin de garantizar un proceso electoral seguro para todos/as/es. Estas áreas representan aspectos de mejora para el futuro; mejora que se debe traducir desde el diseño del Protocolo, hasta su implementación, y la supervisión de su cumplimiento.

A nivel de política nacional, estos resultados hacen evidente que las personas trans y no binarias aún enfrentan discriminación relacionada con sus documentos oficiales y su expresión de género, lo que subraya la urgencia de promulgar una Ley de Identidad de Género que asegure el pleno ejercicio de sus derechos políticos. Asimismo, el estudio identifica experiencias diferenciadas entre personas trans binarias, no binarias y trans no binarias, destacando la necesidad de enfoques más detallados para comprender y representar mejor las necesidades específicas de cada grupo. Esto es fundamental para garantizar derechos políticos plenos y sin violencia.

Teniendo esto en cuenta, es crucial reexaminar las nociones de "igualdad" e "inclusión" para evitar caer en concepciones liberales que históricamente han perpetuado la desigualdad. En un sistema cisheterosexista que sistemáticamente marginaliza a las personas de género diverso, es esencial reconocer que la diferencia no siempre implica desventaja, sino que entenderla puede ser el punto de partida

para atender nuestras necesidades y promover mejores condiciones de vida a través de políticas públicas con un enfoque histórico que reconozca las desigualdades y genere acciones de reparación, justicia y memoria.

En cuanto al término "inclusión", es importante entender que esta noción implica el acceso y la participación en espacios sociales y políticos, pero no garantiza la eliminación de relaciones de poder y opresión dentro de dichos espacios. Por lo tanto, la "inclusión" representa una solución inmediata, pero no estructural. Para desarrollar políticas públicas efectivas, es fundamental incorporar las voces de las personas trans y no binarias en su elaboración, garantizando así que no solo se acceda a los derechos, sino que se respete y se mejore la calidad de vida de estas personas en todos los ámbitos sociales, políticos y económicos.

Para finalizar, es imprescindible reconocer el papel fundamental desempeñado por las organizaciones de la sociedad civil en la identificación y denuncia de la violencia, así como en la incidencia en las políticas públicas relacionadas con los derechos electorales de las personas trans y no binarias en el Perú. Estas organizaciones han sido cruciales tanto en el proceso inicial como en la implementación del Protocolo Trans y Nb durante las ERM 2022. Inclusive en el desarrollo de la presente investigación, la presencia de observadores ha sido especialmente relevante para mitigar casos de violencia identificados durante la observación en las mesas de votación. Es necesario fortalecer estas colaboraciones para continuar mejorando la efectividad del Protocolo y garantizar el pleno ejercicio de los derechos electorales para todas las personas, independientemente de su identidad de género.

VI. Recomendaciones que influyen en el ejercicio de los derechos electorales de las personas trans y no binarias

1. Ámbito nacional

1.1. Estado

- El Estado peruano debe aprobar una Ley Integral de Identidad de Género. Esta debe establecer un marco legal que proteja y repare los derechos de las personas trans, no binarias y de género diverso. Esta normativa debe tener como objeto asegurar el reconocimiento de la identidad de género expresada libremente, así como el desarrollo personal acorde con esa identidad, sin sufrir presiones ni discriminación. Asimismo, se debe garantizar un trato que proteja la dignidad en ámbitos públicos y privados, incluyendo la identificación y acceso a documentos que reflejen su identidad de género de manera adecuada. Para garantizar este ejercicio efectivo, las personas tienen el derecho de obtener el reconocimiento legal de su identidad de género en documentos de identidad y registros administrativos mediante un proceso administrativo, rápido y gratuito. Además, al ser una Ley integral esta debe contener propuestas en distintos ámbitos en los que se presenten problemáticas sociales asociadas a personas trans, no binarias y de género diverso.
- Asimismo, es crucial asegurar el acceso a servicios integrales que cubran las necesidades educativas, laborales, referidas a la salud y otros derechos fundamentales plenamente. También se debe proteger el ejercicio efectivo de la libertad sin discriminación, por lo que es indispensable que los funcionarios públicos sean personas instruidas en perspectiva de género y sexualidades disidentes.
- El Estado debe asegurar que cualquier individuo tenga la posibilidad de solicitar cambios en el nombre, la fotografía y la categoría de género registrados en sus documentos de identidad, como el DNI y el acta de nacimiento. Este proceso debe ser administrativo, simple, rápido y sin costos ante el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec) o sus sucursales regionales o locales, especialmente cuando esas categorías no reflejan su identidad de género. Además, es fundamental que se implemente y se mantenga actualizado un sistema de información que incluya a las personas trans, no binarias y de género diverso. Por otro lado, esta política debería darse a nivel estructural en instancias del Estado, asegurando que el acceso a la modificación de datos y documentos nuevos que expida alguna institución del Estado sea gratuito.
- El Estado debe evitar la criminalización, tanto explícita como implícita, de las acciones vinculadas al ejercicio de la identidad o expresión de género. Esto implica

estas comunidades. La protección legal debería ser diseñada sin prejuicios, reconociendo y respetando la diversidad de identidades de género para garantizar la igualdad ante la ley y el pleno ejercicio de los derechos fundamentales de todas las personas, independientemente de su identidad de género.

- El Estado necesita actualizar sus directrices sobre el uso del lenguaje en sus diferentes instituciones, procedimientos y reglamentos, tanto en entornos físicos como virtuales, para incluir el uso de un lenguaje neutral en términos de género. Esto implica emplear un lenguaje que no tenga connotaciones sexistas, y que no reproduzcan jerarquías de género. El objetivo es evitar expresiones lingüísticas que puedan ser interpretadas como tendenciosas, discriminatorias o degradantes al sugerir que un sexo o género específico es la norma. Además, se deben establecer directrices que reconozcan y acepten socialmente la existencia de personas no binarias y otras identidades diversas de género.

- La incorporación de la letra "e" en el lenguaje propone una forma neutra de abordar las expresiones lingüísticas y que reconoce las identidades que van más allá del sexo/género hombre/mujer, masculino/femenino. Esta sugerencia apunta no solo a evitar la discriminación por género al ofrecer una alternativa que englobe a diversas identidades, sino también a brindar accesibilidad a personas con discapacidad visual. La adición de esta letra permite una mayor comprensión y adaptabilidad en el uso del lenguaje, especialmente para quienes dependen de dispositivos de audio para acceder a la información, promoviendo así una comunicación accesible en distintos contextos sociales y académicos.

- Se requiere asegurar la creación y eficaz funcionamiento de organismos de derechos humanos con mandatos definidos para abordar y eliminar las raíces de la discriminación, incluyendo aquella basada en la identidad y expresión de género. Además, se propone el diseño de campañas informativas destinadas a personas trans, no binarias y de género diverso, enfocadas en promover la comprensión de sus derechos humanos integrales y en difundir los recursos y mecanismos disponibles para su protección. Estas iniciativas no solo buscan informar sobre los derechos, sino también empoderar a estas comunidades, fomentando su participación en los sistemas de protección de derechos humanos y promoviendo un cambio cultural hacia el reconocimiento y el respeto a la diversidad de identidades de género.

- El Estado debe impulsar la creación de plataformas de reunión y colaboración que promuevan la unión entre colectivos y organizaciones sociales que representen a personas trans, personas no binarias y otras identidades de género diverso, estableciendo estos espacios en diversas regiones del país. Esto no solo facilitaría la conexión entre estas comunidades, sino que también promovería la colaboración y el intercambio de experiencias, perspectivas y estrategias para abordar las necesidades y desafíos específicos que enfrentan en cada región. Además, estos encuentros podrían ser utilizados como plataformas para discutir políticas que busquen promover la sensibilización social y buscar la implementación efectiva de medidas que respalden los derechos y el reconocimiento de estas poblaciones dentro de la sociedad.

- El Estado debe promover la participación ciudadana de las personas trans, no binarias y de género diverso, es esencial impulsar programas educativos

especializados que vayan más allá de la simple capacitación. Estos programas, en forma de escuelas de empoderamiento, tienen el potencial de brindar formación política y ciudadana, centrándose específicamente en los derechos humanos y la importancia de la organización social como parte del espacio comunitario y la generación de memorias colectivas. La implementación de estos espacios educativos busca no solo fortalecer la comprensión de los derechos civiles, políticos, económicos, culturales y sociales, sino también fomentar la capacitación en liderazgo, promover la autoafirmación de la identidad y el empoderamiento de estas en situación histórica de marginación o exclusión. Al proporcionar herramientas educativas específicas para estas identidades, se contribuiría significativamente a cerrar la brecha de acceso a la educación y a capacitar a estos grupos para que puedan participar activamente en la esfera política y social. Estos programas pueden ser una vía crucial para superar las barreras sociales y políticas que históricamente han enfrentado las personas trans, no binarias y de género diverso. Además, al abordar las necesidades únicas de estas comunidades, se podría fortalecer su capacidad para enfrentar la discriminación, así como para abogar de manera efectiva por sus derechos en la sociedad.

1.2. ONPE

- Se requiere un programa de formación ampliado para los roles críticos en la Jornada Electoral, como los miembros de mesa, personeros, coordinadores y fuerzas de seguridad. El énfasis debe centrarse en la sensibilización hacia la diversidad de género y las necesidades específicas de las personas trans, no binarias y de género diverso.
- Es fundamental elaborar y distribuir materiales de capacitación accesibles y representativos de las personas trans y no binarias para quienes trabajan en las mesas de votación. Estos materiales deben fomentar el respeto por la diversidad de identidades de género.
- Se deben establecer colaboraciones con instituciones lideradas por personas trans o que alberguen a esta comunidad para promover y proteger sus derechos políticos y electorales. Colaboraciones con el Jurado Nacional de Elecciones (JNE), Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec) y la Defensoría del Pueblo son esenciales.
- Se deben fortalecer los mecanismos para presentar quejas por discriminación o irregularidades durante el proceso electoral. La atención y resolución adecuadas de estas quejas son fundamentales.
- El protocolo de salvaguarda debe ser clarificado y mejorado para abordar situaciones de violencia o discriminación hacia personas trans y no binarias. Este protocolo debe ser explicado exhaustivamente a los actores de la Jornada Electoral. Se debe fomentar la colaboración descentralizada con organizaciones trans, no binarias y de género diverso para garantizar una aplicación efectiva del protocolo, reconociendo su experiencia y valioso aporte.
- Es crucial realizar un análisis exhaustivo del impacto de las medidas adoptadas en el acceso a los derechos políticos y electorales de las personas trans y no binarias.

Esto permitirá ajustar estrategias y políticas en función de resultados concretos.

- Se deben ofrecer capacitaciones enfocadas en la sensibilización sobre diversidad de género y sesgos inconscientes al personal de la ONPE y otros actores involucrados.
- Se sugiere una estrecha colaboración con académicos y expertos de la comunidad trans y no binaria para mejorar el análisis y las recomendaciones para fomentar su participación en los procesos electorales.
- Se propone establecer procedimientos ágiles y específicos para la actualización y modificación de nombres y pronombres de personas trans y no binarias designadas como miembros de mesa únicamente durante las elecciones, con campañas informativas que aclaren estos procesos.
- Se recomienda un diálogo anticipado por parte de la ONPE y la colaboración con instituciones como Reniec y JNE para una implementación efectiva del Protocolo, explorando estrategias de sanciones simbólicas en casos de violencia política.
 - ☒ Se debe llevar a cabo una capacitación anticipada y descentralizada para las fuerzas del orden sobre el Protocolo, garantizando un entorno seguro y respetuoso.
 - ☒ Se propone una política de cuotas y reconocimiento de nombres y pronombres de personas trans dentro de la ONPE, y la evaluación de acciones ante situaciones de violencia o discriminación.

1.3. Otros organismos

- La Defensoría del Pueblo debería elaborar un informe exhaustivo que identifique las barreras que enfrentan las personas trans y no binarias en su participación política. Esto abarcaría no solo los procesos electorales, sino también el involucramiento en manifestaciones, el derecho a ser candidatos/as/es y participar en comicios, la violencia política, entre otros aspectos.
- Más allá de la firma de pactos éticos por parte de diversos partidos políticos, es imperativo que el Jurado Nacional de Elecciones establezca procesos de sanción para aquellos candidatos que discriminan de manera deliberada a personas trans u emiten discursos de odio hacia comunidades históricamente excluidas.
- El Jurado Nacional de Elecciones debería ofrecer espacios de formación política específicamente diseñados para personas trans y no binarias. Estos espacios no solo deberían abordar temas como derechos humanos y participación política, sino también problematizar la situación de estas comunidades en diferentes regiones del país.
- Además, se propone una reflexión sobre la memoria histórica del movimiento trans y no binario, considerando las disparidades en el acceso a la información y los niveles educativos para diseñar estrategias pedagógicas inclusivas que fomenten el intercambio de conocimientos.
- Las instituciones de observación electoral deben trabajar en colaboración con personas trans y no binarias. Esto implica tener observadores que pertenezcan a

estas comunidades, así como capacitar a observadores cisgénero sobre el contenido del Protocolo y las acciones a tomar en casos de discriminación o violencia dirigida hacia estas personas.

2. **Ámbito internacional**

- Se propone entablar conversaciones con organizaciones de la sociedad civil y activistas independientes que representen a la población trans, no binaria y de género diverso. El objetivo de estos diálogos es profundizar en las problemáticas sociales que enfrentan estas comunidades y canalizar denuncias pertinentes a la Relatoría LGBTI de la CIDH.
- Se sugiere que la CIDH incluya recomendaciones específicas sobre políticas destinadas a personas trans y no binarias en sus informes, particularmente enfocadas en el ámbito electoral.
- Es pertinente que la CIDH realice una visita oficial a Perú que facilite encuentros con la sociedad civil y el Estado. El propósito sería abordar la situación de personas trans, no binarias y otras de género diverso en relación a su acceso a los derechos políticos y electorales.
- Se recomienda que la CIDH promueva espacios de fortalecimiento y capacitación para organizaciones representativas de personas trans, no binarias y de género diverso. Estos espacios estarían enfocados en brindar herramientas para incidir en el Sistema Interamericano y facilitar el uso de mecanismos de denuncia, especialmente en temas relacionados con derechos políticos y electorales.
- Se propone que el Experto Independiente sobre Orientación Sexual e Identidad de Género de las Naciones Unidas realice una visita oficial a Perú. Esta visita estaría seguida por la publicación de un informe que incluya recomendaciones específicas para la protección de personas trans, no binarias y de género diverso en lo concerniente a sus derechos políticos y electorales.
- En el marco del Examen Periódico Universal (EPU), se sugiere incluir recomendaciones para proporcionar datos específicos sobre el acceso y ejercicio de derechos políticos y electorales de personas trans, no binarias y de género diverso. ☒ La CIDH debería actualizar su cuadernillo de jurisprudencia, incluyendo disposiciones que exijan a los Estados miembros respetar los derechos políticos y electorales de personas trans y no binarias.
- Dentro del Sistema Interamericano, es fundamental establecer estándares que garanticen la participación política de personas trans y el respeto a sus derechos políticos y electorales, tanto en procesos electorales como en su participación en entidades gubernamentales y no gubernamentales.



VII. Bibliografía

El Agencia Presentes. (2022, 25 de febrero). En 2022 vuelve con impulso la lucha por el reconocimiento de las personas trans en Perú.
<https://agenciapresentes.org/2022/02/25/cronica-de-una-lucha-incesante-peru-aun-no-reconoce-el-derecho-a-la-identidad-de-las-personas-trans/>

Amnistía Internacional. (2023, 19 de junio). Al menos siete mujeres trans han sido asesinadas este año. <https://amnistia.org.pe/noticia/violencia-lgbtqi-invisibilizada/>

Balvin, S. (2018, 22 de noviembre). Hoy No Tengo Miedo, Diversidades Trans Masculinas y Fémimas Perú Oficial se reunió con representantes de IDEA Internacional, JNE y ONPE. Se habló sobre la campaña del #VotoTrans y se llegaron a acuerdos muy interesantes. Defendamos nuestro voto, defendamos nuestra identidad!! [Publicación].
<https://www.facebook.com/photo?fbid=10218081087082668&set=a.10203397532882990>

Biggio, P. (2021). Ayuda Memoria Antecedentes de la elaboración, validación y aprobación del Protocolo para garantizar el derecho al voto de las personas Trans.

Carranza, N., Elías, M. B, Cantuarias, P., Ñahui, M. (2023). ERM 2022: Avances y desafíos en la implementación del Protocolo para garantizar el derecho al voto de las personas trans y no-binarias en las elecciones subnacionales del 2022 en Perú (Cuaderno Electoral n.º 3). ONPE.
<https://repositorio.onpe.gob.pe/bitstream/20.500.14130/958/3/Cuaderno%20Electoral%203%20-%20C%20c3%20b3mo%20se%20implement%20el%20protocolo%20para%20votantes%20trans%20y%20no%20binarios%20en%202022.pdf>

Carranza, N., Elías, M., Cantuarias, P. & Ñahui, M. (2022). Garantizando el derecho al voto de las personas trans en Perú. Elecciones Generales 2021. ONPE.
<https://www.onpe.gob.pe/modEducacion/Publicaciones/DT50.pdf>

Castillo, D. & Rojas, P. (2021). Comportamiento electoral LGBTQ+ en Perú. Más Igualdad, Equal Rights in Action Fund, National Democratic Institution.
https://www.masigualdad.pe/_files/ugd/4aec54_f3b73a47562949758b3cfc10b79a7402.pdf?index=true

- Consejo de Derechos Humanos. (2018). Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal. Alemania (A/HRC/39/9).
https://www.upr-info.org/sites/default/files/documents/2018-08/a_hrc_39_9_s.pdf
- CIDH. (2020). Informe sobre Personas Trans y de Género Diverso y sus derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (OAS. Documentos oficiales; OEA/Ser.L/V/II). <https://iuslatin.pe/wp-content/uploads/2020/07/CIDH-1-1.pdf>
- CIDH. (2017). Opinión Consultiva OC-24/17 de 24 de noviembre de 2017 solicitada por la República de Costa Rica. Identidad de Género, e Igualdad y no Discriminación a Parejas del mismo Sexo.
https://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea_24_esp.pdf
- CIDH. (2015). Violencia contra Personas Lesbianas, Gay, Bisexuales, Trans e Intersex en América (OAS. Documentos oficiales; OEA/Ser.L).
<https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/violenciapersonaslgbti.pdf>
- Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. (2018). Observaciones Finales sobre el sexto informe periódico de Alemania. Naciones Unidas (E/C.12/DEU/CO/6).
- Declaración sobre Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género, 3 de junio, 2008.
<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2012/8360.pdf>
- Defensoría del Pueblo. (2022, 31 de marzo). Defensoría del Pueblo: identidad de género de personas trans debe ser garantizada por el Estado Peruano.
<https://www.defensoria.gob.pe/defensoria-del-pueblo-identidad-de-genero-de-personas-trans-debe-ser-garantizada-por-el-estado-peruano/>
- Defensoría del Pueblo. (2016). Derechos humanos de las personas LGBTI: Necesidad de una política pública para la igualdad en el Perú (Serie Informes Defensoriales – Informe N° 175).
<https://www.defensoria.gob.pe/modules/Downloads/informes/defensoriales/Informe-175--Derechos-humanos-de-personas-LGBTI.pdf>
- Diversidades Trans Masculinas. (2018, 17 de octubre). Denunciamos la circulación de una imagen de redes sociales que expone los datos personales de una mujer trans y la convierten en blanco de burlas. Exigimos sanciones para los involucrados. [Publicación]
<https://www.facebook.com/DiversidadesTransM/posts/pfbid02zdbR2anTED3EWSQ9Lma75EJ5YJKQ5qRwVh3su8zApW3WdxyfHjrf4xP4dtK49PeJl>
- Encarnación, O. (2016). Out in the Periphery: Latin America's Gay Rights Revolution. Oxford University Press.
- Hernández, A. (2021). República de invisibles. Políticas, ciudadanía y activismos LGBTIQ+. Ministerio de Cultura.
<https://bicentenario.gob.pe/biblioteca/detalle-libro/republica-de-invisibles>

- INEI. (2017). Primera Encuesta Virtual para Personas LGBTI, 2017. Principales Resultados. <https://www.inei.gov.pe/media/MenuRecursivo/boletines/lgbti.pdf>
- INE-Instituto Nacional Electoral. (2018). Protocolo para adoptar las medidas tendientes a garantizar a las personas trans el ejercicio del voto en igualdad de condiciones y sin discriminación en todos los tipos de elección y mecanismos de participación ciudadana. <https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2018/06/DECEyEC-Protocolo-Trans.pdf>
- IIDH. (2022). Diagnóstico de las normas y prácticas para la garantía del derecho al voto de las personas trans - Costa Rica, Guatemala, Honduras y Panamá. Costa Rica: Instituto Interamericano de Derechos Humanos. <https://bit.ly/3N6dcTn>
- Instituto Internacional sobre Raza, Igualdad y Derechos Humanos. (2021). Cuerpos y Resistencias que TRANSgreden la Pandemia: Transmasculinidades y Personas de Género No Binario AMAN en el Perú. https://raceandequality.org/wp-content/uploads/2021/09/FINAL_Cuerpos-y-resistencias-que-TRANSgreden_V4_240921.pdf
- López, E. y Garza, R. (2022, 20 de septiembre). ¿Qué pasa con los derechos políticos y electorales de las personas Trans? Latinoamérica21. <https://bit.ly/3XYum8s>
- López Sánchez, E. (2022). Las reformas orientadas a los derechos LGBTIQ+ en América Latina y sus mecanismos de aprobación. En Flavia Freidenberg, Las reformas a la representación política en América Latina (pp. 281-336). Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México.
- López, J. A. (2018). Movilización y contra movilización frente a los derechos LGBTINB+. Respuestas conservadoras al reconocimiento de los derechos humanos. *Estudios Sociológicos*, 36(106), 161-187.
- López Sáez, M. A. (2017). Heteronormatividad. En R. Lucas Platero, M. Rosón y E. Ortega (Eds.), *Barbarismos queer y otras esdrújulas* (p. 228-238). Edicions Bellaterra.
- Más Igualdad. (2022, 27 de abril). Garantizando el derecho al voto de ciudadanía trans. [Transmisión en vivo] https://www.facebook.com/watch/live/?ref=watch_permalink&v=992015628118118
- Más Igualdad. (2021a). Informe anual sobre la situación de los derechos humanos de las personas LGTBI en el Perú 2021. <https://bit.ly/3iQbubH>
- Más Igualdad (2021b). ¿Qué mueve el voto de las personas LGBTINB+? Comportamiento electoral en el Perú. https://www.masigualdad.pe/_files/ugd/4aec54_be77bb2ec8f549488dc7c29c2e1baa6f.pdf
- Ministerio Secretaría General de Gobierno. (2012, 12 de julio). Ley 20609. Establece medidas contra la discriminación. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1042092&idVersion=Diferido>

MOE, GAAT y Caribe Afirmativo. (2022). Una observación trans del voto trans: informe sobre la primera implementación del Protocolo de Voto Trans en Colombia durante las elecciones de Congreso y Presidencia en 2022. <https://www.moe.org.co/wp-content/uploads/2023/02/Informe-VT-Diseno.pdf>

MOE, GAAT y Caribe Afirmativo. (2020). Protocolo para promover medidas que garanticen el derecho al voto de las personas trans (transgénero, transexuales y travestis) en igualdad de condiciones y libre de discriminación. <https://caribeafirmativo.LGBTINb+/wp-content/uploads/2020/12/Protocolo-para-voto-trans.pdf>

Muñoz-Pogossian, B. (2020). Democracia y Derechos de las Personas LGBTI en América Latina: reformas para garantizar el Derecho a la Identidad y Derecho al Voto de las personas Trans, 2012- 2020. *Revista de Derecho Electoral*, 30, 87-109. <https://doi.org/jpm3>

Naciones Unidas (2022). Nacidos Libres e iguales. Orientación sexual, identidad de género y características sexuales en el derecho internacional de los derechos humanos. https://www.ohchr.org/sites/default/files/2023-02/Born_Free_and_Equal_SP_web.pdf

Naciones Unidas. (s.f.). Definiciones. Libres & Iguales. <https://www.unfe.org/es/definitions/>

Naciones Unidas. (2018). Informe del Experto Independiente sobre la protección contra la violencia y la discriminación contra por motivos de orientación sexual o identidad de género (A/73/152). <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N18/220/44/PDF/N1822044.pdf?OpenElement>

Navarro, M. (2019). El proceso electoral de México 2018. ¿Y las candidatas? Montiel & Soriano Editores S.A. de C.V. https://biblioteca.clacso.edu.ar/Mexico/icgde-buap/20191017024116/El_Proceso_MX2018Candidatas.pdf

No Tengo Miedo. (2018a, 21 de noviembre). ¿Qué necesitamos para votar? [Publicación] <https://www.facebook.com/notengomiedope/videos/331058427677203>

No Tengo Miedo. (2018b). Cuando vayas a votar, ¿Qué cosas NO deben pasar? [Publicación] <https://www.facebook.com/notengomiedope/posts/pfbid02o4PWJzBbU59QEazMr3HR8wQantVKSi15KBAXQdnWSqq2QsEPrt6M48w6qz6BMUQFI>

No Tengo Miedo. (2018c). ¿Qué cosas debes hacer en una situación de discriminación al momento de votar? <https://www.facebook.com/notengomiedope/posts/pfbid0J6jnFBFzaPejrF6TPV973ATdL29MVqGTRsUetkaqd6BR9h8VRKj87wMerzQpQVXsl>

No Tengo Miedo. (2016a). Nuestra voz persiste. Diagnóstico de la situación de personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, intersexuales y queer en el Perú. <https://www.idea.int/sites/default/files/publications/nuestra-vos-persiste.pdf>

No Tengo Miedo. (2016b, 10 de abril). #VOTOTRANS ¿Eres una persona trans y has acudido a votar en estas elecciones? ¡Cuéntanostu experiencia aquí! [Publicación].

<https://www.facebook.com/notengomiedope/posts/1740293869519553>

No Tengo Miedo, Féminas y DTM. (2018). Vototrans2018: Elecciones Regionales y Municipales 2018 (documento interno).

No Tengo Miedo, Féminas y DTM. (2016). Cartilla Informativa Voto Trans. <https://observaigualdad.jne.gob.pe/documentos/recursos/reportes/VotoTransEleccionesG2016.pdf>

Observatorio de Reformas Políticas en América Latina. (2022). Acciones para el reconocimiento de Derechos Políticos de personas LGBTINB+ realizadas por Autoridades Electorales. <https://bit.ly/3W8VsrK>

OEA. (2019, 29 marzo). CIDH saluda los avances en materia del reconocimiento de los derechos de las personas trans en la región. OEA.

<https://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunica-dos/2019/085.asp>

ONPE. (2022a). Protocolo para garantizar el derecho al voto de las personas trans y no-binarias en la jornada electoral.

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3711888/protocolo-trans.pdf.pdf?v=1664555399>

ONPE. (2022b, 2 de mayo). Aprueban el “Protocolo para garantizar el derecho al voto de las personas trans en la jornada electoral” con Código OD20-GOECOR/JEL – Versión 01. Diario Oficial El Peruano.

<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2063396-1>

ONPE. (2021). Protocolo para garantizar el derecho al voto de las personas trans en la Jornada Electoral. Lima. Resolución Jefatural N° 000062-2021-JN/ONPE.

<https://reformaspoliticas.org/wp-content/uploads/2022/05/Peru%CC%81.-Protocolo-para-garantizar-el-derecho-al-voto-de-las-personas-trans.pdf>

ONPE. (1995, 17 de junio). Ley N° 26487. Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales. <https://pdba.georgetown.edu/Electoral/Peru/procesos.pdf>

Perri, M. E. (2021). Elecciones y género: la cuestión no binaria en los estudios electorales. *Tiempo de Gestión*, 16(29), 189-214.

Principios de Yogyakarta. Principios sobre la Aplicación de la Legislación Internacional de Derechos Humanos en relación con la Orientación Sexual y la Identidad de Género, marzo, 2007,

https://yogyakartaprinciples.org/wp-content/uploads/2016/08/principles_sp.pdf

Promsex. (2021). Informe anual sobre la situación de los derechos humanos de las personas LGTBI en el Perú 2021. <https://bit.ly/3iQbubH>

Promsex. (2018). Informe Temático LGBT 2018. Derecho a la igualdad.

REDMMUTRANS (2015). Informe del Observatorio para la Promoción del Voto de las Mujeres trans Guatemaltecas.

<https://www.ndi.org/sites/default/files/Informe%20Voto%20de%20las%20Mujeres%20Trans%20Guatemaltecas.pdf>

Sánchez, E. L. (2021). Las cortes supremas y los derechos LGBTINB+ en América Latina. *Revista de Estudios Políticos*, (194), 157-188.

SERVEL. (2022). Protocolo De Actuación Para Casos De Electores Con Cambio De Sexo Registral No Incorporado Al Padrón Electoral Por Cierre De Actualización Del Registro Electoral.

<https://reformaspolicas.org/wp-content/uploads/2022/05/Chile.-Protocolo-de-actiacion%CC%81n-para-caso-de-electores-con-cambio-de-sexo-registral-no-incorporado-al-padro%CC%81n-electoral.pdf>

SERVEL. (2021). Elecciones ya cuentan con Protocolo para el Buen Trato de Personas con Discapacidad.

<https://www.servel.cl/2021/05/13/elecciones-ya-cuentan-con-protocolo-para-el-buen-trato-de-personas-con-discapacidad>

The Yogyakarta principles plus 10. Additional principles and state obligations on the application of international human rights law in relation to sexual orientation, gender identity, gender expression and sex characteristics to complement the Yogyakarta Principles, 10 de noviembre, 2010,

https://yogyakartaprinciples.org/wp-content/uploads/2017/11/A5_yogyakartaWEB-2.pdf

Unicxs, personas trans por la inclusión social. (7 de abril 2016). Si este domingo tienes problemas con tu DNI por ser trans: registra, reporta y denuncia. Somos muchas voces, somos muy valientes. Ciudadanía para todxs. ¡Votación sin discriminación! [Publicación]

<https://www.facebook.com/unicxsperu/photos/a.1700647286820159/1710082482543306/>



